

An illustration of a soccer game in progress. A player in a blue jersey is in the air, heading the ball. A player in a green jersey is in the foreground, reaching out. The field is green with scattered confetti in blue, orange, and black. A large white number '5' is visible on the right side of the field. The background is a mix of green and orange.

# Discriminación de género en el fútbol

**Construir una caja  
de herramientas  
para una igualdad  
de género en el  
juego bonito**

*Rachel Davidson Raycraft  
Rebecca Robinson  
Jolena Zabel*

**DOCUMENTOS 62**

**Dejusticia**

**DOCUMENTOS 62**

---

**RACHEL DAVIDSON RAYCRAFT**

se graduó como abogada y de la Maestría en Política Pública de la Universidad de Virginia en 2020. Antes de, y durante, sus estudios de posgrado, Rachel trabajó en las áreas de derechos humanos, desarrollo sostenible y anticorrupción en Latinoamérica y los Estados Unidos. Sus trabajos publicados anteriormente se enfocan en los abusos empresariales hacia los derechos humanos y la corrupción oficial. Rachel se graduó de su pregrado con honores en relaciones internacionales y gobierno y derecho de Lafayette College.

**REBECCA ROBINSON**

se graduó como abogada y de la Maestría en Historia de la Universidad de Virginia en 2020. Durante sus estudios, Rebecca fue miembro de la Junta Directiva de la *Virginia Environmental Law Journal* y Editora de Artículos de la *Essays in History* de la misma universidad. También participó en actividades pro bono en torno a la restitución en el apartheid sudafricano. Rebecca se graduó de su pregrado con honores en historia de la Universidad de Richmond, donde obtuvo varios premios por su trabajo.

**JOLENA M. ZABEL**

estudia en la Facultad de Derecho de la Universidad de Virginia (grado esperado en 2021), en donde es Editora en Jefe de la *Virginia Journal of International Law* y Becaria en Investigación y Escritura Legal. Antes de estudiar derecho, Jolena trabajó en Kakenya's Dream, una organización internacional sin ánimo de lucro que apoya los derechos de las adolescentes. Se graduó de tres pregrados con honores en estudios internacionales, ciencia política y literatura inglesa, con énfasis en derechos humanos internacionales y humanitarismo de Macalester College.

**COLABORADORES:****NELSON CAMILO SÁNCHEZ LEÓN**

es director de la Clínica Internacional de Derechos Humanos, Facultad de Derecho, Universidad de Virginia.

**MARÍA XIMENA DÁVILA**

es abogada e investigadora del área de género de Dejusticia.

**NINA CHAPARRO GONZÁLEZ**

es coordinadora del área de Género en Dejusticia

# **Discriminación de género en el fútbol**

**Construir una caja  
de herramientas  
para la igualdad  
de género  
en el juego bonito**

*Rachel Davidson Raycraft*

*Rebecca Robinson*

*Jolena Zabel*

**Colaboradores**

*Nelson Camilo Sánchez León*

*María Ximena Dávila*

*Nina Chaparro González*

**Dejusticia**

## Documentos Dejusticia 62

### DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO EN EL FÚTBOL

Construir una caja de herramientas para una igualdad de género en el juego bonito

Davidson Raycraft, Rachel

Discriminación de género en el fútbol. Construir una caja de herramientas para una igualdad de género en el juego bonito/ Davidson Raycraft, Rachel, Rebecca Robinson, Jolena M. Zabel. -- Bogotá: Editorial Dejusticia, 2020.

145 páginas: gráficas; 24 cm. -- (Documentos; 62)

ISBN 978-958-5597-50-1

1. Discriminación de género 2. Deporte-Fútbol 3. FIFA 4. Feminismo. I. Tít. II. Serie.

ISBN: 978-958-5597-50-1 Versión digital

Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, Dejusticia

Calle 35 N° 24-31, Bogotá, D.C.

Teléfono: (57 1) 608 3605

Correo electrónico: [info@dejusticia.org](mailto:info@dejusticia.org)

<https://www.dejusticia.org>



Este texto puede ser descargado gratuitamente en <https://www.dejusticia.org>

Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike 4.0 International License.

Corrección de estilo: Ángela Alfonso Botero

Diagramación: Marta Rojas

Cubierta: Alejandro Ospina

Ilustración de portada: Elizabeth Builes

Impresión: Ediciones Antropos Ltda.

Bogotá, octubre de 2020

## Contenido

Mujeres con taches.....	9
Siglas y acrónimos .....	15
Introducción.....	17
<b>PARTE 1.</b>	
<b>DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO EN EL FÚTBOL.....</b>	<b>21</b>
Un siglo de discriminación .....	21
Compensación financiera .....	22
Oportunidades e inversión.....	26
Acoso, abuso sexual y discriminación basada en el género .....	30
Marketing y atención mediática.....	31
Representación dentro de la administración del fútbol.....	32
<b>PARTE 2.</b>	
<b>UN LENTE DE DERECHOS HUMANOS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL DEPORTE.....</b>	<b>35</b>
El sistema global .....	36
Sistemas regionales.....	41
Órganos deportivos internacionales.....	43
<b>PARTE 3.</b>	
<b>LA FIFA Y LA RESOLUCIÓN DE DISPUTAS EN EL MUNDO DEL FÚTBOL.....</b>	<b>47</b>
Revisión de la estructura del fútbol.....	47
Las reformas de la FIFA enfocadas en el género.....	53
Mecanismos de resolución de disputas en el mundo futbolístico .....	56

**PARTE 4.**

**HACIA LA EQUIDAD DE GÉNERO:**

**ESTUDIOS DE CASO DOMÉSTICOS ..... 69**  
    **Igualdad en la protección y derechos laborales ..... 69**  
    **Violencia y acoso sexual ..... 99**

**PARTE 5.**

**LECCIONES CLAVE:**

**DESAFÍOS, OPORTUNIDADES Y SIGUIENTES PASOS ..... 109**

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS ..... 115**

De parte de la Facultad de Derecho y la Clínica Internacional de Derechos Humanos de la Universidad de Virginia, las autoras agradecen a nuestras socias en Dejusticia por darnos la oportunidad de trabajar en este análisis urgente y necesario de la discriminación de género en el fútbol.

## MUJERES CON TACHES

*Nina Chaparro, María Ximena Dávila, Camilo Sánchez*

La historia del fútbol femenino es una historia que aún se está escribiendo. Es una historia que aún tiene muchas vertientes a la espera de ser descubiertas, muchos nombres de mujeres a la espera de ser nombrados y muchos hitos a la espera de ser conmemorados. Actualmente, en algunos países el fútbol femenino llena estadios, tiene equipos profesionales y se puede ver por la pantalla chica. Sin embargo, como todas las historias protagonizadas por las mujeres, la del fútbol está marcada por las luchas en contra del machismo y de los estereotipos. Nada de lo que hoy celebramos en algunos países –los mundiales, los torneos, los equipos, las estrellas– existiría sin las luchas y los reclamos que han definido la búsqueda de la igualdad de género en este deporte. Durante décadas, las jugadoras han rechazado las condiciones de desigualdad y discriminación que permean las dinámicas mundiales del fútbol, y han sacado a la luz la disparidad salarial, la falta de oportunidades, el acoso sexual, la lesbofobia y el poco apoyo institucional y financiero que reciben. El fútbol femenino es algo que históricamente se ha definido por la alteridad, por ser esa actividad que se define en comparación con su contrario: el fútbol de hombres, el que muchos, de forma equivocada, consideran todavía como el principal, como el verdadero. Ante esto, las futbolistas han reclamado incesantemente un lugar no subordinado en los registros de la historia. Hoy, la igualdad todavía es un campo de contienda, una contienda que lideran las mismas jugadoras.

La lucha de las jugadoras no solo tiene que ver con condiciones igualitarias. También es un reclamo por la libertad y la emancipación. Por ser quien se quiera ser, más allá del mandato social de la feminidad y de la

masculinidad. Un reclamo por conquistar las arenas que tradicionalmente les han sido prohibidas por ser monopolio de los hombres. Las jugadoras luchan por tomar un balón, portar una camiseta, representar un equipo y poder trabajar y vivir dignamente de ello. Luchan por eso y, al hacerlo, reclaman algo más grande: la posibilidad de construir un proyecto vital y colectivo sin ser discriminadas por el hecho de ser mujeres. Sin embargo, el cumplimiento de este proyecto enfrenta todavía múltiples obstáculos. La ausencia de apoyo por parte de las autoridades deportivas nacionales e internacionales, el desdén institucional que posa sobre el fútbol femenino y el castigo social que recae sobre las mujeres que se salen de los márgenes de lo femenino o de lo heterosexual han frenado muchas de las luchas por la igualdad y son la causa de las condiciones hostiles que por años han denunciado las jugadoras. La situación actual del fútbol colombiano es un ejemplo elocuente para ilustrar lo que enfrentan las futbolistas en la mayoría de países del Sur Global.

En Colombia, como en otros países de la región, la historia del fútbol femenino ha estado marcada por la discriminación, el acoso sexual y laboral, la precariedad y la informalidad. En febrero de 2019, por ejemplo, un reportaje de La Liga Contra el Silencio retrató las condiciones laborales que enfrentan las jugadoras y las situaciones de acoso laboral, e incluso sexual, a las que están expuestas.<sup>1</sup> Una de las irregularidades que se denunció en este reportaje fue que, durante años, los directivos de la selección nacional habían estado convocando a concentraciones paralelas en las que cobraban a las jugadoras 600 mil pesos (aproximadamente 200 dólares) para poder asistir. Muchas de las jugadoras viajaban por el país sin seguros, sin contratos laborales y ellas mismas debían pagar sus gastos de manutención.<sup>2</sup> A su vez, se reportó que a las jugadoras que asistieron al Mundial Sub-17 de Azerbaiyán y al Sudamericano Sub-20 de Uruguay les cobraron el hospedaje y las prendas deportivas que utilizaron en los partidos.<sup>3</sup> Estas denuncias fueron apoyadas por jugadoras de todo el país, quienes ratificaron las condiciones que durante más de cinco años presenciaron al interior de la selección femenina de fútbol. Manifestaron sentirse

---

1 La Liga Contra el Silencio. El machismo y la corrupción amenazan el fútbol femenino en Colombia. 6 de febrero de 2019, <https://ligacontraelsilencio.com/2019/02/06/el-machismo-y-la-corrupcion-amenazan-al-futbol-femenino-en-colombia/>

2 *Idem.*

3 *Idem.*

amenazadas por los directivos, ser víctimas de vetos y discriminación por denunciar, tener que pagar sus propios tiquetes aéreos y ser testigos de las irregularidades en la provisión de ropa deportiva durante torneos nacionales e internacionales.<sup>4</sup> A su vez, las jugadoras han denunciado la falta de periodicidad en las concentraciones y la desidia en la inversión de recursos por parte de la Federación Colombiana de Fútbol,<sup>5</sup> la máxima autoridad de este deporte en el país. Por ejemplo, tras los Juegos Olímpicos de Londres en 2012, las jugadoras de la selección tuvieron que esperar 700 días para volver a tener entrenamientos. Cuatro años más tarde, después de los Juegos Olímpicos de Río de Janeiro, la historia se repitió y no fueron convocadas a concentraciones por más de 400 días.

Este tipo de situaciones irregulares y de discriminación que viven las jugadoras en sus países son aún más hostiles si se considera que las opciones que tienen para buscar justicia mediante vías institucionales no suelen ser satisfactorias. A nivel internacional, la FIFA no ha sido una organización aliada en la búsqueda de la igualdad de género en el fútbol, lo que hace que las jugadoras no vean sus mecanismos de justicia como foros amistosos y, por tanto, decidan no acudir a ellos. Estos mecanismos de justicia, además, representan prácticamente su única opción en el ámbito internacional, pues la jurisdicción y las reglas de esta organización cubren casi todo el andamiaje de resolución de conflictos en este deporte. Además, la complejidad de los trámites, las normas y las regulaciones del sistema de la FIFA también disuade a las futbolistas de embarcarse en procesos que pueden tomar años y nunca terminar en una respuesta positiva. A nivel nacional, el panorama no es mejor. En la mayoría de países, las jugadoras se enfrentan a autoridades locales que no suelen escuchar sus reclamos y que desincentivan la búsqueda de justicia ante tribunales laborales o constitucionales. A esto, además, se suma el hecho de que el fútbol aún no es visto socialmente como un tema de derechos humanos ni de mujeres, como una actividad en la que participan personas cuyos derechos también se vulneran y que merecen ser vistas como profesionales y no como meros instrumentos de ocio.

---

4 *Idem.*

5 La Federación Colombiana de Fútbol (FCF) es el máximo ente organizador y regulador de este deporte en Colombia. Tiene a su cargo las selecciones nacionales masculina y femenina, así como otras categorías inferiores. Se puede consultar su página web en el siguiente enlace: <https://fcf.com.co>

En un contexto así, lleno de injusticias y sin la posibilidad cercana de remediarlas, parece que las jugadoras estuvieran en una suerte de camino sin salida. El fútbol, su proyecto de vida, no les da las condiciones necesarias para poder escogerlo como camino profesional. Los mecanismos usuales para pedir justicia, tan intrincados y difusos, no parecen dar las respuestas que necesitan. Ante una encrucijada tal, este libro llega como una forma de desatar el nudo. Con base en un exhaustivo trabajo de investigación legal y documental sobre la situación del fútbol femenino en el mundo, Jolena Zabel, Rachel Davidson Raycraft y Rebecca Robinson logran evidenciar las dificultades inherentes al modelo de gobernanza internacional de este deporte, clarificar su entramado de normas y procesos, explicar las mayores fuentes de discriminación y, sobre todo, mostrar los caminos que las jugadoras han recorrido para mejorar sus condiciones.

Este libro no solo muestra cómo las futbolistas, a pesar de todo, continúan escribiendo la historia del fútbol, sino también da pistas a los equipos de mujeres, a las defensoras de derechos humanos y a las instituciones sobre cómo usar las herramientas legales y no legales para lograr avances materiales. El libro empieza con una aclaración sobre el punto de partida: la desigualdad de género en el fútbol es un problema estructural. Aunque hay matices y trayectorias distintas, en todos los continentes existen disparidades que afectan el desarrollo profesional de las futbolistas y las encierran en contextos en los que no es posible el florecimiento de este deporte. El libro ofrece múltiples ejemplos de cómo los males estructurales –como la discriminación, la violencia y la precariedad– se traducen en barreras concretas que marcan la situación actual del fútbol femenino y que son aún más imperiosas en países del Sur Global: acoso sexual contra jugadoras y trabajadoras, uso de uniformes usados, falta de financiación y patrocinio, y abismales brechas salariales son solo algunos de los males que afectan el avance de este deporte y la dignidad de las deportistas.

Una vez este punto de partida está claro, las autoras hacen el esfuerzo de sistematizar los mecanismos de justicia que existen a nivel transnacional, ya sea dentro del sistema de resolución de conflictos deportivo o ante las instancias internacionales de derechos humanos. Esto no es menor, pues allí se vislumbra uno de los mayores aportes del libro. Al desentrañar las vías que tienen las jugadoras para exigir justicia, las autoras ordenan la dispersión normativa que existe en torno a este tema y conciben la discriminación en el fútbol como algo que no solo compete a las agencias privadas, sino que se trata de un asunto de interés público que debe interpelar a

los organismos nacionales e internacionales de derechos humanos. En ese sentido, el libro hace un llamado doble: por un lado, muestra a las jugadoras, a las abogadas y a las activistas interesadas en este tema los caminos existentes y, por otro, les dice a las autoridades públicas y privadas que el fútbol, y la desigualdad que allí existe, merecen su atención.

Sin embargo, más allá de un estudio que aclara el panorama social, normativo e institucional que rodea al fútbol femenino, Jolena, Rachel y Rebecca también escribieron un libro sobre la potencia de la organización colectiva para retar el estado de cosas imperante y trabajar por lograr un fútbol más igualitario y digno. La sección final del libro nos habla, directamente, de las posibilidades e, indirectamente, de la inspiración. Sobre las posibilidades, las autoras nos ofrecen un recuento de los repertorios que las futbolistas de países como Estados Unidos, Argentina, Colombia, Canadá, España, Australia, Noruega, Nigeria, Alemania, Nueva Zelanda, Dinamarca, Escocia, Irlanda y Chile han utilizado para reclamar sus derechos en instancias legales y no legales. Los casos que nombran hablan, a la vez, de la fuerza del derecho y de su insuficiencia. El libro muestra cómo los equipos y las jugadoras han logrado victorias en las arenas institucionales, lo que nos muestra que el camino sin salida, la encrucijada, sí tiene vías de escape y es posible usar los mecanismos del derecho a favor del fútbol femenino. Este es el caso, por ejemplo, del litigio emprendido por 29 jugadoras de Estados Unidos en búsqueda de salarios igualitarios, o de la acción legal que se impulsó en Colombia para proteger los derechos de María Paz, una niña futbolista expulsada de su equipo por el hecho de ser mujer.

En el mismo sentido, los casos que se reseñan también dan cuenta de que el derecho, o las instituciones, no son los únicos escenarios para hacer reclamos de justicia. La movilización social, las canchas, las redes y las voces pueden, de hecho, complementar e incluso exceder las posibilidades de los mecanismos institucionales. Recordemos, por ejemplo, las recientes huelgas que tuvieron lugar en equipos españoles como forma de protestar por la desigualdad salarial, o la renuncia a la participación en el Mundial de la futbolista noruega y ganadora del balón de oro Ada Hegerber, como forma de manifestarse por las condiciones que enfrenta el fútbol femenino. Acciones disruptivas, simbólicas o legales han marcado la lucha por la igualdad en este deporte y por eso decimos que este libro, entre líneas, también nos habla de la inspiración. Ver, en casos concretos y con victorias certeras, lo que las jugadoras de varios países han hecho por

objetar un sistema discriminatorio es una inspiración para las futbolistas que aún no saben cómo lograr que el fútbol profesional de mujeres sea una realidad en sus contextos. Quienes van en los tramos más avanzados de la lucha por la justicia labran el camino para quienes hasta ahora piden lo básico, lo mínimo, y les muestran que es posible reivindicar la historia para sí y para las demás.

En síntesis, este libro nos muestra caminos posibles, legales y no legales, trazados por miles de mujeres de Latinoamérica, del continente africano, de Canadá, de Estados Unidos y de Europa, entre otros, para seguir escribiendo la historia del fútbol femenino. En esta lucha por los derechos de las mujeres futbolistas, esta lucha por salirse de los márgenes de lo femenino y entrar a jugar en ese terreno históricamente masculino, cada acción cuenta. Este es un camino en construcción hacia la igualdad, a fin de tener los mismos derechos que tienen los hombres y la libertad de ser quienes queramos ser. Bienvenida esta publicación que da luces para seguir andando y que suma a los esfuerzos colectivos de gambetas, caídas, goles, tapadas, denuncias, protestas, acciones legales, columnas y más libros, y a lo que está por venir en la insistente búsqueda de un césped de fútbol que permita, sin más, la entrada al juego de mujeres con taches.

## Siglas y acrónimos

ACFF:	Asociación de Clubes de Fútbol Femenino
ACT:	Acuerdo colectivo de trabajo
AFA:	Asociación del Fútbol Argentino
AFE:	Asociación de Futbolistas Españoles
ANFP:	Asociación Nacional de Fútbol Profesional
ANJUUFF:	Asociación Nacional de Jugadoras de Fútbol Femenino
CEDAW:	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CEJ:	Comité del Estatus del Jugador
CNRD:	Cámara Nacional de Resolución de Disputas
CONCACAF:	Confederación de Norteamérica, Centroamérica y el Caribe de Fútbol
CRD:	Cámara de Resolución de Disputas
CSA:	Canadian Soccer Association (Asociación Canadiense de Fútbol)
CTI:	Certificado de Transferencia Internacional
DBU:	Dansk Boldspil-Union (Unión Danesa de Fútbol)
DIDH:	derecho internacional de los derechos humanos
DUDH:	Declaración Universal de Derechos Humanos
EEOC:	Equal Employment Opportunity Commission (Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo de los Estados Unidos)
FAA:	Futbolistas Argentinos Agremiados
FAF:	Federación Afgana de Fútbol
FAI:	Football Association of Ireland (Asociación Irlandesa de Fútbol)

FFA:	Football Federation Australia (Federación Australiana de Fútbol)
FIFA:	Federación Internacional de Fútbol Asociado
PIDCP:	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
Pidesc:	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
IWG:	International Working Group Women & Sport
NBA:	National Basketball Association (Asociación Nacional de Baloncesto)
NWSL:	National Women's Soccer League (Liga Nacional de Fútbol Femenino)
NZFF:	New Zealand Football (Asociación de Fútbol de Nueva Zelanda)
NZPFA:	New Zealand Professional Footballers Association (Asociación de Futbolistas Profesionales de Nueva Zelanda)
ONU:	Organización de las Naciones Unidas
PFA:	Professional Footballers Australia (Futbolistas Profesionales de Australia)
RSTP:	Regulations on the status and transfer of players (Regulaciones de estatus y transferencia de jugadores)
TAS:	Tribunal Arbitral du Sport (Tribunal de Arbitraje Deportivo)
UEFA:	Union of European Football Associations (Unión de Federaciones Europeas de Fútbol)
Unesco:	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (en inglés)
USWNT:	United States Women's National Team (Selección femenina de fútbol de los Estados Unidos)
USSF:	United States Soccer Federation (Federación de Fútbol de los Estados Unidos)
WNBA:	Women's National Basketball Association (Asociación Nacional de Baloncesto Femenino)
WSL:	World Surf League (Liga Mundial de Surf)

## INTRODUCCIÓN

La importancia de las categorizaciones de género y basadas en el género toma lugar en el mundo de los deportes como en ningún otro dominio de la cultura o la sociedad en el siglo XXI. Aunque se presenta como natural, lógico e innato, el trato diferencial entre hombres y mujeres, y niños y niñas en el mundo del deporte es principalmente el producto de más de un siglo de socialización global que pretende preservar el deporte como un pasatiempo, estilo de vida y camino de oportunidades dominado por los hombres.

Como el deporte más popular en el mundo, el fútbol puede ser el símbolo de las desigualdades de género persistentes en el deporte. A pesar de la presencia de mujeres en las canchas desde principios del siglo XX, los gobiernos y las asociaciones de fútbol han suprimido de manera proactiva su capacidad de participar en el juego bonito a través de estereotipos de género, poca inversión, oportunidades profesionales precarias y faltas de respeto.

En la parte 1 de este libro describimos las formas de discriminación basada en el género que sufren las futbolistas en varios niveles alrededor del mundo. La parte 2 enmarca esta discriminación a través de un lente de derechos humanos y delinea los principios de derechos humanos internacionales y regionales que consagran el derecho al deporte y a la no discriminación en este, de manera más específica. La parte 3 describe la estructura de la industria futbolística, la cual está moldeada y gobernada en su totalidad por la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA). Esta sección se enfoca en el marco de gobernanza, las reformas relacionadas con el género y los mecanismos de resolución de disputas preferidos (u obligatorios) de la FIFA. Cada uno de estos componentes del mundo futbolístico resalta el monopolio, la complejidad, la opacidad y la resistencia a los cambios concretos de parte de la Federación. Como respuesta a estas

barreras institucionales, la parte 4 resalta los esfuerzos alrededor del mundo, especialmente por fuera de la estructura interna de la FIFA, en donde las mujeres y sus aliados han apalancado cortes domésticas, boicots, protestas y campañas mediáticas para la paridad de género y un mayor respeto hacia las futbolistas. Finalmente, la parte 5 concluye con lecciones clave basadas en los aspectos mencionados acerca de la experiencia del fútbol femenino: la discriminación, la resistencia institucional y los éxitos y fracasos de los movimientos de base.

Las investigaciones existentes en el derecho, las ciencias sociales y la historia abordan aspectos de las dinámicas de poder y las desigualdades en torno a la FIFA. Académicos y profesionales han resaltado el orden privado soberano, “que parece una ley”, de esta organización,<sup>1</sup> su impacto en el cumplimiento (o deterioro) de los derechos humanos de sus trabajadores temporales<sup>2</sup> y jugadores,<sup>3</sup> la capacidad de la FIFA de moldear construcciones sociales de manera subconsciente dentro del mundo del deporte,<sup>4</sup> la naturaleza arraigada de la discriminación de género en el fútbol<sup>5</sup> y la

- 
- 1 Véase Suren Gomtsian, Annemarie Balvert, Branislav Hock y Oguz Kirman, *Between the Green Pitch and the Red Tape: The Private Legal Order of FIFA*, 43 *Yale J. Int'l L.* 85 (2018); véase también Samuel Morris, *FIFA World Cup 2022: Why the United States Cannot Successfully Challenge FIFA Awarding the Cup to Qatar and How the Qatar Controversy Shows FIFA Needs Large-Scale Changes*, 42 *Cal. W. Int'l L.J.* 541 (2012) (en los que se discute la incapacidad de los países de desafiar muchas de las decisiones de la FIFA, a pesar de su impacto masivo en varias economías nacionales y muchas personas).
  - 2 Véase David Hess y Norman D. Bishara, *Beyond Peace Doves: Respecting Human Rights and Combatting Corruption in Mega-Sporting Events*, 37 *B.U. Int'l L.J.* 245 (2019); Azadeh Erfani, *Kicking Away Responsibility: FIFA's Role in Response to Migrant Worker Abuses in Qatar's 2022 World Cup*, 22 *Jeffrey S. Moorad Sports L.J.* 623 (2015).
  - 3 Daniela Heerdt, *Mapping Accountability and Remedy Mechanisms for Sports-Related Human Rights Grievances: Background Paper for Strategic Dialogue on Remedy*, Centre for Sport and Human Rights (abril de 2019), [https://www.sporhumanrights.org/uploads/resources/Mapping\\_Accountability\\_Remedy\\_Mechanisms\\_CSHR\\_Abril\\_2019.pdf](https://www.sporhumanrights.org/uploads/resources/Mapping_Accountability_Remedy_Mechanisms_CSHR_Abril_2019.pdf); Zach Schreiber, *The Right to Play: How Sports Leagues Worldwide Interfere with the Fundamental Right to Work*, 25 *Sports Law J.* 19 (2018) (que se enfocan en el derecho al trabajo).
  - 4 Véase Paul Darby, *Africa, Football, and FIFA: Politics, Colonialism, and Resistance* (2002) (que discute cómo ha moldeado la FIFA una visión engañosa en torno al fútbol en el continente africano).
  - 5 Brenda Else y Joshua Nadel, *Futbolera; A History of Women and Sports in Latin America*, 81-82 (2019); Cassandra Clark, *Leading or Losing? Wo-*

negativa general de la FIFA de mejorar materialmente sus prácticas cuando se denuncian los abusos y las inequidades que instiga o perpetúa.<sup>6</sup> Este texto se suma a este corpus relativamente nuevo pero creciente de investigaciones y utiliza todas estas líneas de análisis para resaltar el problema de la discriminación basada en el género en el fútbol, con un enfoque en sus distintas manifestaciones y caminos de remedio existentes. De forma más significativa, al aplicar un lente de derechos humanos al problema prevalente de la discriminación de género y al documentar los esfuerzos recientes hacia una paridad de género en el deporte. Esperamos que este texto ayude a establecer los fundamentos de un manual realista para la justicia de género en el mundo del fútbol.

---

*men Challenging Male Hegemony in South African Football and in the FIFA World Cup*, 12 *Soccer & Society* 834 (2011) (que discuten la necesidad urgente por mayor representación dentro de la administración de la FIFA y los embajadores del Mundial).

- 6 Yaron Covo, *Beyond Individual Discrimination: Why FIFA Fails to Address Discriminatory Practices in World Football*, 20 *Tex. Rev. Ent. & Sports L.* 133 (2019).

## PARTE 1. DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO EN EL FÚTBOL

### Un siglo de discriminación

Las mujeres han jugado fútbol desde antes de comienzos del siglo XX.<sup>1</sup> Sin embargo, desde que las mujeres entraron a las canchas por primera vez, han tenido que enfrentar, no solo una discriminación sistemática, sino también la ridiculización. Los reportes de los primeros juegos –en Inglaterra a finales del siglo XIX y en Brasil a principios del XX– están llenos de bajas expectativas, comentarios burlones y preocupaciones por la no conformidad de género.<sup>2</sup> Estas y otras críticas han caracterizado desde hace tiempo el fútbol femenino dondequiera que se juegue, y comentaristas, políticos y el público general aseguran que:

- El ejercicio es malo para la salud y la fertilidad de las mujeres.<sup>3</sup>
- Las mujeres son muy nerviosas o perezosas para jugar fútbol.<sup>4</sup>
- El fútbol erosiona la capacidad de una mujer para casarse.<sup>5</sup>
- Sudar en público es poco femenino.<sup>6</sup>
- Las mujeres musculosas son feas y masculinas.<sup>7</sup>

---

1 Véase, por ejemplo, Jim Weeks, *1921: The Year when Football Banned Women*, HistoryExtra (9 de mayo de 2019, 11:25 a.m.), <https://www.historyextra.com/period/first-world-war/1921-when-football-association-banned-women-soccer-dick-kerr-ladies-lily-parr/>

2 Elsey y Nadel, *supra* nota 5, 81-82; Matthew Wills, *The Origins of Women's Soccer*, JSTOR Daily (5 de julio de 2019), <https://daily.jstor.org/the-origins-of-womens-soccer/>

3 *Ibid.*, pp. 8, 10, 24-26.

4 *Idem.*

5 *Ibid.*, p. 39.

6 *Ibid.*, p. 24.

7 *Ibid.*, pp. 24, 31.

- El fútbol promueve el lesbianismo.<sup>8</sup>
- Las mujeres son muy débiles, física y mentalmente, para jugar fútbol.<sup>9</sup>

Algunos países utilizaron la estigmatización y restringieron oportunidades para reprimir a las mujeres en el fútbol, y otros, como Brasil, Alemania, Escocia y España, incluso llegaron a prohibirles el deporte por completo.<sup>10</sup>

Hoy en día, ningún país declara ilegal el fútbol femenino, pero persiste la discriminación sistemática. Las futbolistas enfrentan la discriminación basada en el género de varias formas, desde las altas disparidades salariales hasta las muy restringidas oportunidades profesionales y el abuso sexual en el lugar de trabajo. Aunque algunas manifestaciones de la discriminación basada en el género son bastante evidentes, otras son más discretas, aunque no menos dañinas para el sentido de pertenencia de las mujeres en el mundo del fútbol. También cabe anotar que el fútbol femenino ha sido poco estudiado y es poco reportado. De forma consecuente, es muy probable que la discusión posterior no capture la totalidad de la discriminación basada en el género que experimentan las futbolistas alrededor del mundo.

## Compensación financiera

Los estimados recientes ubican el número de futbolistas mujeres profesionales en 878 en todo el mundo, aunque muchas más califican como semi-profesionales o *amateur*.<sup>11</sup> La FIFA define a un “jugador profesional” como alguien que “tiene un contrato escrito con un club y al que se le paga más por su actividad futbolística que los gastos en los que incurre efectivamente.

---

**8** *Ibid.*, p. 30.

**9** *Ibid.*, pp. 21, 35, 47-48.

**10** James Dator, *A Short History of the Banning of Women's Soccer*, SB Nation (6 de julio de 2019, 9:00 a.m.), <https://www.sbnation.com/soccer/2019/7/6/18658729/banning-womens-soccer-world-cup-effects>. De manera notable, aunque no se declare ilegal por completo, la Federación Británica de Fútbol prohibió que sus miembros permitieran que se jugara fútbol femenino en sus canchas en 1921, “lo cual mató el juego de la noche a la mañana” (Jim Weeks, *supra* nota 7).

**11** Aristeia Koukiadaki y Geoff Pearson, *2017 FIFPro Global Employment Report: Working Conditions in Professional Women's Football* (2017), [https://www.academia.edu/36496145/Working\\_Conditions\\_in\\_Professional\\_Womens\\_Football](https://www.academia.edu/36496145/Working_Conditions_in_Professional_Womens_Football) (con datos de una encuesta a 3499 personas de 55 nacionalidades distintas que juegan en 55 países).

Todos los otros jugadores se consideran *amateurs*.<sup>12</sup> El mayor porcentaje de jugadoras profesionales se encuentra en Alemania (75,5 %), Inglaterra (57 %) y Suecia (55 %), mientras que en Kirguistán, Irlanda, Montenegro, Chipre, Bulgaria, y la mayoría del continente africano, reportan no tener jugadoras profesionales.<sup>13</sup> Más allá de la definición oficial de la FIFA de profesionalización, las futbolistas a menudo son compensadas a través de la selección nacional, patrocinadores empresariales, agencias gubernamentales, universidades o el Comité Olímpico, entre otras fuentes.<sup>14</sup> Estas distintas fuentes de compensación complican los cálculos de los salarios de los jugadores y su propia sensación de estatus profesional.<sup>15</sup>

En 2017, la Federación Internacional de Futbolistas Profesionales (FIFPro), junto con investigadores en la Universidad de Manchester, llevaron a cabo la primera encuesta global de mujeres futbolistas de élite.<sup>16</sup> Según los resultados del “Informe de empleo global acerca de las condiciones laborales en el fútbol profesional femenino”, las mujeres actualmente participan en el mundo del fútbol “por amor al juego, de manera *amateur* pero a nivel profesional”.<sup>17</sup> Este estatus borroso de *amateur*-profesional caracteriza de manera profunda el fútbol femenino. Aunque el nivel de juego de muchas mujeres es profesional en términos del compromiso de tiempo, habilidades y presiones nacionales e internacionales de generar resultados, la gran mayoría de las futbolistas de élite no son compensadas de manera adecuada por su tiempo. Incluso aquellas que podrían ser consideradas como “profesionales”, según la definición de la FIFA, pocas veces ganan un sueldo que les alcance para vivir.<sup>18</sup> La encuesta de 2017 encontró que cerca de un tercio de las futbolistas de élite no reciben ninguna compensación y el rango de salario más reportado fue de US \$100 o menos al mes.<sup>19</sup> Las futbolistas, de manera notoria, deben mantener varios

---

**12** FIFA, *FIFA Regulations on the Status and Transfer of Players*, art. 2 (27 de octubre de 2017), <https://resources.fifa.com/image/upload/regulations-on-the-status-and-transfer-of-players-2018-2925437.pdf?cloudid=c83ynehmkp62h5vgwg9g>

**13** Koukiadaki y Pearson, *supra* nota 17, pp. 16-17.

**14** *Ibid.*, p. 19.

**15** *Ibid.*, pp. 10, 16-17 (que cita diferencias significativas entre las percepciones de las jugadoras y su estatus profesional real, como lo define la FIFA).

**16** *Ibid.*, p. 6.

**17** *Ibid.*, p. 2.

**18** *Ibid.*, p. 59 (que encuentra que solo el 25% de las encuestadas dijeron que les pagaban lo suficiente para cubrir sus gastos).

**19** *Ibid.*, p. 49.

trabajos para sostenerse financieramente, y algunos equipos incluso les cobran por jugar.<sup>20</sup> Aunque las futbolistas enfrentan ciertas inseguridades en su estatus laboral también, la encuesta equivalente de jugadores no mencionó los problemas de lo *amateur* o la no compensación, y midió los salarios de los jugadores en una escala totalmente distinta: lamentaba el hecho de que el 45 % de las futbolistas recibieran menos de US\$1000 al mes.<sup>21</sup>

La profesionalización del fútbol femenino varía ampliamente de una asociación miembro (o “federación”) a otra, lideradas por las que están en Europa, Estados Unidos y Oceanía, seguidas por partes de Asia y Latinoamérica, y con África y el Medio Oriente rezagadas. Desde 2017, un puñado de equipos nacionales, incluyendo Noruega, Nueva Zelanda, Australia, Brasil y Inglaterra, se han comprometido con la equidad salarial de deportistas de sus selecciones masculinas y femeninas.<sup>22</sup> En Europa en particular, la participación en el fútbol femenino de élite va en un rápido aumento. Europa alberga la primera liga femenina completamente profesional, 51 ligas femeninas domésticas sénior y más de 1,3 millones de jugadoras registradas.<sup>23</sup> Sin embargo, aunque los clubes de fútbol europeos reconocidos alrededor del mundo, como el Barcelona y el Manchester City, han comenzado a invertir fuertemente en sus propios equipos femeninos,<sup>24</sup> solo un club en el mundo compensa a jugadores hombres y mujeres por igual: el Lewes FC, un club inglés inferior.<sup>25</sup>

---

**20** *Ibid.*, p. 59.

**21** FIFPro, 2016 FIFPro Global Employment Report: Working Conditions in Professional Football (2016), <https://www.fifpro.org/media/xdjhlwb0/working-conditions-in-professional-football.pdf>

**22** Louise Taylor, *England Women's and Men's Teams Receive Same Pay*, FA Reveals, The Guardian (3 de septiembre de 2020, 10:34 a.m.), <https://www.theguardian.com/football/2020/sep/03/england-womens-and-mens-teams-receive-same-pay-fa-reveals>

**23** UEFA, UEFA Women's Football Strategy Document 2019-24 (2018), [https://www.uefa.com/MultimediaFiles/Download/uefaorg/Womens-football/02/60/51/38/2605138\\_DOWNLOAD.pdf](https://www.uefa.com/MultimediaFiles/Download/uefaorg/Womens-football/02/60/51/38/2605138_DOWNLOAD.pdf)

**24** Véase, por ejemplo, Joshua Robinson, *The Biggest Threat to U.S. Women's Soccer Dominance: European Superclubs*, Wall St. J., <https://www.wsj.com/articles/the-biggest-threat-to-u-s-womens-soccer-dominance-the-european-superclubs-11560420003>

**25** Alex Bell, *Alex Bell: Equal Pay for Equal Work? The Scotland Women's World Cup Squad will be Paid a Fraction of Male Counterparts*, The Courier (6 de junio de 2019, 12:17 p.m.), <https://www.thecourier.co.uk/fp/opinion/alex-bell/908848/alex-bell-equal-pay-for-equal-work-the-scotland-womens-world-cup-squad-will-be-paid-a-fraction-of-male-counterparts/>

De manera mayoritaria, así estén representando su país en la escena mundial o jugando por un club competitivo, las mujeres siguen recibiendo una fracción de lo que les pagan a sus contrapartes hombres, incluso en los países con equipos nacionales comprometidos con la equidad salarial. Por ejemplo, los hombres que juegan en la Asociación de Fútbol de Inglaterra ganan en promedio 99 veces más de lo que ganan las mujeres.<sup>26</sup> En Noruega, un país que hace poco alcanzó la paridad salarial entre las selecciones nacionales de hombres y mujeres, y alberga a la mejor futbolista del mundo, Ada Hegerberg, incluso los jugadores de rango más bajo en la división masculina ganan en promedio más de 3,5 veces lo que ganan las mujeres en el mejor equipo del país.<sup>27</sup> De forma similar, en Estados Unidos, el salario mínimo para los jugadores en la Liga Mayor de Fútbol es más alto que el salario máximo de la National Women's Soccer League (NWSL) (Liga Nacional de Fútbol Femenino), y algunos hombres ganan millones por temporada.<sup>28</sup> Incluso las jugadoras de la United States Women's National Team (USWNT) (Selección femenina de fútbol de los Estados Unidos), que ha sido varias veces campeona mundial, ganan cerca de 38 centavos por cada dólar que gana un jugador en la selección masculina de ese país, que no logró clasificar al Mundial de 2018.<sup>29</sup> Finalmente, en 2018, varias fuentes de noticias publicaron lo que es quizá la estadística más ilustrativa de la amplia disparidad en la compensación en el fútbol: Neymar da Silva Santos Júnior, el jugador estrella de Paris Saint-Germain y de la selección nacional brasileña, ganó tanto como las 1693 jugadoras mejor pagas combinadas.<sup>30</sup>

---

**26** Martha Kelner, *Football's gender pay gap worse than in politics, medicine and space*, The Guardian (26 de noviembre de 2017), <https://www.theguardian.com/football/2017/nov/26/football-gender-pay-gap-worse-than-in-politics-medicine-and-space>

**27** AFP, *Equal Pay in Football? Norway Still Far from the Goal*, Bangkok Post (11 de junio de 2019, 9:45 a.m.), <https://www.bangkokpost.com/world/1693160/equal-pay-in-football-norway-still-far-from-the-goal>

**28** Thomas Barrabi, *As USWNT Fights for Equal Pay, League Revenue Slows Efforts to Close Salary Gap*, Fox Business (8 de julio de 2019), <https://www.foxbusiness.com/features/uswnt-equal-pay-pro-sports-wage-gap>

**29** Katherine Ellen Foley y Dan Kopf, *Women Soccer Players are Younger than Men because They Can't Afford Longer Careers*, QZ (18 de junio de 2019), <https://qz.com/1647265/female-soccer-players-are-younger-because-cant-afford-to-play-longer/>; FIFA, *Global Club Football 2018 Report (2018)*, 85, 101, <https://resources.fifa.com/image/upload/fifa-global-club-football-report-2018-web.pdf?cloudid=plstmtbjzbps7c2vkvfir>

**30** Véase, por ejemplo, Livvi Sefton, *Neymar Earns More than Top Seven*

Uno de los asuntos de más tensión en el tema de la compensación es la repetida decisión de la FIFA de mantener amplias disparidades en los premios en efectivo entre los Mundiales de hombres y mujeres. En camino al Mundial femenino de 2019, la FIFA dobló el premio monetario del campeonato, que de todas maneras fue una cifra 7,5 veces menor que el premio del Mundial masculino de 2018.<sup>31</sup> Actualmente, el premio del Mundial femenino de 2023 se encuentra en US \$60 millones, mientras que el premio del Mundial masculino de 2022 es de US \$440 millones.<sup>32</sup> Uno de los aspectos más problemáticos del esquema de distribución de la FIFA es el hecho de que su aumento en el monto del premio de las mujeres no ha sido igual que el de los hombres, lo cual resulta en más desigualdad.<sup>33</sup>

## Oportunidades e inversión

Más allá de la compensación financiera, el mundo del fútbol también está caracterizado por una escasez comparativa de oportunidades para las jugadoras.<sup>34</sup> Según una encuesta de 2018 realizada por la FIFA, hay 1692 clubes femeninos de primera categoría alrededor del mundo y 2671 clubes masculinos.<sup>35</sup> En cada confederación regional de la FIFA hay un défi-

---

*Women's Football Leagues Combined as Study Reveals Shocking Gender Pay Gap*, The Sun (26 de noviembre de 2017, 4:52 p.m.), <https://www.thesun.co.uk/sport/5003239/neymar-womens-football-leagues-gender-pay-gap/>

- 31 Abigail Hess, *US Viewership of the 2019 Women's World Cup Final Was 22% Higher Than The 2018 Men's Final*, CNBC (10 de julio de 2019, 11:21 a.m.), <https://www.cnbc.com/2019/07/10/us-viewership-of-the-womens-world-cup-final-was-higher-than-the-mens.html>
- 32 Loral Wamsley, *Under New Deal, Australia Women's and Men's Soccer Will Get Equal Share of Revenue*, NPR (6 de noviembre de 2019), [https://www.npr.org/2019/11/06/776973749/under-new-deal-australian-womens-and-men-s-soccer-will-get-equal-share-of-revenu?utm\\_medium=social&utm\\_term=nprnews&utm\\_source=twitter.com&utm\\_campaign=npr](https://www.npr.org/2019/11/06/776973749/under-new-deal-australian-womens-and-men-s-soccer-will-get-equal-share-of-revenu?utm_medium=social&utm_term=nprnews&utm_source=twitter.com&utm_campaign=npr)
- 33 AP, *FIFA has \$2.74 Billion in Cash, but Still Gives Very Little Money to Women Compared with Men*, MarketWatch (7 de marzo de 2019, 12:35 p.m.), <https://www.marketwatch.com/story/fifa-now-has-almost-3-billion-in-cash-2019-03-06> [en adelante *FIFA Gives Very Little Money to Women*].
- 34 Foley y Kopf, *supra* nota 34; véase también Yigal Schleifer, *In Turkey, Women Playing Soccer vie for Acceptance*, N.Y. Times (3 de marzo de 2009) (que explica que “para las jugadoras en la liga femenina, el solo hecho de llegar a un equipo es un desafío monumental”).
- 35 FIFA, *Global Club Football 2018 Report*, 85, 101 (2018), <https://resou->

cit de clubes femeninos, y la disparidad de clubes masculinos-femeninos es de más de 230 equipos en la mitad de las confederaciones.<sup>36</sup> Los clubes femeninos con frecuencia son obligados a jugar en temporadas condensadas que solo duran pocos meses del año,<sup>37</sup> lo cual exacerba la inseguridad financiera que ya tiene esta profesión. Aunque las mujeres no jueguen todo el año, se espera que entrenen y mantengan su ritmo de juego por mucho más de lo que dura la temporada si quieren seguir compitiendo.

Entre las selecciones nacionales hay 159 equipos femeninos frente a los 211 masculinos alrededor del mundo.<sup>38</sup> Las disparidades de oportunidades tienen una gran variación según la confederación, entre las que la africana ocupa el último puesto: hasta la fecha, solo la mitad de las asociaciones miembro en África tienen selecciones nacionales femeninas.<sup>39</sup> Muchas selecciones nacionales femeninas mantienen una existencia precaria, pues en ocasiones se les obliga a los equipos a permanecer inactivos debido a la falta de recursos y apoyo de su respectiva asociación miembro de la FIFA. Esto incluye asociaciones que tienen algunas de las selecciones masculinas más exitosas del mundo, como la Asociación del Fútbol Argentino (AFA)<sup>40</sup> y la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP) de Chile.<sup>41</sup> Incluso entre los equipos activos, la programación de juegos y prácticas puede ser irregular e infrecuente. Por ejemplo, en enero de 2019, la selección nacional femenina

---

[resources.fifa.com/image/upload/fifa-global-club-football-report-2018-web.pdf?cloudid=plstmtbjzbps7c2vkfir](https://resources.fifa.com/image/upload/fifa-global-club-football-report-2018-web.pdf?cloudid=plstmtbjzbps7c2vkfir)

**36** *Ibid.*, en 84-85, 100-01.

**37** Véase, por ejemplo, Jeff Kassouf, *Women's Soccer in Colombia is at Risk of Regressing*, The Equalizer (7 de enero de 2019), <https://equalizersoccer.com/2019/01/07/colombia-womens-soccer-moving-backward-dimayor-professional-league-future-uncertain/> (que discute la temporada de fútbol femenino colombiano que dura solo cuatro meses).

**38** FIFA, *World Ranking*, <https://www.fifa.com/fifa-world-ranking/> (última visita el 25 de mayo de 2020).

**39** FIFA, *Women's Football Member Associations Survey Report 2019*, 16 (2019), <https://resources.fifa.com/image/upload/fifa-women-s-survey-report-confederations-global-mas.pdf?cloudid=nq3ensohyxpuxovcovj0> [en adelante, 2019 Women's MA Survey].

**40** Gabriela Garton y Nemesia Hijós, *A Battlefield for Gender Equality*, NACLA (31 de julio de 2018), <https://nacla.org/news/2018/07/31/battlefield-gender-equality>

**41** Brenda Elsey y Joshua Nadel, *South American Soccer is Ignoring Its Women*, Vice (12 de agosto de 2016), [https://www.vice.com/en\\_us/article/pgnazz/south-american-soccer-is-ignoring-its-women](https://www.vice.com/en_us/article/pgnazz/south-american-soccer-is-ignoring-its-women)

de Colombia no había jugado un partido en más de seis meses y no tenía ninguno programado.<sup>42</sup>

Más aún, en los clubes y las selecciones nacionales de mujeres raras veces se hace una inversión adecuada en términos de personal, equipamientos, compensación por viajes, entrenamiento y condiciones de entrenamiento. Por ejemplo, en 2017, la selección nacional femenina irlandesa hizo una rueda de prensa denunciando a la Football Association of Ireland (FAI) (Asociación Irlandesa de Fútbol), por obligar al equipo a cambiarse en baños públicos de camino a los partidos y compartir uniformes con la selección juvenil.<sup>43</sup> De forma similar, en Argentina, la selección nacional femenina fue obligada a jugar en estadios con canchas sintéticas, mientras que la selección juvenil masculina podía jugar libremente en césped natural.<sup>44</sup> En términos de personal, según una encuesta de 2014 de la FIFA, no más del 14 % de los empleados en todas las seis confederaciones de la FIFA dedicaron tiempo al tema del fútbol femenino y entre estos, casi la mitad eran temporales.<sup>45</sup>

Como con el premio monetario del Mundial, la FIFA es responsable de favorecer de manera significativa a los equipos masculinos por sobre los femeninos cuando se trata de la inversión. Camino al Mundial, la FIFA le da a todas las selecciones dinero para el entrenamiento y otros gastos relacionados con el torneo, pero las mujeres reciben cerca de la mitad de lo que se les da a sus contrapartes hombres.<sup>46</sup> La inversión total planificada de la FIFA en la programación de fútbol femenino para 2020, que es recogida en la categoría de “otros proyectos” del presupuesto de la FIFA, fue de US \$14 millones (US \$2 millones menos que lo que le otorgó al entrenamiento en nuevas tecnologías para árbitros y solo el 3 % del presupuesto total de la Federación).<sup>47</sup>

---

**42** Kassouf, *supra* nota 42.

**43** Press Association, *Republic of Ireland Women's Game Back After Public Toilet Changing Grievance*, The Guardian (6 de abril de 2017, 6:43 EDT), <https://www.theguardian.com/football/2017/apr/06/republic-of-ireland-womens-team-call-off-strike-talks-fai>

**44** *Ibid.*,

**45** FIFA, *Women's Football Survey, 10-11 (2014)*, [https://www.fifa.com/mm/document/footballdevelopment/women/02/52/26/49/womensfootballsurvey2014\\_e\\_english.pdf](https://www.fifa.com/mm/document/footballdevelopment/women/02/52/26/49/womensfootballsurvey2014_e_english.pdf)

**46** Foley y Kopf, *supra* nota 34.

**47** FIFA 2018, *supra* nota 34.

La disparidad de oportunidades e inversión para las jugadoras de élite se reproduce en las futuras generaciones de atletas, pues hay muchas menos oportunidades para las niñas que para los niños.<sup>48</sup> Aunque el fútbol de niñas es prevalente en Estados Unidos, las niñas de muchos países deben encontrar una entrada en los equipos masculinos si quieren competir y progresar como jugadoras.<sup>49</sup> En algunos países, estas disparidades incluso se traducen en una restricción de oportunidades para las fans. En Irán se les prohíbe a las mujeres ir a los estadios y se arriesgan a ser arrestadas si intentan asistir a un partido, lo cual también era el caso en Arabia Saudita hasta 2018.<sup>50</sup> El presidente de la FIFA, Gianni Infantino, ha hecho poco para desalentar esta práctica, y más bien presidió un partido reciente en Teherán y atendió un evento público solo para hombres en una de las 100 000 sillas del Estadio Azadi.<sup>51</sup> En 2019, la FIFA respaldó estas políticas discriminatorias al ascender al presidente de la Federación Iraní de Fútbol, Mehdi Taj, a vicepresidente de la Confederación Asiática de Fútbol.<sup>52</sup>

---

**48** Véase, por ejemplo, Michael Sokolove, *How a Soccer Star is Made*, N. Y. Times Magazine (2 de junio de 2010), <https://www.nytimes.com/2010/06/06/magazine/06Soccer-t.html> (que debate sobre una academia de fútbol juvenil a la que se refiere como “el futuro”, que es exclusiva para niños): véase, de manera general, Women’s Sports Foundation, *Do You Know the Factors Influencing Girls’ Participation in Sports*, <https://www.womenssportsfoundation.org/do-you-know-the-factors-influencing-girls-participation-in-sports/> (que discute sobre las distintas barreras que evitan que las niñas participen en los deportes en general).

**49** Véase, por ejemplo, Kevin Baxter, *Column: Dutch treat: Increased Investment in Women’s Game Paying Off*, Los Angeles Times (29 de septiembre de 2018), <https://www.latimes.com/sports/soccer/la-sp-netherlands-martens-baxter-20180929-story.html> (que discute sobre el hecho de que cuando la estrella del fútbol femenino Lieke Martens estaba en Holanda, jugar contra las niñas “no era una opción”); El País, ¿Por qué el caso de María Paz representa un gran precedente de la equidad de género? (16 de agosto de 2019, 12:00 a.m.), <https://www.elpais.com.co/deportes/futbol-colombiano/por-que-el-caso-de-maria-paz-mora-representa-un-gran-precedente-en-la-lucha-por-la-equidad-de-genero.html> (que habla de una jugadora de 10 años de edad, cuyo equipo fue sancionado por tener a una niña jugando en un equipo de niños).

**50** Minky Worden y Tara Sepehri Far, *Banned from Watching Soccer, the Women of Iran are Being Failed by FIFA*, Human Rights Watch (8 de marzo de 2018, 12:00 a.m.), <https://www.hrw.org/news/2018/03/08/banned-watching-soccer-women-iran-are-being-failed-fifa#>

**51** *Idem*.

**52** Minky Worden, *Football Leaders Stand by as Human Rights Abuses Pile*

## Acoso, abuso sexual y discriminación basada en el género

Alrededor del mundo, las futbolistas son marginalizadas, sobresexualizadas, atacadas y amenazadas.<sup>53</sup> Para algunas mujeres, este tratamiento discriminatorio implica también una barrera prohibitiva a su participación, como es el caso de las mujeres en Irán, Singapur y Francia, a las cuales no se les deja jugar si tienen una hiyab (que también fue una política respaldada universalmente por la FIFA hasta 2012).<sup>54</sup> Otras mujeres siguen jugando de cara a las amenazas de muerte y al ostracismo.<sup>55</sup> Más aún, otras enfrentan la amenaza de perder su posición, incluso su liga, debido a la homofobia desenfrenada. En 2018, un líder del fútbol colombiano, Gabriel Camargo, afirmó que no valía la pena invertir en la liga femenina colombiana por ser “un caldo de cultivo del lesbianismo”.<sup>56</sup> De forma similar, las jugadoras de la selección nacional de Afganistán fueron acusadas de ser lesbianas antes de ser expulsadas del equipo.<sup>57</sup> Estas afirmaciones, acciones y políticas homofóbicas y sexistas exponen la escandalosa falta de progreso en la industria en el último siglo.

El abuso sexual también es un problema prevalente. Los entrenadores en Canadá, Colombia y Ecuador, y los directores técnicos y ejecutivos en Gabón y Afganistán enfrentan acusaciones o investigaciones por varios casos de acoso y abuso sexual a las jugadoras.<sup>58</sup> Por ejemplo, en 2018, varias integrantes de la selección nacional femenina afgana relataron los violentos detalles de los abusos sexuales cometidos por el presidente de la

---

*Up*, Human Rights Watch (7 de abril de 2019, 4:44 p.m.), <https://www.hrw.org/news/2019/04/08/football-leaders-stand-human-rights-abuses-pile>

- 53** Xanthe Ackerman y Christina Asquith, *Soccer is Still Out of Reach for Half the World's Women*, Time (8 de julio de 2015), <https://time.com/3949377/world-cup-women-global-equality/>
- 54** *Idem*.
- 55** Nick Walsh, *I'll Take the Death Threats*, Soccer Without Borders (15 de abril de 2015), <https://soccerwithoutborders.wordpress.com/2015/04/15/ill-take-the-death-threats/>
- 56** Kassouf, *supra* nota 42.
- 57** Minky Worden, *Women's Soccer Players' Biggest Challenges is Changing FIFA Itself*, Human Rights Watch (28 de junio de 2019, 2:02 p.m.), <https://www.hrw.org/news/2019/06/28/women-soccer-players-biggest-challenge-changing-fifa-itself> [en adelante, *Biggest Challenge*].
- 58** Saba Aziz, *World Cup: Women Footballers Fight for Even Playing Field*, Al Jazeera (6 de junio de 2019), <https://www.aljazeera.com/indepth/features/world-cup-women-footballers-fight-playing-field-190603094539380.html?xif=>

Federación Afgana de Fútbol (FAF), Keramuudin Karim, quien la FIFA luego inhabilitó por abuso de poder.<sup>59</sup> Sin embargo, el secretario general de Karim, que fue suspendido por estar involucrado en los abusos sexuales, fue ascendido posteriormente al poderoso comité ejecutivo de gobierno de la Confederación Asiática de Fútbol.<sup>60</sup>

En solo los primeros seis meses de 2019, ya había acusaciones contra entrenadores y administradores de al menos cinco países por comportamiento inapropiado y mala conducta sexual hacia sus jugadoras, incluidas acusaciones por violación.<sup>61</sup> Khalida Popal, la excapitana de la selección femenina afgana, expresó poca sorpresa por los reportes de abuso y violencia sexual y explicó que “no se ha hecho mucho para proteger a las jugadoras en términos de seguridad... El sistema está dañado; no está hecho para apoyar a las jugadoras”.<sup>62</sup>

### **Marketing y atención mediática**

El fútbol femenino ha sufrido por mucho tiempo la falta de atención sistemática de los medios, lo cual reduce la notoriedad del juego hoy en día y lo borra de la memoria popular el día de mañana.<sup>63</sup> Los equipos femeninos reciben una promoción mediocre dentro de la FIFA, poco *marketing* por sus propias asociaciones miembro y un entusiasmo mudo de los patrocinadores. Como ejemplo de este problema, Estados Unidos (que alberga a la selección campeona mundial) no tiene un cubrimiento televisivo de toda la temporada de la NWSL<sup>64</sup> y, en 2019, el partido más importante del fútbol femenino (la final del Mundial femenino) coincidió con dos partidos importantes de fútbol masculino. Es casi imposible imaginar la final del Mundial masculino con una competencia similar por espectadores.<sup>65</sup>

Una encuesta de 2019 de las asociaciones miembro de la FIFA con selecciones femeninas activas reveló que menos de la mitad de las

---

59 *Biggest Challenge*, *supra* nota 57.

60 *Idem*.

61 Tariq Panja, *A #MeToo Wave Hits Global Soccer as the Women's World Cup Begins*, N. Y. Times (7 de junio de 2019), <https://www.nytimes.com/2019/06/07/sports/metoo-soccer-sexual-harassment.html>

62 Aziz, *supra* nota 58.

63 Elsey y Nadel, *supra* nota 5, pp. 86-87.

64 Thomas Barrabi, *As USWNT Fights for Equal Pay, League Revenue Slows Efforts to Close Salary Gap*, Fox Business (8 de julio de 2019), <https://www.foxbusiness.com/features/uswnt-equal-pay-pro-sports-wage-gap>

65 Aziz, *supra* nota 63.

asociaciones brindan un cubrimiento televisivo semanal para el fútbol femenino y solo 81 de las 159 asociaciones activas usan internet para transmitir partidos.<sup>66</sup> En palabras del director ejecutivo de Fare network, el colectivo antidiscriminación,

... si presentas al fútbol femenino al mismo nivel que el masculino con el mismo nivel de entusiasmo, comentaristas y presentación en la televisión, entonces va a verse igual al de los hombres... Dale al fútbol femenino los mismos estándares que tiene el fútbol masculino y pronto alcanzaremos los niveles de patrocinio e interés que tenemos en el fútbol masculino.<sup>67</sup>

### Representación dentro de la administración del fútbol

Finalmente, casi no hay representación femenina en la administración del fútbol. Desde los árbitros hasta los entrenadores y funcionarios de la FIFA, las mujeres tienen un papel minúsculo en los espacios que moldean su capacidad de tener un futuro en el deporte. Una encuesta de la FIFA de 2019 encontró que solo el 7 % de los árbitros en el fútbol femenino son mujeres, y estas solo representan el 10 % de todos los árbitros.<sup>68</sup> La misma encuesta encontró que, alrededor del mundo, las mujeres representan solo el 9 % de las directivas de la FIFA, 25 % de los “líderes” del fútbol (presidencias, secretarías generales o direcciones de departamento de una asociación miembro) y el 28 % de la administración del fútbol.<sup>69</sup>

También hay una sorprendente falta de paridad de género dentro del sistema interno de resolución de disputas de la FIFA. Por ejemplo, en la Cámara de Resolución de Disputas (CRD) de la FIFA, el órgano primario para resolver disputas relacionadas con empleados entre clubes y jugadores, solo uno de sus veintiséis miembros es una mujer.<sup>70</sup> Hay solo tres mujeres de los diecinueve miembros del Comité Disciplinario de la FIFA, que es responsable de asignar sanciones a jugadores, clubes y afiliados de

<sup>66</sup> 2019 Women's MA Survey, *supra* nota 44, p. 11.

<sup>67</sup> Aziz, *supra* nota 63.

<sup>68</sup> 2019 Women's MA Survey, *supra* nota 44.

<sup>69</sup> *Ibid.*, p. 12.

<sup>70</sup> *Members of the Dispute Resolution Chamber*, FIFA Legal, <https://resources.fifa.com/image/upload/members-of-the-dispute-resolution-chamber.pdf?cloudid=gmjwpe06xujqkz1ztaah>

la Federación, y solo se encuentra una mujer en el Comité de Apelaciones de la FIFA.<sup>71</sup>

La ausencia general de mujeres en los cargos más altos de la industria futbolística dificulta el sentido de oportunidad, la capacidad de buscar una carrera por fuera de las canchas y la protección de las mujeres contra la discriminación y la violencia.

\*\*\*

A pesar de las desigualdades diversas y prevalentes que sufren las jugadoras de fútbol, cada vez más mujeres están practicando el deporte alrededor del mundo. En 2019, la FIFA contó 3,12 millones de jóvenes registradas y 945 068 futbolistas adultas registradas.<sup>72</sup> Hay más selecciones nacionales femeninas hoy en día que en el pasado.<sup>73</sup> Junto con un aumento en la participación de atletas, están comenzando a entrar fans y patrocinadores en la ola del fútbol femenino. El Mundial femenino de 2019 rompió los récords de audiencias en todos los niveles: 1 120 millones de espectadores vieron la transmisión oficial en vivo de la final del torneo (un aumento del 56 % comparado con 2015) y un promedio de 17,27 millones de espectadores vieron cada partido en vivo (un aumento del 106 % comparado con 2015).<sup>74</sup>

Sin embargo, el apoyo de la FIFA (desde los ejecutivos hasta las confederaciones y las asociaciones miembro, clubes y entrenadores) sigue rezagado. Las justificaciones actuales para las disparidades basadas en el género citan la capacidad de obtener ganancias, la cantidad de fans y otros factores del mercado,<sup>75</sup> pero los estereotipos de género, la homofobia y el chovinismo masculino son más que reliquias históricas. Las asociaciones y los ejecutivos intentan enmarcar la discriminación como un resultado racional de consideraciones financieras objetivas, al tiempo que no

---

**71** FIFA, *Who We Are, FIFA Disciplinary Committee, FIFA Legal*, <https://www.fifa.com/who-we-are/committees/committee/1882042/> (última visita 25 de mayo de 2020); FIFA, *Who We Are, FIFA Appeals Committee, FIFA Legal*, <https://www.fifa.com/who-we-are/committees/committee/1882043/> (última visita 25 de mayo de 2020).

**72** *2019 Women's MA Survey*, *supra* nota 44, p. 7.

**73** *Ibid.*, p. 10.

**74** Alana Glass, *FIFA Women's World Cup Breaks Viewership Records*, *Forbes* (21 de octubre de 2019, 7:00 a.m.), <https://www.forbes.com/sites/alanaglass/2019/10/21/fifa-womens-world-cup-breaks-viewership-records/#56160c641884>

**75** Else y Nadel, *supra* nota 5, p. 10.

brindan números claros de las inversiones y ganancias, no reconocen la relación simbiótica entre destinación de recursos y éxito, y no aceptan su responsabilidad en la reproducción de los estereotipos basados en el género dentro del fútbol.

## **PARTE 2.**

### **UNLENTE DE DERECHOS HUMANOS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL DEPORTE**

Los desafíos y las desigualdades descritos en la parte 1 encapsulan la discriminación contra las mujeres en el contexto del fútbol. La discriminación, incluida la basada en el género, está prohibida según el derecho internacional de los derechos humanos (DIDH), como lo codifican los acuerdos internacionales y regionales. Los Estados parte de estos acuerdos tienen responsabilidades legales de asegurar que no exista discriminación dentro de sus fronteras, sus acciones o las actividades que regulen. A través de un marco autoimpuesto de acuerdos, políticas y lineamientos, los actores no estatales, como los órganos transnacionales de gobernanza de los deportes, también tienen una responsabilidad de asegurar que no se realicen prácticas discriminatorias. Las protecciones ofrecidas y las obligaciones puestas en el Estado y en los actores no estatales a través de estos acuerdos escritos hacen que el marco de derechos humanos sea una herramienta crítica en la lucha para eliminar la discriminación, incluida aquella que se presenta en el fútbol femenino.

Los derechos a vivir libre de discriminación y a practicar deporte invocan varios derechos humanos consagrados en los marcos internacionales de derechos humanos. En su conjunto, estas convenciones internacionales, tratados y políticas de los órganos de deportes establecen una prohibición normativa contra la discriminación basada en el género en el deporte. Estos mecanismos invocan el deporte, explícita e implícitamente, como central para el cumplimiento de varios derechos humanos, lo cual crea una mezcla flexible y complementaria de normas relacionadas con la no discriminación, el deporte y el género. Dicho de otro modo, las normas que establecen el derecho al deporte, a vivir sin discriminación y, de forma

específica, a practicar deporte sin discriminación están presentes en este marco internacional. De manera notable, el derecho al deporte, incluido el relacionado con practicar deporte sin discriminación, puede conceptualizarse como parte de los derechos a la libre asociación, a la cultura, a la educación, al trabajo o como derecho propio.<sup>1</sup>

Adoptar una perspectiva de derechos humanos les permite a defensores, profesionales, jugadores y otros interesados acceder a este marco de herramientas legales vinculantes y obligatorias en las disputas relacionadas con el deporte, su promoción y la realización de campañas por el cambio en las condiciones. Las siguientes subsecciones describen dónde se originan estos derechos y normas dentro de los varios acuerdos internacionales y regionales legalmente vinculantes, así como los compromisos y las políticas adoptados por los órganos globales del deporte que, aunque no son vinculantes, son importantes.

## **El sistema global**

Las organizaciones internacionales, en especial la Organización de las Naciones Unidas (ONU), facilitan tratados multilaterales legalmente vinculantes, a menudo llamados convenciones, entre Estados. Muchos de los documentos fundacionales de los derechos humanos son convenciones; en algunos Estados, estos importantes tratados de derechos humanos son considerados una fuente elevada o suprema de la ley. Los Estados miembro de estos acuerdos están vinculados por las responsabilidades y obligaciones de estos documentos.

### ***La Declaración Universal de Derechos Humanos***

El capítulo 1, artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas describe los propósitos de esta organización, incluido “el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión”.<sup>2</sup> Como reflejo de este propósito, la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) describe estos derechos con mayor detalle.<sup>3</sup> El artículo 7

---

1 Véase de manera general Amy Burchfield, *International Sports Law*, Hauser Global L. Sch. Program (2018), [https://www.nyulawglobal.org/globallex/International\\_Sports\\_Law1.html](https://www.nyulawglobal.org/globallex/International_Sports_Law1.html) (actualizado por Hunter Whaley y R. Martin Witt).

2 Carta de las Naciones Unidas, art. 1, párr. 3.

3 Declaración Universal de Derechos Humanos, AG Res. 217 (III) A,

establece que “todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación”.<sup>4</sup>

### **El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) expande la prohibición de la DUDH contra la discriminación. El artículo 26 afirma que “todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley”, incluida la discriminación con base en el sexo, junto con otras clases e identidades protegidas. Un comentario general del Comité de Derechos Humanos de la ONU, una fuente de autoridad en las normas de derechos humanos, interpreta el artículo 26 como una prohibición a la discriminación en cualquier campo regulado y protegido por las autoridades públicas. Dado el poder que tienen los Estados sobre los deportes cuando hacen leyes, esto sugiere una prohibición a la discriminación en el deporte.

### **El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Pidesc) incluye los derechos a la no discriminación basada en el sexo, a la participación en la vida cultural, a condiciones laborales justas y favorables y a la protección y no discriminación de la familia, madres e hijos.<sup>5</sup> El artículo 3 establece que todos los derechos presentes en el Pidesc son iguales para hombres y mujeres.<sup>6</sup> Esto claramente establece que todos los derechos relacionados con el trabajo y el empleo aplican de igual manera a hombres y mujeres; en teoría, esto incluiría a las mujeres y hombres empleados como atletas. El artículo 15 incluye el derecho a participar en todas las formas de vida cultural, lo cual incluye el deporte.<sup>7</sup> De forma notable, el artículo 10 establece una protección especial para las madres

---

UN.Doc.A/RES/217(III) (10 de diciembre de 1948).

4 *Ibid.*, art. 7.

5 Artículos 3, 7, 10, Pidesc, 16 de diciembre de 1966, 993 U.N.T.S. 14531.

6 *Ibid.*, art. 3.

7 *Ibid.*, art. 15.

trabajadoras y sus hijos, lo cual también es relevante en el tema de la discriminación de género en el deporte.<sup>8</sup>

### **La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer**

Como eco del Pidesc, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw, por sus siglas en inglés) menciona el deporte en dos ocasiones: en el derecho a la educación, en su artículo 10, y en el derecho a participar en actividades recreativas, deportes y vida cultural en su artículo 13.<sup>9</sup> Otros artículos relacionados con la no discriminación y el empleo también son pertinentes cuando se ve el deporte como una carrera. Por ejemplo, el artículo 11 requiere que los Estados tomen medidas para eliminar la discriminación en el empleo, incluido el derecho a la igualdad de oportunidades laborales, a la seguridad laboral, a los beneficios, al tratamiento, a la licencia paga y a condiciones laborales seguras.<sup>10</sup> Además del lenguaje del tratado, una recomendación general emitida por la Cedaw recomienda que los Estados parte de ella tomen medidas específicas para:

- Brindar igualdad de oportunidades en instituciones educativas para que las mujeres y las niñas practiquen deporte.
- Aborden los estereotipos y brinden instalaciones que faciliten la participación de mujeres y niñas en deportes predominantemente masculinos tanto en instituciones mixtas como femeninas.
- “Instituir acciones positivas, tratamiento preferencial o sistemas de cuotas” en los deportes.<sup>11</sup>

A pesar del fuerte lenguaje de la Cedaw y sus recomendaciones relacionadas, los defensores de derechos humanos notan que el artículo 13 de la Cedaw que garantiza el derecho a participar de igual manera en el deporte es ampliamente ignorado.<sup>12</sup> En particular, ha habido una discusión

---

8 *Ibid.*, art. 10.

9 Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, art. 10, 13 (3 de septiembre de 1981), 1249 O.N.T.S. No. 20378.

10 *Ibid.*, art. 11(b)-(f).

11 Recomendación General No. 36, párr. 63 (2017), [https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/1\\_Global/CEDAW\\_C\\_GC\\_36\\_8422\\_E.pdf](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/1_Global/CEDAW_C_GC_36_8422_E.pdf)

12 Emma Blakely, *Women's Participation in Sport: How is it Regulated in International Human Rights Law, and is Australia Meeting its Interna-*

legal y un desarrollo limitados del derecho, lo que sugiere una batalla cuesta arriba para los defensores que buscan usar este artículo para hacer responsables a los Estados parte.<sup>13</sup>

### Otros ejemplos

Otros acuerdos internacionales para grupos y temas específicos también reflejan estas normas, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.<sup>14</sup> La primera establece que los pueblos indígenas tienen “derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus [ ... ] deportes y juegos tradicionales”.<sup>15</sup> La segunda incluye una discusión extensa sobre los derechos de las personas con discapacidad de acceder y participar en los deportes, incluidas las obligaciones de los Estados parte de brindar actividades deportivas generales y específicas para las discapacidades, lugares de eventos deportivos accesibles y oportunidades para niños y niñas con discapacidad.<sup>16</sup> De manera notable, en un discurso ante los Juegos Paralímpicos de 2016, en referencia a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el exsecretario General de

---

*tional Obligations?*, 24 *Austl. J. Hum. Rts.* 292, 292-95 (2018), [https://www.tandfonline.com/doi/pdf/10.1080/1323238X.2018.1524258?casa\\_token=SIQjTYpIC0AAAAA:JMxtF5Zm\\_Cd62WPnG7eUHVzi9ge-0hc66fitzF8DJecR9IHh\\_-ei9kl7WxqjZyFM\\_WJWikOZ3jk](https://www.tandfonline.com/doi/pdf/10.1080/1323238X.2018.1524258?casa_token=SIQjTYpIC0AAAAA:JMxtF5Zm_Cd62WPnG7eUHVzi9ge-0hc66fitzF8DJecR9IHh_-ei9kl7WxqjZyFM_WJWikOZ3jk)

**13** *Idem.*

**14** Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, A/61/295 (13 de septiembre de 2007); Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2515 O.N.T.S. No. 44910 (3 de mayo de 2008); véase también la Convención Internacional contra el *Apartheid* en el Deporte, 1500 O.N.T.S. No. 25822 (3 de abril de 1988) (que hace referencia a los “principios Olímpicos de no discriminación” y prohíbe la discriminación con base en la raza, la religión y la afiliación política, y enfatiza la norma general de no discriminación en general en el deporte).

**15** Artículo 31, Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, A/61/295 (13 de septiembre de 2007).

**16** Artículo 50(5)(a)-(e), Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2515 O.N.T.S. No. 44910 (3 de mayo de 2008); véase Burchfield, *supra* nota 81.

las Naciones Unidas Ban Ki-moon llamó el acceso al deporte “un derecho humano fundamental” para todas las personas.<sup>17</sup>

Además de los acuerdos que incluyen al deporte en sus obligaciones, hay también convenciones internacionales específicas en torno a ciertas normas deportivas, muchas de las cuales están cobijadas por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco). Entre ellas está la Convención Antidopaje de la Unesco<sup>18</sup> y la Carta Internacional de Educación Física, Actividad Física y Deporte de la Unesco, la cual establece una prohibición general contra la discriminación al referirse a la DUDH en su prefacio.<sup>19</sup> La Unesco reconoce específicamente la desigualdad de género en el deporte como un problema; como respuesta, la organización ha implementado su programa de educación física y deporte para “generalizar la dimensión de género” en el deporte y así aumentar la participación femenina.<sup>20</sup>

Adicionalmente, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la salud publicó un informe en 2016 que discutía la necesidad de eliminar las prácticas discriminatorias en el acceso al deporte.<sup>21</sup> Las relatorías especiales son lideradas por expertos independientes con órdenes de la Comisión de Derechos Humanos de estudiar, reportar y aconsejar en temas específicos de derechos humanos. Aunque sus informes y recomendaciones no son legalmente vinculantes, son fuentes persuasivas de interpretación jurídica de los derechos humanos internacionales. El informe asegura que los Estados están obligados a respetar el derecho a la salud, lo cual incluye el igual acceso a establecimientos deportivos administrados por el Estado.<sup>22</sup> También sugiere que los Estados deben llevar a

---

**17** Naciones Unidas, Secretario General, *Access to Sport 'a Fundamental Human Right', Says Secretary-General in Video Message for Summit of Rio Paralympic Games*, SG/SM/18063 (15 de septiembre de 2016).

**18** Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte, Unesco, 1 de febrero de 2007.

**19** Carta Internacional de Educación Física, Actividad Física y Deporte, Unesco, 17 de noviembre de 2015.

**20** *Women and Sport*, Unesco, <http://www.unesco.org/new/en/social-and-human-sciences/themes/physical-education-and-sport/women-and-sport/> (última visita 29 de marzo de 2020).

**21** Reporte del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la Salud, A/HRC/32/33, 4 de abril de 2016, <https://www.icj.org/so-giunjurisprudence/report-of-the-special-rapporteur-on-the-right-to-health-ahrc3233-4-abril-2016/>

**22** *Idem*.

cabos “auditorías incluyentes, participativas y transparentes” relacionadas con el deporte y el derecho a la salud para asegurar que no son discriminatorias y que cumplen con los estándares de derechos humanos.<sup>23</sup>

## **Sistemas regionales**

Los sistemas regionales también contienen normas de derechos humanos legalmente vinculantes. Estas instituciones brindan interpretaciones específicas, mecanismos de cumplimiento y procesos de monitoreo, que pueden servir como herramientas útiles para los defensores que utilizan el marco y las normas de derechos humanos para combatir la discriminación.

### ***El sistema interamericano de derechos humanos***

La Organización de los Estados Americanos (OEA) protege el derecho al deporte y a practicar deporte sin discriminación en dos documentos importantes: la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Protocolo Adicional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Además de la prohibición contra la discriminación basada en el género, la Convención Americana sobre Derechos Humanos consagra el derecho al deporte dentro de la libertad de asociación en el artículo 16, que señala: “todas las personas tienen derecho a asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquiera otra índole.”<sup>24</sup> Como eco del PIDESC, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales codifica un espectro de derechos relacionados con el trabajo y el empleo que no pueden ser infringidos con base en el género.<sup>25</sup>

### ***El sistema europeo***

La Convención Europea sobre Derechos Humanos prohíbe la discriminación con base en el género y otras identidades y rasgos, pero no hace una mención específica sobre el deporte.<sup>26</sup> Sin embargo, el artículo 4(1) de la

---

**23** *Idem.*

**24** Organización de los Estados Americanos, Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 16.

**25** *Ibid.*, arts. 6-7.

**26** Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), Convención Europea sobre Derechos Humanos.

Carta Europea de Deportes prohíbe expresamente la discriminación en el acceso a instalaciones o actividades deportivas con base en el sexo, la raza, el color, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la asociación con una minoría nacional, la propiedad y el nacimiento u otro estatus.<sup>27</sup> Adicionalmente, los tribunales de la Unión Europea y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea han estado involucrados en asuntos relacionados con el deporte por más de tres décadas.<sup>28</sup> Estos fallos no hablan directamente del asunto de la discriminación de género en el deporte, sino que más bien ilustran el poder de las cortes dentro del sistema europeo para regular el mundo del deporte. De forma importante, estas decisiones influyen los órganos supranacionales deportivos, como la FIFA, y moldean las normas nacionales y transnacionales en torno a los deportes.<sup>29</sup>

### **El sistema africano**

El tratado preeminente de derechos humanos de la Unión Africana, la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, establece un derecho implícito al deporte y a practicarlo libre de discriminación, con varios artículos que incluyen el derecho al deporte como un medio de empleo.<sup>30</sup> El artículo 2 previene la discriminación con base en el sexo.<sup>31</sup> Los artículos 10 y 11 establecen la libertad de asociación, que en algunos casos cubre los deportes.<sup>32</sup> De forma similar, el artículo 17 incluye el derecho a participar en la vida cultural de la comunidad propia y el artículo 22 incluye la libertad para el desarrollo económico, social y cultural, donde se considera también que la cultura abarca implícitamente el derecho al deporte.<sup>33</sup> El artículo 15 incluye el derecho al trabajo y al empleo justo, que debería aplicar a atletas que se basan en el deporte para la totalidad o una porción

---

27 Consejo Europeo, Comité de Ministros, Carta Europea de Deportes, artículo 4(1) (2001).

28 Borja García, *The European Union and Sport*, Sports, Pol. & Pub. Pol. Workshop 1, 1-2 (2006), <https://ecpr.eu/Filestore/PaperProposal/86bc8bfd-09f7-49a5-af23-991dc2e1a06c.pdf>

29 *Ibid.*,

30 Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, Unión Africana, [https://au.int/sites/default/files/treaties/36390-treaty-0011\\_african\\_charter\\_on\\_human\\_and\\_peoples\\_rights\\_e.pdf](https://au.int/sites/default/files/treaties/36390-treaty-0011_african_charter_on_human_and_peoples_rights_e.pdf) (última visita 29 de marzo de 2020).

31 *Ibid.*, art. 2.

32 *Ibid.*, arts. 10-11.

33 *Ibid.*, arts. 17, 22.

de su sustento.<sup>34</sup> Finalmente, el artículo 16 específicamente incluye el derecho a “gozar del mejor estado posible de salud física y mental”, lo que sugiere un derecho a participar en el deporte.<sup>35</sup>

Adicionalmente, la Agenda 2063 de la Unión Africana (que es análoga a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU) “hace un llamado por un renacimiento cultural africano”, que incluye el deporte como un “elemento de la cultura y un colaborador importante en el desarrollo humano y fortalecedor de la cohesión nacional y la reconciliación de las personas”.<sup>36</sup>

### Órganos deportivos internacionales

A diferencia de los sistemas internacionales y regionales de derechos humanos, los órganos deportivos internacionales no son una fuente de vinculación legal internacional. Sin embargo, estas organizaciones, de manera voluntaria u obligada normativamente por el derecho internacional de los derechos humanos mencionado antes, han establecido su propio conjunto de políticas y lineamientos que las obligan a cumplir una serie de normas de derechos humanos, como la no discriminación. De manera más notable, según los Principios Fundamentales del Olimpismo, la Carta Olímpica declara al deporte como un derecho humano y prohíbe la discriminación de cualquier tipo: “La práctica del deporte es un derecho humano. Cada individuo debe tener la posibilidad de practicar deporte, sin discriminación de ningún tipo y en el espíritu olímpico, que requiere una comprensión mutua con un espíritu de amistad, solidaridad y juego justo”.<sup>37</sup>

Otros órganos de gobernanza deportiva transnacionales también han adoptado marcos de derechos humanos. Por ejemplo, la Política de Derechos Humanos de la FIFA incluye un compromiso para respetar los derechos humanos “de acuerdo con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas” y “adopta todos los derechos humanos reconocidos internacionalmente”; esta política menciona específicamente la DUDH, el Pidesc y la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo de la Organización

<sup>34</sup> *Ibid.*, art. 26.

<sup>35</sup> *Ibid.*, art. 16.

<sup>36</sup> *Promoting Sports & Culture*, Unión Africana, <https://au.int/en/promoting-sports-culture> (última visita 29 de marzo de 2020).

<sup>37</sup> Carta Olímpica, Comité Olímpico Internacional, 26 de junio de 2019.

Internacional del Trabajo (OIT).<sup>38</sup> La Federación señala que su “apuesta más importante de derechos humanos” incluye los derechos laborales y la discriminación.<sup>39</sup>

Además de los órganos de gobernanza deportiva, las organizaciones defensoras como el International Working Group de Mujeres y Deporte (IWG), la Asociación Internacional de Educación Física y Deporte para Niñas y Mujeres y Women Sport International ubican el derecho a la no discriminación en el centro de sus programas internacionales.<sup>40</sup> De forma más notable, el documento fundacional del IWG, la Declaración Brighton más Helsinki 2014, es un compromiso transnacional multilateral que compromete a las organizaciones a promover el involucramiento de mujeres y niñas en el mundo del deporte. La Declaración está dirigida a todos los gobiernos, autoridades públicas, organizaciones, empresas y otros establecimientos “que sean responsables de, o influyeran de forma directa, la conducta, desarrollo o promoción del deporte o que estén involucrados de alguna manera en el empleo, educación, administración, entrenamiento, desarrollo o cuidado de las mujeres en el deporte”.<sup>41</sup> Por medio de la Declaración, el IWG pretende promover la igualdad y equidad (como lo definen la DUDH y la Cedaw), mejorar instalaciones y oportunidades para niñas y mujeres, aumentar la representación de las mujeres dentro del liderazgo deportivo e incrementar la inversión en atletas mujeres, entre otros objetivos.<sup>42</sup> El IWG también cree en la importancia de incluir el conocimiento, las experiencias y las voces de atletas mujeres en todos los procesos de toma de decisiones para el futuro del deporte.<sup>43</sup>

El derecho internacional de los derechos humanos no está en el centro de las discusiones de la igualdad de género en el deporte, pero debería estarlo. El marco de leyes, reglas y normas establecido por convenciones internacionales vinculantes y la doctrina deportiva autoimpuesta claramente demuestran que las mujeres tienen el derecho a ser tratadas con

---

38 FIFA, *FIFA's Human Rights Policy*, 5-6 (mayo de 2017), [https://resources.fifa.com/mm/document/affederation/footballgovernance/02/89/33/12/fifashumanrightspolicy\\_neutral.pdf](https://resources.fifa.com/mm/document/affederation/footballgovernance/02/89/33/12/fifashumanrightspolicy_neutral.pdf)

39 *Ibid.*, p. 6.

40 Véase Burchfield, *supra* nota 81.

41 Women Sport International, *Brighton Declaration on Women and Sport*, [http://www.sportsbiz.bz/womensportinternational/conferences/brighton\\_declaration.htm](http://www.sportsbiz.bz/womensportinternational/conferences/brighton_declaration.htm) (última visita 25 de mayo de 2020).

42 *Idem.*

43 *Idem.*

dignidad, respeto y equidad en el mundo del deporte. Las instituciones que no cumplan con estos principios están violando deliberadamente leyes y normas ampliamente codificadas y deberían rendir cuentas. La discusión que sigue ilustra la dificultad de planear estos asuntos a través del sistema de resolución de disputas designado por la FIFA. Sin embargo, las leyes y normas internacionales de derechos humanos pueden resultar ser más exitosas en las cortes domésticas, que cada vez más son un camino para la defensa y la reforma, como lo discutimos en detalle en la parte 4.

### **PARTE 3.**

## **LA FIFA Y LA RESOLUCIÓN DE DISPUTAS EN EL MUNDO DEL FÚTBOL**

El dominio de la FIFA sobre el mundo del deporte posiciona a la Federación como un adversario poderoso o como un socio esencial en la lucha por la justicia de género. Su monopolio sobre el deporte permea cada nivel del juego, desde los y las jugadoras individuales en un club local, hasta los torneos internacionales de miles de millones de dólares. De manera consecuente, se debe entender la estructura, los incentivos y los caminos preferidos (u obligados) de resolución de disputas de la FIFA para evaluar cómo las jugadoras y sus aliados pueden defender de manera más efectiva sus intereses y expresar sus reclamos.

### **Revisión de la estructura del fútbol**

#### **Gobernanza**

La FIFA ha administrado el fútbol en todo el mundo desde 1904.<sup>1</sup> La Federación es una organización sin ánimo de lucro, gobernada por las leyes suizas, y tiene su oficina principal en Zúrich, pero tiene un alcance internacional amplio a través de su estructura global de varios niveles (figura 1).<sup>2</sup>

- 
- 1 FIFA, *History of FIFA – Foundation*, <https://www.fifa.com/about-fifa/who-we-are/history/index.html> (última visita 4 de noviembre de 2019).
  - 2 FIFA, *About FIFA*, <https://www.fifa.com/about-fifa/index.html> (última visita 4 de noviembre de 2019).

**FIGURA 1**  
**Jerarquía de los órganos de gobernanza de la FIFA**  
**desde el nivel internacional al local**



En la cima de la pirámide de control de la FIFA reposa su Congreso,<sup>3</sup> el Consejo,<sup>4</sup> la Secretaría General<sup>5</sup> y varios comités regulares y *ad hoc*.<sup>6</sup> Después están las seis confederaciones de la FIFA, que consisten en grupos regionales de las 211 asociaciones miembro nacionales reconocidas por la Federación.<sup>7</sup> A cambio del apoyo financiero y logístico de la FIFA, estas asociaciones deben seguir los Estatutos de la FIFA y los fallos relevantes del Tribunal Arbitral du Sport (TAS) (Tribunal de Arbitraje

- 3 FIFA, *FIFA Statutes*, arts. 25-32 (junio de 2019), <https://resources.fifa.com/image/upload/fifa-statutes-5-august-2019-en.pdf?cloudid=ggyamhxxv8jrdfbekrrm> [En adelante, *FIFA Statutes*]. El Congreso de la FIFA es el órgano legislativo supremo de la Federación y el único capaz de cambiar los estatutos.
- 4 *Ibid.*, arts. 33-38. El Consejo es el órgano estratégico y de supervisión de la FIFA, compuesto por 37 miembros: un presidente, ocho vicepresidentes y veintiocho miembros electos de las confederaciones.
- 5 *Ibid.*, arts. 36-37. La Secretaría General es el órgano ejecutivo, operativo y administrativo que opera bajo la autoridad y supervisión del Consejo de la FIFA. Este órgano ejecuta contratos, competencias y todos los asuntos de negocios. Es liderado por el secretario general de la FIFA, que es nombrado por el Consejo y funciona como el director ejecutivo de la FIFA.
- 6 *Ibid.*, arts. 39-48. Los comités Regular y *Ad hoc* le reportan, aconsejan y asisten al Consejo y a la Secretaría General de la FIFA en varios temas. Por ejemplo, el Comité de Estatus del Jugador es responsable por el trabajo de la Cámara de Resolución de Disputas de la FIFA. *Ibid.*, art. 46.
- 7 *Ibid.*, art. 2.

Deportivo).<sup>8</sup> Dentro de cada asociación miembro hay una selección nacional masculina, a veces una femenina, así como ligas compuestas por varios equipos de los clubes.<sup>9</sup> A nivel individual hay funcionarios y jugadores. Entre los primeros están todas las personas responsables de asuntos técnicos, médicos y administrativos, como los miembros de comités, árbitros y entrenadores,<sup>10</sup> mientras que los segundos solo incluyen jugadores de fútbol que tengan licencia de una asociación de la FIFA.<sup>11</sup> Finalmente, la estructura de la FIFA establece un número de comités independientes, encargados de las responsabilidades de supervisión significativas, como la auditoría,<sup>12</sup> la disciplina<sup>13</sup> y la revisión ética.<sup>14</sup> Los miembros de comités independientes no pueden fungir como miembros de cualquier otro órgano de la FIFA (figura 2).<sup>15</sup>

Los Estatutos y las regulaciones relacionadas conforman la “Constitución” de la FIFA y “brindan las leyes básicas para el mundo del fútbol”.<sup>16</sup> Los Estatutos buscan mejorar constantemente el juego del fútbol, organizar competencias internacionales, establecer regulaciones para administrar el juego, controlar cada tipo de asociación futbolística, asegurar que el juego esté disponible para todos, promover el desarrollo del fútbol femenino y defender la integridad, la ética y el juego limpio.<sup>17</sup> También promueven ciertos valores normativos o aspiraciones, como la promoción y protección de todos los “derechos humanos reconocidos internacionalmente”,<sup>18</sup> y la prohibición de la discriminación de cualquier

---

**8** *FIFA Statutes*, *supra* nota 126, arts. 10-19.

**9** *Ibid.*, en Definiciones, párr. 3, 14.

**10** *Ibid.*, en Definiciones, párr. 13.

**11** *Ibid.*, en Definiciones, párr. 15.

**12** *Ibid.*, párr. 51. De manera notable, los miembros del comité independiente de auditoría son elegidos por, y le reportan a, el Congreso de la FIFA.

**13** *Ibid.*, párr. 53. El Comité Independiente Disciplinario está gobernado por el Código Disciplinario de la FIFA.

**14** *Ibid.*, párr. 54. El Comité Independiente de Ética está gobernado por el Código de Ética de la FIFA.

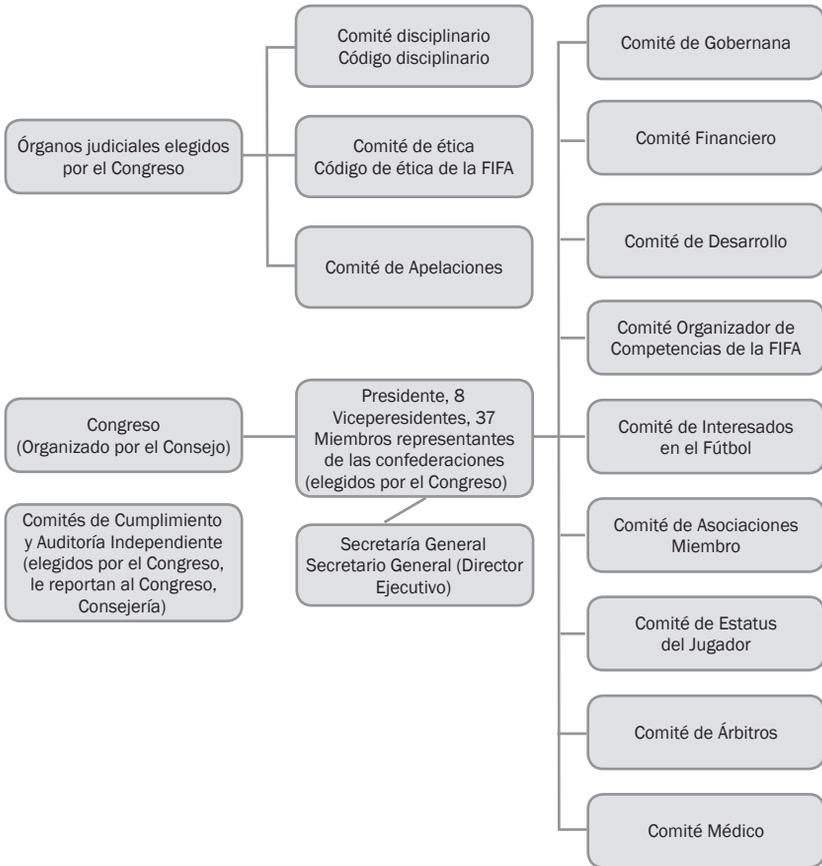
**15** *Ibid.*, párrs. 51-55.

**16** FIFA, *Who We Are – The Statutes*, <https://www.fifa.com/about-fifa/who-we-are/the-statutes.html> (última visita 4 de noviembre de 2019). Estos Estatutos y regulaciones son distintos de las leyes del juego del fútbol, que establecen las reglas de la manera correcta de jugar el deporte. Estas son emitidas por la International Football Association Board (IFAB), de la cual la FIFA es miembro, de acuerdo con el artículo 7 de los Estatutos de la FIFA. *FIFA Statutes*, *supra* nota 126, art. 7.

**17** *FIFA Statutes*, *supra* nota 126, art. 2.

**18** *Ibid.*, art. 3.

**FIGURA 2**  
**Estructura organizacional de la FIFA**



tipo.<sup>19</sup> En realidad, el efecto más poderoso de los Estatutos de la FIFA es la estandarización y la estabilidad. El manejo de 211 asociaciones en seis continentes le otorga una especial atención a cualquier cosa que reduzca los costos operativos y mitigue riesgos. Por ejemplo, en el contexto de la resolución de disputas, los Estatutos de la FIFA prohíben expresamente “recurrir a los juzgados ordinarios”, y en lugar de ello ordenan acudir a los mecanismos internos de resolución de disputas o al TAS, y exigen que las asociaciones miembro inserten una prohibición similar en sus propios estatutos.<sup>20</sup> Aunque dichas medidas aumentan la predictibilidad y

<sup>19</sup> *Ibid.*, art. 4.

<sup>20</sup> *Ibid.*, art. 59.

simplicidad de este sistema multifacético, restringen de manera significativa las libertades de los actores involucrados.

### **Incentivos financieros**

Los incentivos financieros son críticos para entender la estructura y la toma de decisiones institucional de la FIFA, especialmente en torno a su inversión en el fútbol femenino y su adherencia a las normas de derechos humanos. A pesar de ser una organización sin ánimo de lucro, la FIFA funciona como una corporación que busca ganancias y con frecuencia utiliza argumentos basados en el mercado como defensa de sus prácticas discriminatorias.

Las ganancias de la FIFA han aumentado de manera dramática desde que comenzó a emitir sus reportes financieros en 2003.<sup>21</sup> En el año fiscal 2018, la FIFA reportó unas ganancias récord de más de US \$6400 millones.<sup>22</sup> Adicionalmente, los bienes de la FIFA fueron 50 % más altos que el año anterior, con un total de casi US \$4,4 millones, y sus reservas fueron valoradas en aproximadamente US \$2,75 millones.<sup>23</sup> Los derechos de televisión, licencia y *marketing* del Mundial masculino y del femenino de la FIFA generan la mayoría de estas ganancias.<sup>24</sup> De forma ilustrativa, el Mundial masculino de 2018 le dio a la FIFA US \$6 mil millones de ganancias, que representaron el 83 % de las ganancias anuales totales de ese año.<sup>25</sup> Se proyecta que el Mundial femenino de 2019 haya recogido US \$131 millones.<sup>26</sup>

Las impresionantes ganancias del Mundial de la FIFA son parcialmente el resultado de un anfitrión estratégico del campeonato y de estrategias financieras de los patrocinadores. Los países anfitriones pagan por la mayoría de los costos del campeonato, lo cual hace que los gastos de la FIFA sean bajos y las ganancias, altas.<sup>27</sup> El sistema de patrocinio de tres

---

**21** FIFA, *Financial Reports*, <https://www.fifa.com/about-fifa/what-we-do/governance/finances/> (última visita 8 de noviembre de 2019).

**22** FIFA, *FIFA Financial Report 2018 (2018)*, <https://resources.fifa.com/image/upload/fifa-financial-report-2018.pdf?cloudid=xzshsoe2ayttyquuxhq0>

**23** *Idem.*

**24** *Idem.*

**25** *Idem.*

**26** *Idem.* Las cifras oficiales del Mundial femenino de 2010 no estaban disponibles al momento de escribir este informe.

**27** Véase, por ejemplo, Shafi Musaddique, *FIFA Looks to the East as it Struggles to Find Sponsors for Russia World Cup*, CNBC (17 de abril de 2018, 11:32 a.m.) (que describe los niveles de patrocinio de la FIFA y su urgen-

niveles (socios a nivel internacional, socios del Mundial y apoyo nacional según la región)<sup>28</sup> de la FIFA también aumenta sus ganancias.<sup>29</sup> Cada uno le paga a la FIFA para publicitar el Mundial y promover sus productos en los eventos de la Federación.<sup>30</sup> En 2018, los patrocinadores de más alto nivel, los Socios FIFA, le pagaron cerca de US \$35,6 millones, cada uno para pautar en el Mundial y en otros eventos de campeonatos globales.<sup>31</sup> Adicionalmente, para el proceso de selección del Mundial de 2026, la FIFA ahora requiere que las naciones anfitrionas le otorguen exenciones fiscales a los patrocinadores durante el torneo, lo cual asegura una relación financiera beneficiosa entre estos y la FIFA.<sup>32</sup> Finalmente, al ser una “Federación” (el equivalente suizo de una organización sin ánimo de lucro), la FIFA paga impuestos a mitad de la tasa comercial estándar,<sup>33</sup> está exenta de los requisitos nacionales de reporte financiero y mantiene una flexibilidad legal aumentada y una autonomía de gobernanza.<sup>34</sup> De forma

---

cia para llenar cada posición de patrocinio antes del Mundial).

- 28 Véase FIFA, *FIFA World Cup Sponsorship Strategy* (7 de noviembre de 2014), <https://www.fifa.com/about-fifa/marketing/sponsorship/index.html>
- 29 Véase, por ejemplo, Lars Becker, *These are the Official Sponsors at the World Cup*, ISPO.com (14 de junio de 2018), <https://www.ispo.com/en/trends/2018-world-cup-overview-fifa-sponsors>
- 30 *Idem*.
- 31 Becker, *supra* nota 151.
- 32 Los acuerdos de exención fiscal para los patrocinadores de la FIFA siempre han sido requeridos *de manera efectiva* de parte de los países anfitriones del Mundial, debido sobre todo al proceso competitivo de selección.
- 33 Henrik Böhme, *FIFA's Controversial Business Model*, Deutsche Welle (27 de mayo de 2015), <https://www.dw.com/en/fifas-controversial-business-model/a-18479441>
- 34 *FIFA Retains Low-Tax, Non-Profit Status Despite Billions*, Swiss Info (5 de noviembre de 2018), [https://www.swissinfo.ch/eng/law-change-rejected\\_fifa-retains-low-tax--non-profit-status-despite-billions/44522840](https://www.swissinfo.ch/eng/law-change-rejected_fifa-retains-low-tax--non-profit-status-despite-billions/44522840). Unas filtraciones recientes indican que la relación entre la FIFA y Suiza se está deteriorando y sugieren también que la FIFA busca el mismo estatus legal que las Naciones Unidas y el Comité Internacional de la Cruz Roja. Véase, por ejemplo, Matthew Allen, *FIFA Asks to Rub Shoulders with UN and Red Cross*, Swiss Info (12 de junio de 2019), [https://www.swissinfo.ch/eng/legal-status\\_fifa-asks-to-rub-shoulders-with-un-and-red-cross/45026236](https://www.swissinfo.ch/eng/legal-status_fifa-asks-to-rub-shoulders-with-un-and-red-cross/45026236) (que describe la confirmación de que la FIFA está buscando aumentar su estatus de organización no gubernamental, como la ONU y el Comité Internacional de la Cruz Roja); véase también Tariq Panja, *FIFA Quietly Considering Plan to Leave Switzerland*, N.Y. Times (31 de julio de 2019), <https://www.nytimes.com/2019/07/31/sports/soccer/fifa->

consecuente, aunque la FIFA no usa directamente dineros públicos, deriva grandes beneficios financieros de los impuestos de Suiza y alrededor del mundo. A cambio de este menú de beneficios, técnicamente se prohíbe que las “asociaciones” lleven a cabo prácticas de negocios.

## Las reformas de la FIFA enfocadas en el género

En años recientes se ha expandido el papel y la importancia de las mujeres dentro de la FIFA.<sup>35</sup> El primer Mundial femenino de la Federación se realizó en 1991 y el torneo sigue creciendo en tamaño, competitividad y popularidad.<sup>36</sup> Esto refleja el crecimiento a nivel de las confederaciones, asociaciones miembro, ligas y clubes.<sup>37</sup>

Durante los últimos cinco años, la FIFA ha tomado un número de medidas para remediar sus disparidades de género históricas y actuales. Primero, en 2015, firmó la ya mencionada Declaración Brighton Más Helsinki de 2014, el documento fundacional del IWG.<sup>38</sup> Al firmar la Declaración, el entonces presidente de la FIFA, Sepp Blatter, declaró que el apoyo de la FIFA era parte de un “empuje concertado” por un mayor desarrollo y empoderamiento de las mujeres en el fútbol y en los deportes en general.<sup>39</sup>

Poco después, la FIFA se vio inmiscuida en un escándalo de corrupción masivo<sup>40</sup> y la organización le pidió a John Ruggie, el Representante Especial de las Naciones Unidas de Empresas y Derechos Humanos, y autor de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos

---

[headquarters-zurich.html](#)

**35** Véase, por ejemplo, M.S., *Women's Football is Flourishing, On the Pitch and Off It*, The Economist (24 de junio de 2019) <https://www.economist.com/game-theory/2019/06/24/womens-football-is-flourishing-on-the-pitch-and-off-it>

**36** FIFA, *Women's Football Strategy Brochure*, <https://resources.fifa.com/image/upload/women-s-football-strategy.pdf?cloudid=z7w21ghir8jb9tguvbcq> [en adelante, *FIFA Women's Football Strategy*].

**37** *Idem*.

**38** Botswana Daily News, *FIFA Signs Brighton Plus Helsinki 2014 Declaration* (11 de marzo de 2015), <https://www.botswanaonlinenews.com/fifa-signs-brighton-plus-helsinki-2014-declaration/>. Véase *infra* Parte 2

**39** *Idem*.

**40** Véase, por ejemplo, Kevin McFarland, *Everything You Need to Know About FIFA's Corruption Scandal*, Wired (27 de mayo de 2015), <https://www.wired.com/2015/05/fifa-scandal-explained/> (describe los detalles del escándalo de corrupción de la FIFA, que involucraron 47 cargos contra catorce acusados por prácticas corruptas asociadas con los contratos de *marketing* cuyo valor acumulado supera los US\$150 millones).

de las Naciones Unidas, que desarrollara unas recomendaciones para un mayor respeto de los derechos humanos dentro de la FIFA.<sup>41</sup> Aunque su enfoque era amplio, el informe de Ruggie específicamente se refiere a la “discriminación endémica contra las mujeres en el mundo del fútbol asociado” como una violación de los derechos humanos “profundamente arraigada” y subreportada.<sup>42</sup> Al encargar el informe, el recién nombrado presidente de la FIFA, Gianni Infantino, afirmó que “la FIFA está completamente comprometida con el respeto de los derechos humanos [...] y con ser una líder entre las organizaciones deportivas internacionales en esta área importante”.<sup>43</sup>

También como respuesta a la crisis de corrupción, la Federación estableció un Comité de Reformas en 2016.<sup>44</sup> Los miembros, que consisten en representantes de cada una de las seis confederaciones, fueron encargados de proponer un menú de reformas para ayudar a la organización a “renovarse” y “restaurar la confianza en la FIFA”.<sup>45</sup> Aunque muchas de las reformas hablaban de asuntos más amplios de integridad y transparencia, el comité le pidió a la FIFA adoptar de manera expresa su responsabilidad de respetar todos los derechos humanos, así como incorporar la promoción de las mujeres como un objetivo explícito;<sup>46</sup> ambas recomendaciones se encuentran ahora en los Estatutos de la FIFA, como los artículos 3 y 2(f), respectivamente.<sup>47</sup> El Comité Ejecutivo de la FIFA también adoptó la política propuesta por el Comité de Reformas de nombrar mínimo a una mujer como miembro del Consejo por cada confederación, lo cual

---

41 John Ruggie, “For the Game. For the World”, *FIFA y Derechos Humanos* (2016), [https://www.hks.harvard.edu/sites/default/files/centers/mrcbg/programs/crj/files/Ruggie\\_humanrightsFIFA\\_reportAbril2016.pdf](https://www.hks.harvard.edu/sites/default/files/centers/mrcbg/programs/crj/files/Ruggie_humanrightsFIFA_reportAbril2016.pdf)

42 *Ibid.*, pp. 4, 25.

43 Doug Gavel, *Independent Report Recommends how FIFA Needs to Manage the Far-Reaching Human Rights Risks of its Global Enterprise*, Harvard Kennedy School (14 de abril de 2016), <https://www.hks.harvard.edu/announcements/independent-report-recommends-how-fifa-needs-manage-far-reaching-human-rights-risks>

44 FIFA, *FIFA Executive Committee Unanimously Approves Extensive Reforms* (3 de diciembre de 2015), <https://www.fifa.com/who-we-are/news/fifa-executive-committee-unanimously-approves-extensive-reforms-2741812> [en adelante, *FIFA Executive Committee Approves Reforms*].

45 2016 FIFA Reform Committee Report, FIFA (2 de diciembre de 2015), <https://img.fifa.com/image/upload/mzzxqw0dabgx8ljmhxwr.pdf>

46 *FIFA Executive Committee Approves Reforms*, *supra* nota 167.

47 *FIFA Statutes*, *supra* nota 126, arts. 2(f), 3.

ayuda a garantizar al menos alguna representación de las mujeres dentro de la élite que toma las decisiones de la organización.<sup>48</sup>

En 2018, la FIFA emitió su primera estrategia de fútbol femenino, que detalla los objetivos de la Federación para “aumentar el valor comercial” y hacer crecer y fortalecer de manera general el fútbol femenino alrededor del mundo.<sup>49</sup> La estrategia establece varios objetivos a corto y largo plazo, algunos de los cuales son más concretos que otros. Entre los objetivos específicos se encuentran diseñar una estrategia de comunicaciones clara del fútbol femenino, desarrollar aún más los torneos juveniles para niñas, asegurar que al menos un tercio de los miembros de comités de la FIFA sean mujeres para 2022 y alcanzar los sesenta millones de jugadoras para 2026.<sup>50</sup> Sin embargo, hay unas omisiones evidentes en la estrategia de 2018 de la FIFA, como el compromiso nulo de aumentar la inversión en el fútbol femenino y ninguna mención a aumentar o igualar el pago, compensación o dinero de los premios para las jugadoras.

De forma más reciente, en 2019, la FIFA firmó un acuerdo de intenciones con ONU Mujeres. Este acuerdo promueve tres áreas clave de trabajo conjunto: 1) el desarrollo de la política deportiva; 2) la promoción y el apoyo de proyectos sostenibles para aumentar la longevidad del fútbol femenino y su impacto positivo en las vidas de mujeres y niñas; 3) campañas de concienciación acerca de la igualdad de género a través del deporte.<sup>51</sup> El presidente Infantino aseguró que, al firmar el acuerdo, la FIFA estaba combinando “fuerzas con ONU Mujeres para lograr la igualdad de género para las mujeres tanto dentro como fuera de las canchas”.<sup>52</sup>

Estos compromisos y planes son un paso esencial hacia una mayor equidad de género en el mundo del fútbol pero, por desgracia, no se han traducido en mejoras concretas para las jugadoras. Como se mencionó, ninguno de estos acuerdos o estrategias asegura recursos cuantificables al reino del fútbol femenino. Más aún, dado el monopolio de la FIFA sobre la gobernanza del mundo futbolístico, hay pocos (o ningún) mecanismos para responsabilizar a la Federación de sus propios compromisos.

---

48 FIFA Executive Committee Approves Reforms, *supra* nota 167.

49 FIFA Women’s Football Strategy, *supra* nota 159, pp. 2-3.

50 *Ibid.*, pp. 10, 12, 14, 16.

51 FIFA, *FIFA and UN Women Sign First-Ever Memorandum of Understanding* (7 de junio de 2019), <https://www.fifa.com/womens-football/news/fifa-and-un-women-sign-first-ever-memorandum-of-understanding>

52 *Idem.*

## Mecanismos de resolución de disputas en el mundo futbolístico

Los mecanismos de resolución de disputas dentro del mundo futbolístico están gobernados por muchas reglas y regulaciones, como los Estatutos de la FIFA, las Regulations on the status and transfer of players (RSTP) (Regulaciones sobre el Estatus y Transferencia de Jugadores, el Comentario a las Regulaciones sobre el Estatus y Transferencia de Jugadores (el Comentario), las Reglas sobre los Procedimientos del Comité de Estatus del Jugador (Reglas sobre el CEJ), la CRD, las Regulaciones Estándar de la Cámara Nacional de Resolución de Disputas (Regulaciones Estándar de la CNRD) y varias circulares enviadas a afiliados de la FIFA. Estas reglas y regulaciones se resumen a continuación según su nivel de especificidad.

Los Estatutos de la FIFA son los más extensos, pues discuten la organización de la Federación en su totalidad. Las RSTP detallan el estatus, el registro y la transferencia de un jugador. Se incluyen más explicaciones de estas reglas en el Comentario. El artículo 22 de las RSTP también menciona la resolución de disputas entre varias partes, por ejemplo, entre jugadores y ligas. Las reglas que gobiernan estos órganos de resolución de disputas se encuentran en las Reglas sobre el CEJ y la CRD, y las Regulaciones Estándar de la CNRD. A veces estas reglas son publicadas en circulares (o memos) a los afiliados de la FIFA, pero los documentos de normas oficiales recogen una cantidad más amplia de reglas relevantes.

Aunque cada uno de estos documentos tiene un propósito específico, un problema o área sustantiva puede estar cubierta, de manera inconsistente, en varios documentos. Esto es especialmente cierto para la estructura de resolución de disputas. Por ejemplo, aunque las RSTP de la FIFA declaran explícitamente que los jugadores o clubes pueden, sin perjuicio, buscar reparaciones ante un tribunal civil por disputas relacionadas con el empleo,<sup>53</sup> muchos contratos de los jugadores incluyen una “cláusula de agotamiento” (*Exhaustion clause*). Este tipo de cláusula puede requerir que los jugadores busquen una solución dentro de la estructura de resolución de disputas de la FIFA antes de presentar un caso ante un tribunal civil.<sup>54</sup> En contraste con las aparentemente permisivas RSTP, los

<sup>53</sup> FIFA, *Regulations on the Status and Transfer of Players*, art. 22 (marzo de 2020), <https://resources.fifa.com/image/upload/regulations-on-the-status-and-transfer-of-players-marzo-2020.pdf?cloudid=pljykaliyao8b1hv3mnp> [en adelante, *RSTP*].

<sup>54</sup> *Idem*.

**TABLA 1**  
**Resumen de los órganos de resolución de disputas de la FIFA y afiliados**

Foro	Foros de la FIFA			Foros ajenos a la FIFA	
	Cámara de Resolución de Disputas	Comité del Estatus del Jugador	Cámaras Nacionales de Resolución de Disputas	Tribunal de Arbitraje Deportivo	
Afiliación de la FIFA	Gobernado por la FIFA	Gobernado por la FIFA	Cuasi-gobernado por la FIFA	Órgano Independiente de Apelación	
Funciones y características clave	Aplica los Estatutos de la FIFA principal y regularmente	Alcance jurisdiccional menor que la CRD	Tribunales "independientes" para resolver casos en lugar de la CRD	Las partes deben acceder a la jurisdicción	
	Disputas con dimensiones internacionales entre jugadores y clubes	Disputas entre clubes y entrenadores	Disputas relacionadas con el empleo de dimensiones internacionales	Sin precedentes vinculantes	
	26 miembros (clubes, jugadores, representantes de la FIFA)	El director del CEJ (determinado por el Consejo de la FIFA) toma decisiones jurisdiccionales	Debe probar su independencia y establecimiento legal, pero tiene problemas jurisdiccionales	Las apelaciones deben presentarse dentro de los siguientes 21 días con un requisito de agotamiento	

Estatutos de la FIFA prohíben de manera específica el “recurso a tribunales ordinarios [...] a menos que sea específicamente estipulado en las regulaciones de la FIFA”.<sup>55</sup> En lugar de ello, los Estatutos de la FIFA dirigen las quejas a través de las cámaras internas de resolución de disputas, lo cual hace que el arbitraje sea un último recurso.

Dada la aparente aversión de la FIFA hacia los tribunales tradicionales, los siguientes apartados dan luces sobre los foros de disputas prominentes que usan los futbolistas y otros actores que están atados a las reglas y regulaciones de la FIFA: la CRD, el Comité de Estatus del Jugador (CEJ), las Cámaras Nacionales de Resolución de Disputas (CNRD) y el Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAS) (tabla 1).

### **Cámara de Resolución de Disputas de la FIFA**

La CRD fue creada en 2001 como respuesta al hallazgo del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 1995, de que el Tratado de Roma no permite la aplicación de reglas creadas por asociaciones deportivas.<sup>56</sup> Sin tener un mecanismo de cumplimiento para las transferencias de jugadores, la Union of European Football Associations (UEFA) (Unión de Federaciones Europeas de Fútbol), la FIFA y la Comisión Europea se reunieron para reformar el sistema de transferencias y crear principios vinculantes sobre los cuales basar las regulaciones sobre estas. Uno de los principios resultantes incluía la creación de un “órgano de arbitraje efectivo, rápido y objetivo [...] que no prevenga el recurso a los tribunales nacionales”.<sup>57</sup> Este órgano de arbitraje se convertiría en la CRD.

Los artículos 22 y 24 de las RSTP regulan la CRD.<sup>58</sup> Estas estipulaciones definen la jurisdicción y la composición de esta última. La CRD se ocupa de cuatro tipos de disputas: 1) disputas entre clubes y jugadores relacionadas con mantener la estabilidad contractual, 2) disputas

---

<sup>55</sup> *FIFA Statutes*, *supra* nota 126, art. 59; véase también Steven A. Bank, *FIFA, Forced Arbitration, and the U.S. Soccer Lawsuits*, Vol. 30, *Legal Aspects of Sport 1* (2020) (que discute por qué existen tantas demandas contra la FIFA en las cortes federales estadounidenses a pesar de los requisitos de arbitraje).

<sup>56</sup> Véase *Case C-415/93 Union Royale Belge des Societies de Football Association ASBL y otros vs. Jean-Marc Bosman et al.*

<sup>57</sup> European Commission, *Outcome of discussions between the Commission and FIFA/UEFA on FIFA Regulations on international football transfers* (6 de marzo de 2001), [https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/IP\\_01\\_314](https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/IP_01_314)

<sup>58</sup> *RSTP*, *supra* nota 176, arts. 22, 24

relacionadas con el empleo entre un club y un jugador de dimensiones internacionales, 3) disputas relacionadas con la compensación por entrenamientos y 4) disputas relacionadas con el mecanismo de solidaridad entre clubes que pertenezcan a la misma asociación miembro.<sup>59</sup> Cada una de estas estipulaciones resalta el requisito primario de la jurisdicción de la CRD: una dimensión internacional del conflicto. Este prerrequisito es interpretado de manera amplia y puede ser cumplido por una simple diferencia de nacionalidad entre un jugador y la ubicación de su club.<sup>60</sup> Sin embargo, incluso un jugador y un club de la misma nacionalidad pueden satisfacer el requisito internacional si la disputa es acerca de una petición del Certificado de Transferencia Internacional (CTI).<sup>61</sup>

Según los requisitos de las RSTP, la CRD está compuesta por veintiséis miembros, trece representantes de los clubes y trece representantes de los jugadores, más un director y un subdirector.<sup>62</sup> Aunque las RSTP requieren de un número igual de representantes de clubes y de jugadores, no mencionan la representación igualitaria de jugadores basada en el género. Actualmente solo hay una miembro mujer en la CRD.<sup>63</sup>

La CRD aplica los Estatutos de la FIFA y las regulaciones mientras que “tiene en cuenta todos los arreglos relevantes, las leyes y/o acuerdos colectivos que existen a nivel nacional, así como específicamente en el deporte”.<sup>64</sup> Aunque el tribunal tiene veintiséis miembros, solo cinco de ellos (dos representantes de clubes, dos representantes de jugadores y el director) se reúnen para decidir sobre los casos. Los casos se estudian

---

**59** RSTP, *supra* nota 176, art. 22(a), (b), (d), (e).

**60** *Idem*.

**61** *Idem*.

**62** FIFA, Rules Governing the Procedures of the Players' Status Committee and the Dispute Resolution Chamber, art. 4 (octubre de 2017), <https://resources.fifa.com/image/upload/rules-governing-the-procedures-of-the-players-status-committee-and-the-2925428.pdf?cloudid=we0yfc1stfoxgv29k97v> [en adelante, *Rules Governing FIFA Dispute Procedures*]. Las asociaciones de jugadores y las ligas de clubes nominan a sus respectivos representantes, pero el Consejo de la FIFA elige al director y al subdirector (*Idem*).

**63** FIFA, *Composition of the members of the Dispute Resolution Chamber*, <https://resources.fifa.com/image/upload/composition-of-the-members-of-the-dispute-resolution-chamber.pdf?cloudid=pxc12gjtwx4fdkvrqbrt> (última visita 18 de mayo de 2020)

**64** *Rules Governing FIFA Dispute Procedures*, *supra* nota 185, art. 2.

cada cuatro a seis semanas en la oficina principal de la FIFA en Zúrich, Suiza, y se pueden decidir hasta treinta en cada reunión.<sup>65</sup>

A principios de junio de 2018, se habilitó a la CRD para imponer sanciones a las partes que no cumplan con sus decisiones. Estas sanciones incluyen restricciones a jugadores para participar en partidos oficiales por hasta seis meses, y restricciones a los clubes para registrar nuevos jugadores por hasta tres periodos de registro.<sup>66</sup>

### **Comité del Estatus del Jugador**

El CEJ, como la CRD, está regulado por las RSTP de la FIFA. Sin embargo, el CEJ difiere de la CRD en su alcance jurisdiccional sustantivo. El CEJ decide sobre casos relacionados principalmente con disputas entre clubes y entrenadores, en lugar de disputas relacionadas con jugadores.<sup>67</sup> Aunque esta diferencia jurisdiccional se explica en el artículo 22 de las RSTP, el director del CEJ determina el foro apropiado para los casos ambiguos.

El CEJ actualmente está compuesto por un director, un subdirector y veintidós miembros, de los cuales solo tres son mujeres.<sup>68</sup> Los casos presentados ante el CEJ son decididos por al menos tres miembros, pero muchas veces solo los decide un único juez. Como el director y el subdirector de la CRD, el Consejo de la FIFA elige los miembros del CEJ.

### **Cámaras Nacionales de Resolución de Disputas**

El artículo 59 de los Estatutos de la FIFA y el artículo 22 de las RSTP describen el alcance jurisdiccional y el efecto de las cámaras de resolución

---

<sup>65</sup> *Ibid.*, art. 10.

<sup>66</sup> No es claro cómo se reciben las determinaciones de la Resolución de Disputas de la FIFA por las cortes nacionales. Aunque los jugadores tienen altos incentivos para mantener los casos dentro del Sistema FIFA/TAS, sigue habiendo muchas preguntas acerca de su poder jurisdiccional. Un fallo de 2017, del Juzgado Primero de Derecho Civil del Tribunal Federal suizo enfatizó que los tribunales de la FIFA no son tribunales de arbitraje con un poder jurisdiccional real, sino solo órganos internos de toma de decisiones, cuyas decisiones son meros designios de la voluntad de las federaciones interesadas. FC A. v. B., caso No. 4A\_492/2016, p. 8 (First Civ. L. Ct., 7 de febrero de 2017), <http://www.swissarbitrationdecisions.com/sites/default/files/7%20février%202017%204A%20492%202016%20.pdf>

<sup>67</sup> Véase RSTP, *supra* nota 176, art. 22(c), (e).

<sup>68</sup> FIFA, *Players' Status Committee*, <https://www.fifa.com/about-fifa/who-we-are/committees/committee/1882032/> (última visita 18 de mayo de 2020).

de disputas, incluidas las CNRD.<sup>69</sup> Juntas, estas estipulaciones crean un tribunal de arbitraje “independiente” y “legalmente constituido” que puede decidir sobre casos en lugar de la CRD. Las CNRD pretenden mejorar la eficacia de la resolución de disputas entre jugadores y clubes, pero han causado una cantidad significativa de confusión y arbitraje acerca del foro indicado para cualquier disputa.

Las CNRD tienen varios prerequisites.<sup>70</sup> Según la FIFA,<sup>71</sup> para que un tribunal de arbitraje califique mínimo como “independiente” y “legalmente constituido”, debe mantener los siguientes principios:

1. *Principio de paridad.* Como la CRD, las partes deben tener la misma influencia en el tribunal. En una CNRD, esta misma influencia se obtiene al asegurar que hay igual número de representantes de jugadores y de clubes. De manera similar, en los procesos de arbitraje, las partes pueden designar un árbitro cada una. Los dos árbitros designados pueden elegir al director del tribunal de arbitraje. Como alternativa, las partes pueden elegir en conjunto a un único árbitro.
2. *El derecho a un tribunal independiente e imparcial.* Los árbitros son rechazados si hay una pregunta legítima sobre su independencia. Si se rechaza un árbitro, el procedimiento de reemplazo debe estar controlado por un acuerdo contractual, las reglas de arbitraje o las reglas estatales de procedimiento, para asegurar la objetividad.
3. *Principio de una audiencia justa.* Cada parte tiene el derecho de hablar de todos los hechos esenciales para el fallo, presentar las mociones relevantes para tomar evidencia y representar sus puntos de vista legales. Cada parte tiene el derecho a la representación de un abogado u otro experto.
4. *El derecho a un proceso contencioso.* Cada parte tiene el derecho a examinar y comentar las acusaciones presentadas por la otra parte y brindar una respuesta soportada por acusaciones y evidencia.

---

**69** *FIFA Statutes*, *supra* nota 126, art. 59; *RSTP*, *supra* nota 176, art. 22.

**70** FIFA, National Dispute Resolution Chamber (NDRC) Standard Regulations (1 de enero de 2008), [https://www.fifa.com/mm/document/affederation/administration/drc\\_regulations\\_en\\_33736.pdf](https://www.fifa.com/mm/document/affederation/administration/drc_regulations_en_33736.pdf) [en adelante *NRDC Regulations*].

**71** Véase FIFA, Circular 1010 (20 de diciembre de 2005), [http://goldengate-law.com/pdf/fifa\\_circular/fifa\\_circular\\_1010.pdf](http://goldengate-law.com/pdf/fifa_circular/fifa_circular_1010.pdf); FIFA, Circular 1129 (28 de diciembre de 2007), [https://www.fifa.com/mm/document/affederation/administration/circular\\_1129\\_en\\_33849.pdf](https://www.fifa.com/mm/document/affederation/administration/circular_1129_en_33849.pdf)

5. *Principio de igual de tratamiento.* Los árbitros deben asegurar que las partes son tratadas de igual forma.

En relación con la jurisdicción de una CNRD, el artículo 22 de las RSTP describe los dos tipos de disputas que pueden decidir las CNRD: las relacionadas con el empleo con dimensiones internacionales y las relacionadas con el empleo entre un club o asociación miembro y un entrenador con dimensiones internacionales.<sup>72</sup> Ambas estipulaciones están escritas de tal forma que la CRD tiene jurisdicción sobre la disputa a menos que exista una CNRD que “garantice un proceso justo, respete el principio de igual representación de jugadores y clubes, haya sido establecida a nivel nacional y haya sido creada dentro del marco de la Asociación [FIFA] o un acuerdo colectivo”.<sup>73</sup> De forma similar, las Regulaciones Estándar de las CNRD de 2008 señalan que una CNRD puede “examinar *ex-officio* si tiene jurisdicción [...] si la CNRD debe considerarse a sí misma como legalmente incompetente, debe referir el caso *ex-officio* [...] a una autoridad que considere competente e informe de inmediato a las partes”.<sup>74</sup>

A pesar de este otorgamiento generoso de jurisdicción, la jurisdicción de una CNRD puede ser muy contenciosa. El TAS,<sup>75</sup> en varias ocasiones, ha tenido que determinar el foro apropiado de una disputa entre la CRD o la CNRD. Aunque los fallos del TAS no son precedentes, como regla general, el TAS considera que la CRD tiene jurisdicción sobre todas las disputas relacionadas con el empleo con dimensiones internacionales. Así, todas estas disputas son presentadas ante la CRD antes de pedir la jurisdicción de una CNRD.<sup>76</sup> Si una parte elige buscar una resolución ante una CNRD, la parte debe enviar una copia de todas las regulaciones nacionales aplicables que definan la jurisdicción y composición de la CNRD, así como la documentación que confirme el cumplimiento de esta cámara con los prerequisites mencionados anteriormente.<sup>77</sup> Sin estos documentos, la CRD usualmente mantiene su jurisdicción.

---

72 RSTP, *supra* nota 176, art. 22(b), (c).

73 *Idem*.

74 NRDC Regulations, *supra* nota 193, art. 4.

75 Véase *infra* Sección 3.D.

76 S.C. Sporting Club S.A. Vaslui vs. Marko Ljubinkovic, TAS 2010/A/2289, párr. 78 (TAS agosto de 2011), <https://jurisprudence.tas-cas.org/Shared%20Documents/2289.pdf>; Ionikos FC vs. L., CAS 2008/A/1518, en ¶ 128 (TAS, febrero de 2009), [https://arbitrationlaw.com/sites/default/files/free\\_pdfs/CAS%202008-A-1518%20IFC%20v%20L%20Award.pdf](https://arbitrationlaw.com/sites/default/files/free_pdfs/CAS%202008-A-1518%20IFC%20v%20L%20Award.pdf)

77 S.C.S. Fotbal Club CFR 1907 Cluj S.A. vs. Ferdinando Sforzini & Fédérati-

El TAS también requiere, según el Comentario de la FIFA sobre las RSTP,<sup>78</sup> que el contrato del jugador relevante o el acuerdo colectivo contenga una cláusula de arbitraje que, en términos claros y no ambiguos, refiera a los jugadores a un órgano nacional de resolución de disputas específico, y expresamente prohíba la jurisdicción de otros órganos competentes. Esto significa que, a menos que la jurisdicción de la CNRD sea afirmada y *además* se excluya a la CRD, se mantiene la jurisdicción de esta última.<sup>79</sup>

A pesar del supuesto deseo de la FIFA de acelerar la resolución de disputas a través de órganos nacionales, la realidad del marco regulatorio de la FIFA sigue encauzando casos a través de la CRD y así sacrifica la eficiencia por tener un control más estricto.

### **Tribunal de Arbitraje Deportivo**

La FIFA reconoce al TAS como un órgano de apelación y una autoridad judicial independiente.<sup>80</sup> Para utilizar la jurisdicción del TAS, los Estatutos de la FIFA señalan que las apelaciones contra los fallos finales de los órganos legales de la Federación y las confederaciones deben presentarse dentro de los 21 días de recibido el fallo y solo después de que todos los otros canales internos se han agotado.<sup>81</sup>

El TAS fue creado en 1984 como respuesta al aumento de disputas especializadas relacionadas con el deporte.<sup>82</sup> Comenzó como una colaboración entre el presidente del Comité Olímpico Internacional y un juez que era miembro del Comité y juez en la Corte Penal Internacional.<sup>83</sup> Aunque sus orígenes olímpicos al principio plantearon preguntas acerca

---

on Internationale de Football Association (FIFA), TAS 2014/A/3483, párr. 61 (TAS, marzo de 2015), <https://jurisprudence.tas-cas.org/Shared%20Documents/3483.pdf>

**78** FIFA, Commentary: Regulations for the Status and Transfer of Players, 66, n. 101 (1 de septiembre de 2005), <https://resources.fifa.com/image/upload/fifa-rstp-commentary-2006.pdf?cloudid=eeorr2eogoidxlbwhr8> (“El jugador debe ser consciente al momento de firmar el contrato que las partes deben enviar las disputas potenciales relacionadas a su relación de empleo a este órgano”).

**79** Véase RSTP, *supra* nota 176, art. 22(a), (b), (d), (e).

**80** Véase *FIFA Statutes*, *supra* nota 126, art. 57-58.

**81** *Idem*.

**82** Louise Reilly, *An Introduction to the Court of Arbitration for Sport (CAS) & the Role of National Courts in International Sports Disputes*, 2012 J. Disp. Res. 1, 1 (2012).

**83** *Idem*.

de la independencia del TAS, un caso de un jinete en 1993 resultó en el reconocimiento de la independencia del TAS por parte del Tribunal Federal suizo.<sup>84</sup> Aunque se acepta ampliamente la independencia del TAS, algunos críticos todavía cuestionan si la naturaleza estrecha de la comunidad deportiva y la repetida presencia de pocos actores poderosos pueden afectar su imparcialidad.

El TAS está ubicado en Lausana, Suiza, y tiene dos ramas, en Sidney y Nueva York.<sup>85</sup> Está gobernado a través del Código del TAS, un conjunto de procedimientos operativos para el tribunal de arbitraje.<sup>86</sup> Este Código le permite al TAS ofrecer cuatro servicios: 1) el arbitraje comercial internacional, incluidos los contratos de patrocinio; 2) el arbitraje de apelaciones; 3) el arbitraje *ad hoc* ofrecido por árbitros durante los Juegos Olímpicos u otros grandes eventos deportivos; 4) la mediación.<sup>87</sup> De estos cuatro servicios, el arbitraje de apelaciones es, de lejos, el más popular. Casi el 90 % de los casos presentados ante el TAS son decididos por la división de apelaciones.<sup>88</sup>

Como todos los órganos de arbitraje, el TAS obtiene su jurisdicción a través del acuerdo explícito entre las partes contractuales. Si no existe dicho acuerdo, no posee ninguna jurisdicción sobre una disputa. Sin embargo, como se mencionó, el estatus del TAS como un tribunal de último recurso dentro de los Estatutos de la FIFA presenta barreras procedimentales significativas para los jugadores que buscan una reparación de este foro. De manera similar, como todos los órganos de arbitraje, el TAS no produce un precedente vinculante. Esto representa un factor de incertidumbre para los litigantes potenciales que puede ser abrumador. Además, los fallos del TAS son confidenciales a menos que todas las partes

---

**84** *Ibid.*, pp. 1-2.

**85** Tribunal de Arbitraje Deportivo, *Addresses and Contacts*, <https://www.tas-cas.org/en/general-information/addresses-and-contacts.html> (última visita 18 de mayo de 2020).

**86** Ian Blackshaw, *ADR and Sport: Settling Disputes Through the Court of Arbitration for Sport, the FIFA Dispute Resolution Chamber, and the WIPO Arbitration & Mediation Center*, 24 Marq. Sports L. Rev. 1, 5 (2013).

**87** Tribunal de Arbitraje Deportivo, *Código: Reglas procedimentales*, <https://www.tas-cas.org/en/arbitration/code-procedural-rules.html> (última visita 18 de mayo de 2020) [en adelante *Código TAS*].

**88** *Idem.* (explica que las apelaciones relacionadas con la FIFA comprenden cerca del 45% de las apelaciones del TAS); véase también, Blackshaw, *supra* nota 209, p. 65.

concurden o el presidente de división<sup>89</sup> lo decida.<sup>90</sup> Aunque algunos fallos son publicados, no hay forma de saber si existe jurisprudencia de un tema determinado.

Los términos de arbitraje restantes pueden ser acordados de manera contractual por las partes. Sin embargo, existen dos reglas por defecto (tres árbitros supervisarán la disputa y la regirá la ley suiza) en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo alternativo.

\*\*\*

Las distintas regulaciones de la FIFA presentan una red en conflicto de posibles foros de resolución de disputa disponibles para los jugadores. Las RSTP afirman que los jugadores y clubes pueden buscar reparaciones ante tribunales civiles por disputas basadas en el empleo, mientras que los Estatutos de la FIFA prohíben el recurso externo en la mayoría de los casos y sujeta las disputas permisibles a una “cláusula de agotamiento” (*Exhaustion clause*). Las RSTP declaran que las disputas basadas en el empleo de carácter internacional pertenecen al ámbito de una CNRD, pero el Comentario de Regulaciones de la FIFA y la jurisprudencia del TAS (aunque se declara como no precedente) requieren procesos elaborados para retirar la jurisdicción a la CRD. Cada uno de los mecanismos de disputa disponibles para los jugadores parece ser imparcial solo de forma nominal y parecen estar envueltos en complejidades contractuales. Esta es, quizá, la razón por la cual los jugadores han utilizado mecanismos externos, a pesar de sus obligaciones contractuales contrarias.

Por desgracia, la naturaleza insular del sistema de resolución de disputas de la FIFA, combinada con la complejidad de los términos contractuales de los jugadores, les impide acceder a la justicia, y esto es aún más cierto para las mujeres. Solo los jugadores que no tengan miedo de tener una carrera que termine en represalias pueden arriesgarse a usar mecanismos externos para buscar reparaciones que de otro modo serían inalcanzables en la red interna de la FIFA.<sup>91</sup> Todos los demás están obligados

---

**89** Tribunal de Arbitraje Deportivo, *Código: Estatutos del TIAS y del TAS*, <https://www.tas-cas.org/en/icas/code-statutes-of-icas-and-cas.html> (última visita 18 de mayo de 2020) (aclara que el presidente de División es un cargo electo por el Tribunal Internacional de Arbitraje Deportivo, el órgano que gobierna el TAS y maneja su administración y finanzas).

**90** Código TAS, en R43.

**91** Aunque los problemas de discriminación de género impactan a las jugadoras de fútbol alrededor del mundo, no todas las mujeres tienen los recursos para buscar acciones legales en una corte externa. Este tipo de acción

a utilizar la estructura inaccesible descrita anteriormente. La mayoría de jugadoras no tiene el entrenamiento legal requerido para navegar este sistema interno y quienes lo tengan se enfrentan a comités y paneles dominados por hombres. Aunque la FIFA puede argumentar que su sistema de resolución de disputas en realidad les brinda a las jugadoras un mayor acceso a la justicia que un órgano de arbitraje costoso o un tribunal, esto ignora la naturaleza aislada del sistema de la Federación. Los jugadores que quieran acceder a algún tipo de asesoría legal solo lo podrán hacer a través de asesores pro bono aprobados por la FIFA y todos los árbitros de los mecanismos de resolución de disputas están afiliados a la FIFA de alguna manera.<sup>92</sup> Sin una fuerza externa que actúe como un “contrapeso”, la FIFA hace las reglas, las interpreta y las hace cumplir.

Aunque los jugadores puedan obtener acceso al final a un órgano externo a través del TAS, esto solo ocurre luego de que hayan agotado todas las opciones internas. Hay pagos asociados al arbitraje del TAS (más allá del costo de la representación legal), que no todos los jugadores pueden asumir, especialmente las mujeres a las que sistemáticamente se les paga casi nada.

En su forma actual, los mecanismos de disputa internos de la FIFA exacerbaban la desigualdad que las jugadoras ya enfrentan en el mundo del fútbol. Más aún, acceder a la información de casos relevantes en los órganos de resolución de disputas de la FIFA puede ser difícil. No todos los casos son abiertos al público y la mayoría no están organizados o archivados por tema. Esto representa una barrera insuperable para los jugadores que quieran entender cómo se han manejado casos similares en el pasado y previene la supervisión de una toma de decisiones arbitraria o inconsistente. Además, estos órganos están regidos por reglas y regulaciones internas y prestan poca atención a otras fuentes del derecho, como el

---

usualmente requiere de recursos financieros significativos, un marco legal aplicable, apoyo comunitario y cubrimiento favorable en medios. Como lo demuestran los casos de la Parte 4, estos obstáculos son más fáciles de superar para las futbolistas en algunos países que en otros. La FIFA está en una posición única para reducir este tipo de desigualdad al brindar a todas las futbolistas un foro justo, balanceado y accesible en el que puedan incidir y obtener cambios a favor de una mayor igualdad de género en el fútbol.

**92** FIFA, *FIFA Introduces New Legal Aid System* (2 de septiembre de 2019), <https://www.fifa.com/who-we-are/news/fifa-introduces-new-legal-aid-system-and-opens-applications-for-pro-bono-counsel>

DIH. Sin el reconocimiento y la resolución de estos problemas, el sistema de resolución de disputas interno de la FIFA no brinda un terreno fértil para la búsqueda de justicia e igualdad de género en el fútbol, sin importar los supuestos compromisos recientes de la FIFA con el empoderamiento femenino.

## **PARTE 4.**

### **HACIA LA EQUIDAD DE GÉNERO: ESTUDIOS DE CASO DOMÉSTICOS**

Debido a las distintas barreras presentadas por los mecanismos de resolución de disputas internos o los preferidos por la FIFA, cuando las jugadoras buscan un remedio por actos de discriminación, generalmente deben hacerlo a través de tribunales domésticos o actos de protesta, por lo general cuando hacen boicots a los partidos y hablan públicamente de sus quejas. Los casos que se abordan en esta parte se enfocan en las acciones legales y no legales que promueven la equidad de género y los derechos laborales, y denuncian la violencia y el acoso sexual. Aunque los estudios de caso se enfocan en el contexto del fútbol, también brindamos ejemplos ilustrativos de esfuerzos paralelos en otros deportes.

Esta discusión no propone capturar el universo entero de acciones que buscan la paridad de género en los deportes, sino que brinda ejemplos de casos notables y bien documentados. De la misma manera, la poca documentación que caracteriza al fútbol femenino constituye tanto un síntoma como una fuente de inequidad de género en los deportes, lo cual aumenta la probabilidad de que los esfuerzos importantes hacia la paridad sean poco destacados en la comunidad internacional. Los casos están organizados por orden cronológico y comienzan por los más recientes.

### **Igualdad en la protección y derechos laborales**

#### ***Acciones legales en el fútbol***

- **United States Women's National Team vs. United States Soccer Federation** (2019-2020). El 8 de marzo de 2018, veintiocho jugadoras de la United States Women's National Team (USWNT) (Selección Nacional de Estados Unidos) presentaron una demanda por discriminación de

género contra su empleador, la United States Soccer Federation (USSF) (Federación de Fútbol de Estados Unidos).<sup>1</sup> La queja, presentada en una corte federal de Estados Unidos, describe varias violaciones a la Ley de Igualdad de Salario y al Title VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (Title VII).<sup>2</sup> El Congreso aprobó la Ley de Igualdad de Salario en 1963 para combatir la discriminación en el lugar de trabajo, con un enfoque particular en la discriminación salarial basada en el género.<sup>3</sup> El año siguiente, el Congreso promulgó el Title VII, que estipula más protecciones contra la discriminación en el lugar de trabajo por razones de raza, sexo, religión u origen nacional.<sup>4</sup>

Las acusaciones centrales contra la USSF incluyen: 1) las disparidades salariales significativas entre las selecciones masculina y femenina, a pesar de hacer el mismo trabajo, y a menudo superando el desempeño de sus contrapartes hombres; 2) las políticas de compensación sin fundamento y discriminatorias basadas en el género; 3) menos entrenamiento, recursos e inversión en comparación con la selección nacional masculina.<sup>5</sup> Como ejemplo de las amplias disparidades existentes, la demanda asegura que “una jugadora de alto nivel de la USWNT que ha ganado veinte partidos gana solo el 38 % de la compensación de un jugador de la selección masculina del mismo nivel”<sup>6</sup>

Las jugadoras solicitaban la indemnización por todos los daños y perjuicios causados por las prácticas discriminatorias de la USSF (entre ellas el pago retroactivo, el pago inicial y la compensación y beneficios que las jugadoras habrían recibido en ausencia de las prácticas discriminatorias); daños punitivos para evitar la repetición de esas políticas y prácticas

- 
- 1 Andrew Das, *U.S. Women's Soccer Team Sues U.S. Soccer for Gender Discrimination*, The New York Times (8 de marzo de 2019), <https://www.nytimes.com/2019/03/08/sports/womens-soccer-team-lawsuit-gender-discrimination.html>
  - 2 *Morgan vs. United States Soccer Federation*, 2019 NDCA ¶ 4, 2:19-CV-01717 (demanda), N.Y. Times (8 de marzo de 2019), <https://int.nyt.com/data/documenthelper/653-us-womens-soccer-complaint/f9367608e2eaf10873f4/optimized/full.pdf#page=1> [en adelante *Demanda de 2019 de la USWNT*].
  - 3 Ali Jessani, *Shooting for Equality: An Analysis of the Market Force Defense as Applied to the U.S. Women's Soccer Team's Equal Pay Claim*, 25 Duke J. Gender L. & Pol'y 221, 224 (2018).
  - 4 *Idem*.
  - 5 *Demanda de 2019 de la USWNT*, *supra* nota 217, párr. 44-78.
  - 6 *Ibid.*, párr. 58.

discriminatorias; una orden judicial que prohíba a la USSF, y a sus empleados y agentes, hacer parte de estas prácticas y políticas ilegales, y un ajuste de salarios en el futuro.<sup>7</sup>

El 8 de noviembre de 2019, un juez federal certificó la petición de las jugadoras para que se convirtiera en una demanda colectiva, lo que permite que la demanda incluya a todas las jugadoras de la USWNT desde 2015, como lo especifica el texto.<sup>8</sup> Aunque solo habló de la capacidad de las jugadoras de continuar con la demanda de forma colectiva, el juez aseguró que la USSF no citaba ninguna jurisprudencia para soportar su premisa de que no podía haber discriminación según las leyes federales si algunas mujeres ganaban más que los jugadores hombres de alto nivel.<sup>9</sup> El juez explicó también que “la estructura salarial actual puede terminar en un ‘resultado absurdo’ en el que se le puede pagar la mitad a una mujer comparado con un hombre siempre y cuando ella supere la disparidad al trabajar el doble de horas”.<sup>10</sup> Más allá de validar la naturaleza sistemática de la discriminación y abrir la posibilidad de una reparación amplia, la aceptación de la demanda colectiva también crea un apoyo adicional para que la USWNT negocie un acuerdo más favorable con la USSF si así lo desea.<sup>11</sup>

A principios de 2020, la disputa entre la USWNT y la USSF aumentó. En febrero de 2020, ambas partes presentaron mociones para tener un juicio sumario: una acción que terminaría todas o algunas partes del litigio si la corte se lo concede a alguna de las partes. Las jugadoras argumentaron que no había una discusión genuina acerca de la existencia de la discriminación salarial ilegal. En su opinión, la discriminación está contenida expresamente en los términos diferenciales de los contratos de las mujeres y los hombres, a pesar de la evidencia de que hombres y mujeres tienen posiciones similares en términos de: 1) habilidad, definida por el atletismo, coeficiente táctico, dominio táctico y fortaleza mental; 2)

---

**7** *Ibid.*, en Prayer for Relief.

**8** Andrew Das, *U.S. Women’s Soccer Team Granted Class Status in Equal Pay Lawsuit*, N.Y. Times (8 de noviembre de 2019), <https://www.nytimes.com/2019/11/08/sports/uswnt-equal-pay-lawsuit.html>; Michael McCann, *Inside USWNT’s New Equal Pay Lawsuit vs. U.S. Soccer and How CBA, EEOC Relate*, Sports Illustrated (8 de marzo de 2019), <https://www.si.com/soccer/2019/03/08/uswnt-lawsuit-us-soccer-equal-pay-cba-eec-gender-discrimination>

**9** Das, *supra* nota 223.

**10** *Ibid.* (que cita al New York Times con las citas internas que indican las propias palabras del juez).

**11** *Idem.*

esfuerzo, definido por “el ejercicio físico y mental necesario para realizar un trabajo”; 3) responsabilidad.<sup>12</sup> Con base en los términos contractuales y el número de jugadoras afectadas, las mujeres argumentaron que la USSF le debe a las jugadoras de la USWNT más de US \$66 millones únicamente por los daños compensatorios, y que los daños punitivos deben determinarse en el juicio.<sup>13</sup>

Por su parte, la USSF aseguró que las acusaciones de discriminación de parte de las mujeres no tenían fundamento porque estas negociaron los términos de su acuerdo colectivo y pudieron haber acordado un conjunto distinto de términos si lo hubieran querido.<sup>14</sup> La USSF enfatizó que se les había ofrecido a las mujeres un acuerdo colectivo basado en el pago por juego, como el de la selección nacional masculina, pero en lugar de ello optaron por una mayor estabilidad financiera y beneficios adicionales, como licencia de embarazo y maternidad paga.<sup>15</sup> Sin embargo, una representante de la USWNT respondió a estos argumentos al alegar que el acuerdo colectivo de pago por juego propuesto por la USSF rechazaba explícitamente la posibilidad de un mismo salario.<sup>16</sup>

Más allá de los argumentos para resolver completa o parcialmente el caso, las mociones de juicio sumario presentaron desacuerdos entre las partes sobre lo que cuenta como “compensación”, un tema que se complicó por el hecho de que los atletas profesionales a menudo se benefician de varias fuentes de ingreso asociadas con su deporte, como patrocinadores, contratos en medios, selecciones nacionales y equipos de clubes. Por un lado, la USSF argumentó que su apoyo financiero a la NWSL debería contar como parte de los cálculos de compensación.<sup>17</sup> Sin embargo, las

---

**12** Michael McCann, *The USWNT Cannot Strike and More Revelations from Latest U.S. Soccer Lawsuit Filings*, Sports Illustrated (21 de febrero de 2020), <https://www.si.com/soccer/2020/02/21/uswnt-us-soccer-lawsuit-filings-strike-analysis-damages>.

**13** Jeff Kassouf, *U.S. Soccer, USWNT Players File Motions for Summary Judgments in Equal Pay Lawsuit*, Equalizer (20 de febrero de 2020), <https://equalizersoccer.com/2020/02/20/us-soccer-federation-uswnt-players-file-motions-for-summary-judgments-equal-pay-lawsuit/>; Rachel Bachman, *Both Sides of U.S. Women's Pay Discrimination Suit File Motions to End it*, Wall St. J. (21 de febrero de 2020, 12:25 p.m.), <https://www.wsj.com/articles/both-sides-of-u-s-womens-pay-discrimination-suit-file-motions-to-end-it-11582305934>

**14** Bachman, *supra* nota 228.

**15** *Idem*.

**16** Kassouf, *supra* nota 228.

**17** *Idem*.

jugadoras respondieron que, aunque algunas de las que juegan la USWNT sí compiten en la NWSL, lo cual es un derecho incluido expresamente en el acuerdo colectivo entre la USSF y la USWNT, su trabajo para la USSF es completamente separado del que realizan para la NWSL y, por tanto, requiere una compensación separada.<sup>18</sup> De forma notable, las mociones de juicio sumario también revelaron que como parte de su acuerdo colectivo, a las mujeres se les prohíbe hacer huelgas, lo cual hace que el litigio sea una de las únicas cartas a su disposición.<sup>19</sup>

Como respuesta a la moción de la USWNT de un juicio sumario parcial, la USSF presentó un memorando el 9 de marzo de 2020, en el que afirma que los jugadores y las jugadoras no realizan el mismo trabajo en términos de esfuerzo, habilidad y responsabilidad.<sup>20</sup> El abogado representante de la USSF citó el hecho de que las mujeres tienen menos oportunidades de competir en torneos, no juegan en partidos con alto cubrimiento televisivo y tienen menos fans.<sup>21</sup> Así, “el trabajo del jugador de la selección nacional masculina acarrea una mayor responsabilidad dentro del fútbol estadounidense que el trabajo de una jugadora de la selección nacional femenina, desde un punto de vista de la Ley de Igualdad de Salario”.<sup>22</sup> El abogado intentó reforzar su argumento al asegurar que las mujeres no enfrentan el mismo nivel de hostilidad que enfrentan los hombres cuando juegan en México y Centroamérica, y que hay diferencias “científicas” entre la velocidad y la fuerza entre hombres y mujeres.<sup>23</sup>

La Federación recibió una respuesta negativa inmediata por estas declaraciones de parte de jugadoras, el equipo legal de la USWNT, líderes de la industria y patrocinadores. Representantes de patrocinadores importantes, como Coca-Cola, Visa y Deloitte, criticaron públicamente la posición de la USSF, se refirieron a los comentarios como “inaceptables” y “ofensivos”, y le pidieron a la Federación hacer más para asegurar la igualdad de género dentro del fútbol estadounidense.<sup>24</sup> El paso en falso de uti-

---

**18** *Idem.*

**19** *USWNT Cannot Strike*, *supra* nota 227.

**20** Michael McCann, *In Quest to Win Equal Pay Case, U.S. Soccer Belittles USWNT Players*, *Sports Illustrated* (10 de marzo de 2020), <https://www.si.com/soccer/2020/03/10/uswnt-us-soccer-arguments-court-filings>

**21** *Idem.*

**22** *Idem.*

**23** *Idem.*

**24** Rachel Bachman, *U.S. Soccer Federation Says Male Players Carry ‘More Responsibility’ Backlash Follows*, *Wall St. J.* (11 de marzo de 2020, 9:13

lizar argumentos discriminatorios para apoyar la idea de que la USSF no discrimina a las mujeres dio lugar a una disculpa de su presidente, Carlos Cordeiro, pocos días después de presentar el memorando controversial.<sup>25</sup> Casi inmediatamente después, Cordeiro renunció a la presidencia de la USSF y le cedió el cargo a la entonces vicepresidenta, Cindy Parlow Cone, una exjugadora de la USWNT.<sup>26</sup> Sin embargo, debido al brote del nuevo coronavirus (covid-19), ninguna de las partes ha tenido la oportunidad de argumentar sus mociones de juicios sumarios ante la corte y el juicio puede tener que posponerse más allá de la fecha inicial del 5 de mayo de 2020.<sup>27</sup> Estos factores, combinados con la nueva administración de la USSF, han aumentado el potencial de negociación por fuera de la corte.<sup>28</sup>

El 1 de mayo de 2020, la corte federal de distrito negó dos partes importantes de los alegatos de las jugadoras: los cargos sobre pago desigual y sobre condiciones de trabajo discriminatorias. Sobre el primero, la corte encontró que la USWNT y el MNT habían negociado acuerdos fundamentalmente distintos con la USSF, por lo cual las jugadoras no podían comparar sus ganancias con aquellas que devienen del acuerdo alcanzado por los hombres.<sup>29</sup>

Este litigio es el último paso en una batalla legal de varios años por la paridad de género en el fútbol estadounidense. En 2016, las jugadoras de la USWNT presentaron una queja ante la Equal Employment Opportunity Commission (EEOC) (Comisión de Igualdad de Oportunidades Laborales), una agencia federal que vela por el cumplimiento de los derechos

---

p.m.), <https://www.wsj.com/articles/u-s-soccer-federation-says-male-players-carry-more-responsibility-backlash-follows-11583943624>

- 25 Amy Tennery, *U.S. Soccer Apologies After Court Filing Remarks Sparks Outrage*, Reuters (11 de marzo de 2020, 11:58 p.m.), <https://www.reuters.com/article/us-soccer-usa/u-s-soccer-apologizes-after-court-filing-remarks-spark-outrage-idUSKBN20Z0HG>
- 26 Steven Goff, *Carlos Cordeiro Resigns as President of U.S. Soccer*, Wash. Post (12 de marzo de 2020, 9:43 p.m.), <https://www.washingtonpost.com/sports/2020/03/12/carlos-cordeiro-resigns-as-ussf-president/>
- 27 Michael McCann, *Coronavirus, New U.S. Soccer Leadership and their Impact on USWNT's Lawsuit*, Sports Illustrated (25 de marzo de 2020), <https://www.si.com/soccer/2020/03/25/us-soccer-uswnt-lawsuit-coronavirus-summary-judgment-trial-date>
- 28 *Idem*.
- 29 Franklyn Cater, *Federal Judge Dismisses U.S. Women's Soccer Team's Equal Pay Claim*, NPR (2 de mayo de 2020, 4:10 a.m.), <https://www.npr.org/2020/05/02/849492863/federal-judge-dismisses-u-s-womens-soccer-team-s-equal-pay-claim>

civiles en el lugar de trabajo, y planteó las mismas quejas presentadas en la demanda de 2019.<sup>30</sup> Al principio, la USSF rechazó tajantemente los argumentos hechos en la queja ante la EEOC al citar realidades del mercado, a pesar de la evidencia del desempeño financiero superior de la USWNT en 2015.<sup>31</sup> Aunque las partes al final llegaron a un nuevo acuerdo colectivo, el 1 de enero de 2017 la USSF se rehusó expresamente a brindar la misma compensación para jugadores y jugadoras.<sup>32</sup>

■ **Macarena Sánchez vs. UAI Urquiza/Asociación del Fútbol Argentino (AFA) (2019).** En enero de 2019, la futbolista argentina Macarena Sánchez presentó una demanda contra su antiguo club, UAI Urquiza y la AFA por no reconocer a las mujeres como jugadoras profesionales.<sup>33</sup> Aunque el fútbol masculino fue profesionalizado hace casi noventa años en Argentina, las mujeres reciben poco o ningún dinero por hacer el mismo trabajo que sus contrapartes hombres.<sup>34</sup> La falta de estatus como empleadas de los clubes también evita que las mujeres tengan instalaciones de entrenamiento y reciban equipo, uniformes o cubrimiento médico, y algunos clubes femeninos les cobran a las mujeres una mensualidad por participar.<sup>35</sup>

Después de haber jugado para el UAI Urquiza desde 2012, uno de los mejores clubes de fútbol femenino del país, el club le informó a Sánchez a mitad de la temporada de 2018-2019 que no necesitaría más de sus servicios, lo cual la dejó a ella con poco que perder si hablaba acerca de la discriminación que experimentan ella y otras jugadoras de fútbol

---

30 Andrew Das, *Top Female Players Accuse U.S. Soccer of Wage Discrimination*, N. Y. Times (31 de marzo de 2016), <https://www.nytimes.com/2016/04/01/sports/soccer/uswnt-us-women-carli-lloyd-alex-morgan-hope-solo-complain.html>

31 *Idem*.

32 Demanda de 2019 de la USWNT, *supra* nota 217, párr. 62.

33 Suzanne Wrack, *Macarena Sánchez: The Argentinian Who is Suing her Club and Federation*, The Guardian (7 de febrero 2019, 5:25 a.m.), <https://www.theguardian.com/football/blog/2019/feb/07/macarena-sanchez-legal-action-against-uai-urquiza-and-argentinian-football-federation>

34 Associated Press, *AFA Faces Lawsuit from Female Player to Make Women's League Pro in Argentina*, ESPN (7 de febrero 2019), <https://www.espn.com/soccer/argentina/story/3769339/afa-faces-lawsuit-from-female-player-to-make-womens-league-pro-in-argentina>

35 Wrack, *supra* nota 247.

en Argentina.<sup>36</sup> En su reclamo, Sánchez solicitó la indemnización por sus siete años en UAI Urquiza así como la profesionalización del fútbol femenino.<sup>37</sup> Sánchez vinculó su lucha con la batalla más general por la paridad de género y los derechos de las mujeres en la sociedad argentina, en particular la legalización del aborto.<sup>38</sup> Explicó que ella siempre ha asociado al fútbol con las estructuras políticas y sociales en Argentina; al ser el pasatiempo nacional, ambos van de la mano.<sup>39</sup>

De forma subsecuente, en marzo de 2019, la AFA declaró que profesionalizaría el fútbol femenino. Un acuerdo entre la AFA y los Futbolistas Argentinos Agremiados (FAA), de agosto de 2019, requiere que los clubes de la primera división femenina, compuesta por dieciséis equipos, ofrezcan contratos profesionales a ocho jugadoras por equipo.<sup>40</sup> La AFA le pagará a estas jugadoras un salario de cerca de US \$350 mensuales, justo arriba del salario mínimo de Argentina, y brindará beneficios de seguridad social y chequeos médicos anuales.<sup>41</sup> Como parte de este acuerdo, la AFA y los FAA se asegurarán de que las jugadoras entrenen y compitan en instalaciones de alta calidad.<sup>42</sup> Como reconocimiento por sus esfuerzos hacia la igualdad de género, el presidente argentino Alberto Fernández nombró a Macarena Sánchez como la directora del Instituto Nacional de Juventud de Argentina.<sup>43</sup>

Aunque las futbolistas argentinas y activistas de género están celebrando el progreso encarnado en el reciente acuerdo entre la AFA y los FAA, también anotan que los mejores equipos femeninos de primera división reciben el mismo salario y tratamiento que los equipos de quinta

---

36 *Idem.*

37 Associated Press, *supra* nota 248.

38 Macarena Sánchez, *futbolista despedida de UAI Urquiza: "Que la AFA se haga cargo"*, La Vaca (2 de diciembre de 2019), <https://www.lavaca.org/notas/macarena-sanchez-futbolista-despedida-de-uai-urquiza-que-la-afa-se-haga-cargo/>.

39 *Idem.*

40 *Argentine Women's League Turns Professional*, Vox Play (26 de marzo de 2019), <http://www.voxplay.com/en/football/argentine-womens-league-turns-professional>

41 *Idem.*

42 *Idem.*

43 Juan Piscetta, *Alberto Fernández designó a la futbolista Macarena Sánchez en el Instituto de la Juventud*, Infobae (13 de diciembre de 2019), <https://www.infobae.com/politica/2019/12/13/alberto-fernandez-designo-a-la-futbolista-macarena-sanchez-en-el-instituto-de-la-juventud/>.

división en la liga masculina.<sup>44</sup> Además de mejorar las condiciones para las jugadoras profesionales de fútbol, Macarena Sánchez y otras ahora están buscando que los clubes de fútbol argentinos creen academias juveniles para niñas, que es un programa que ya existe hace tiempo para los niños.<sup>45</sup>

■ **María Paz Mora de Colombia (2019).** Después de ganar sus primeros tres partidos y llegar al primer puesto en el torneo sub-10 de fútbol élite colombiano, los Dinhos fueron descalificados por ser un equipo mixto, de diez niños y María Paz.<sup>46</sup> Para prevenir la repetición, los organizadores del torneo actualizaron sus reglas para hacer más explícita la prohibición contra equipos mixtos, pero el padre de María Paz decidió interponer una tutela contra la Liga de Fútbol de Bogotá, la Difútbol (la liga juvenil) y la Dimayor (la organización responsable de organizar y operar el fútbol profesional en Colombia).<sup>47</sup> Aunque la audiencia sostuvo que las reglas del torneo acataban los lineamientos de la prohibición de la FIFA contra torneos mixtos, en la apelación *sua sponte*, la Corte Constitucional colombiana falló a favor de María Paz y de los Dinhos para que pudieran participar en el torneo y de la inclusión de género en el fútbol en general.<sup>48</sup> Al referirse a varios documentos de política y comunicados de prensa de la FIFA, la Corte afirmó que la Federación, de hecho, no prohíbe los torneos juveniles mixtos, sino que los respalda.<sup>49</sup> La Corte luego indagó por las razones por las cuales los estereotipos de género tienen un papel exagerado dentro del mundo del deporte y le pidió a la industria promover de forma más efectiva la igualdad de género, como lo estipula la Constitución colombiana.<sup>50</sup>

---

44 Argentine Women's League Turns Professional, *supra* nota 254.

45 *Idem*.

46 María Ximena Dávila C., ¿El torneo de la desigualdad?, EL TIEMPO (29 de julio de 2019), <http://blogs.eltiempo.com/no-hay-derecho/2019/07/29/torneo-la-desigualdad/>

47 *Idem*.

48 Corte Constitucional de Colombia, Sentencia T-366 (13 de agosto de 2019), <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/T-366-19.htm>

49 *Idem*; véase también Colprensa, *Corte falla a favor de una menor en presunto caso de exclusión en torneo de fútbol*, Radio Nacional Colombia (14 de agosto de 2019, 11:06 a.m.), <https://www.radionacional.co/noticia/actualidad/liga-pony-maria-paz-futbol>

50 *Idem*.

◇ **Hope Solo vs. United States Soccer Federation (2018)**. En agosto de 2018, la exjugadora de la USWNT, Hope Solo, interpuso una demanda contra la USSF por violar la Ley de Igualdad de Salario y el Title VII.<sup>51</sup> Aunque era similar en varias partes a la demanda colectiva de 2019, el caso de Solo se enfoca exclusivamente en la disparidad salarial entre las selecciones nacionales masculina y femenina, en partidos amistosos, de los Mundiales, los Juegos Olímpicos y otras apariciones laborales relacionadas, lo que ella le atribuye a una discriminación deliberada basada en el sexo por parte de la USSF.<sup>52</sup> La jugadora solo exige alivio en forma de una indemnización por daños y perjuicios generales, especiales y de liquidación, los costos del uniforme y cualquier otro remedio que la corte considere apropiado.<sup>53</sup>

De manera notable, a pesar del hecho de que Solo era parte de la queja ante el EEOC contra la USSF de 2016 que se mencionó anteriormente, ella asegura que las jugadoras de la USWNT rechazaron su invitación para su demanda de 2018.<sup>54</sup> Entre estas jugadoras se encontraban defensoras abiertas y lideresas de la demanda colectiva de 2019, como Megan Rapinoe, Carli Lloyd y Alex Morgan.<sup>55</sup> Aunque se desconoce la fuente de esta división entre las jugadoras de la USWNT y las demandas paralelas posteriores, los periodistas señalan el pasado de Solo como una justificación potencial.<sup>56</sup> Después de una serie de infracciones y controversias, la USSF suspendió a Solo y revocó su contrato en 2016.<sup>57</sup>

Dada la similitud entre las demandas de 2018 y 2019, la USSF intentó, sin éxito, consolidar los dos casos.<sup>58</sup> Hope Solo tampoco tuvo éxito en su intento de unirse a los esfuerzos de mediación entre la USSF y la

---

51 Hope Solo vs. United States Soccer Federation, 2018 NDCA 3:18-cv-05215 (demanda), ¶ 21, Ct. House News, <https://www.courthousenews.com/wp-content/uploads/2018/08/female-soccer-players.pdf>

52 *Ibid.*, párrs. 5-21, 29-34.

53 *Ibid.*, en Prayer.

54 Kevin Blackistone, *Hope Solo Spearheaded the USWNT Lawsuit for Equal Pay. She Won't Stop Now*, Wash. Post (12 de julio de 2019, 11:59 a.m.), [https://www.washingtonpost.com/sports/soccer/hope-solo-started-the-uswnt-fight-for-equal-pay-she-wont-stop-now/2019/07/12/b5877dc6-a4ad-11e9-b732-41a79c2551bf\\_story.html](https://www.washingtonpost.com/sports/soccer/hope-solo-started-the-uswnt-fight-for-equal-pay-she-wont-stop-now/2019/07/12/b5877dc6-a4ad-11e9-b732-41a79c2551bf_story.html)

55 *Idem.*

56 *Idem.*

57 *Idem.*

58 *Idem.*

USWNT durante el verano de 2019.<sup>59</sup> Adicionalmente, estas charlas de mediación se han deteriorado desde entonces.<sup>60</sup>

■ **Wambach y jugadoras de selecciones nacionales que participaron en el Mundial femenino de la FIFA en Canadá en 2015 vs. Canadian Soccer Association /FIFA (2014).** Lideradas por la estrella estadounidense del fútbol, Abby Wambach, un grupo de más de sesenta jugadoras de selecciones nacionales femeninas de varios países presentaron una demanda ante el Tribunal de Derechos Humanos de Ontario el 1 de octubre de 2014.<sup>61</sup> La demanda acusa a la Canadian Soccer Association (CSA) (Asociación Canadiense de Fútbol) y a la FIFA por discriminación basada en el género y cita el hecho de que todos los partidos del Mundial masculino se juegan en césped mientras se les pidió a las mujeres jugar en canchas sintéticas durante el campeonato de 2015. La demanda alega violaciones a la Sección Primera del Código de Derechos Humanos de Ontario, que les garantiza a las personas el derecho a un trato “con respecto a los servicios, bienes e instalaciones, sin discriminación debida a la raza, la ascendencia, el lugar de origen, el color, el origen étnico, la ciudadanía, el credo, el sexo, la edad, el estado civil, el estatus familiar o la discapacidad”.<sup>62</sup> La jurisprudencia canadiense también brinda un fuerte precedente para el argumento de las jugadoras de que la Sección Primera

---

59 Rachel Bachman, *Hope Solo Attempts to Join U.S. Women's Soccer Suit Mediation*, Wall St. J. (22 de julio de 2019, 8:23 p.m.), <https://www.wsj.com/articles/hope-solo-attempts-to-join-u-s-womens-soccer-suit-mediation-11563841409>

60 Hannah Albarazi, *Hope Solo Can't Gate-Crash Pay Gap Talks with US Soccer*, Law 360 (15 de agosto de 2019, 8:22 p.m.), <https://www-law360-com.proxy01.its.virginia.edu/articles/1188840/hope-solo-can-t-gate-crash-pay-gap-talks-with-us-soccer>

61 Associated Press, *Wambach and Other Players File Suit Against FIFA over World Cup Turf*, The Guardian (2 de octubre de 2014, 10:54 EDT), <https://www.theguardian.com/football/2014/oct/02/abby-wambach-file-suit-fifa-world-cup-turf>; Marissa Payne, *Women's World Cup Players Withdraw "Turf War" Lawsuit Against FIFA, Canada Soccer Association*, Wash. Post (21 de enero de 2015, 1:22 p.m.), <https://www.washingtonpost.com/news/early-lead/wp/2015/01/21/womens-world-cup-players-withdraw-turf-war-lawsuit-against-fifa-canada-soccer-association/>

62 *Players on National Teams Participating in the FIFA Women's World Cup Canada 2015 v. Canadian Soccer Association and Federation Internationale de Football Association* (aplicación), párr. 45, Equalizer Soccer, [http://equalizersoccer.com/wp-content/uploads/2014/10/141001\\_2\\_Application-Sec-24-Schedule-A.pdf](http://equalizersoccer.com/wp-content/uploads/2014/10/141001_2_Application-Sec-24-Schedule-A.pdf) [en adelante CSA Application].

captura la participación en la actividad atlética, como las competencias de fútbol,<sup>63</sup> e incluso que las decisiones de política supuestamente neutrales pueden de todas formas violar el Código de Derechos Humanos si producen resultados discriminatorios.<sup>64</sup> Como compensación, las jugadoras solicitaban que los demandados cesaran sus prácticas discriminatorias y aseguraran que el Mundial femenino se jugara de forma exclusiva en césped.<sup>65</sup> Las jugadoras también pidieron una audiencia expedita para resolver el asunto para que hubiera tiempo suficiente de cambiar el pasto artificial de cara al Mundial de 2015.<sup>66</sup>

La demanda describe una historia de discriminación de género tanto dentro de la CSA como de la FIFA, a pesar de sus políticas explícitas que prohíben y castigan “la discriminación de cualquier índole”.<sup>67</sup> Específicamente, citan un altercado de 2010 entre la CSA y la selección nacional femenina canadiense acerca de disparidades salariales basadas en el género.<sup>68</sup> Las jugadoras presuntamente solicitaron asistencia legal y consideraron demandar, pero al final no llevaron el desacuerdo a la corte.<sup>69</sup> En relación con la FIFA, la demanda señala la cultura masculina dominante de la Federación y su administración sexista, y cita varios comentarios dañinos hechos por el expresidente de la FIFA, Sepp Blatter.<sup>70</sup>

A menos de un mes de haber presentado la demanda inicial, las jugadoras presentaron otro documento ante el Tribunal que asegura que, como resultado de la demanda, la CSA y la FIFA realizaron “amenazas de represalias ilegales según el Código de Derechos Humanos”.<sup>71</sup> Las demandantes solicitaron un remedio intermedio que exigiera que las dos

---

**63** *Idem.* (cita a *Blainey v. Ontario Hockey Association* [1986], 54 Or. (2d) 513; *Casselman v. Ontario Soccer Association* [1993], 23 CHRR D/397, 407 [Ont. Bd. Of Inquiry]).

**64** *Idem.* (citando a *Hawkins obo Beacon Hill Little League Major Girls Softball Team – 2005 v. Little League Canada* [No. 2], 2008 BCHRT 12”).

**65** *Ibid.*, pp. 69-73.

**66** Associated Press, *supra* nota 275.

**67** *CSA Application*, *supra* nota 276, en Introduction.

**68** *Ibid.*, pp. 37-40.

**69** *Idem.*

**70** *Ibid.*, pp. 41-44.

**71** Abby Wambach and Players on National Teams Participating in the FIFA Women's World Cup Canada 2015 v. CSA and FIFA (petición de remedio interino), Tribunal File 2014-18923-I, Equalizer Soccer (27 de octubre de 2014), [https://equalizersoccer.com/wp-content/uploads/2014/10/141027\\_retaliation\\_claim.pdf](https://equalizersoccer.com/wp-content/uploads/2014/10/141027_retaliation_claim.pdf)

asociaciones de fútbol cesaran sus represalias.<sup>72</sup> El juez declaró que estas supuestas amenazas eran lo suficientemente preocupantes para modificar la demanda inicial a fin de que cubriera las represalias.<sup>73</sup>

Debido a la complejidad jurisdiccional del caso y los recursos limitados de la corte, el Tribunal de Derechos Humanos rechazó la petición de las jugadoras de hacer una audiencia expedita.<sup>74</sup> En lugar de ello, propuso una mediación temprana “para brindarle a las partes una oportunidad de resolver el asunto de manera oportuna”.<sup>75</sup> Sin embargo, las negociaciones fueron en vano.<sup>76</sup> Al final, las jugadoras retiraron su demanda en enero de 2015 y se resignaron a jugar el Mundial de 2015 en canchas artificiales.<sup>77</sup> En ningún punto las jugadoras amenazaron con boicotear el Mundial de 2015,<sup>78</sup> lo cual redujo, si no eliminó por completo, la ventaja que tenían sobre sus empleadores.<sup>79</sup>

Aunque el litigio no prosiguió, en todo caso las quejas de las jugadoras fueron reivindicadas. El Mundial femenino de 2019 fue jugado por completo en canchas de césped y este parece ser el caso en el futuro próximo.

### **Acciones no legales en el fútbol**

■ **Primera Iberdrola de España (2019).** En noviembre de 2019, la Asociación de Clubes de Fútbol Femenino (ACFF) de España y el equipo premier de jugadoras de fútbol español, la Primera Iberdrola, obtuvieron el primer convenio colectivo en la historia del fútbol femenino español, después de que doscientas jugadoras<sup>80</sup> en dieciséis clubes de primera

---

72 *Idem.*

73 Payne, *supra* nota 275.

74 Associated Press, *World Cup Turf Complaint won't Get Human Rights Hearing*, Canadian Broadcasting Corporation (7 de noviembre de 2014, 2:32 p.m.), <https://www.cbc.ca/sports/soccer/world-cup-turf-complaint-won-t-get-human-rights-hearing-1.2827921> (última visita 19 de diciembre de 2019).

75 *Idem* (que cita directamente al Tribunal).

76 Payne, *supra* nota 275.

77 *Idem.*

78 Associated Press, *supra* nota 275.

79 Payne, *supra* nota 275.

80 Molly McElwee, *Footballers in Spain Make Their Stand and it Pays Off as Clubs Cede in Player-Wages Dispute*, Telegraph (18 de noviembre de 2019, 8:09 p.m.), <https://www.telegraph.co.uk/football/2019/11/18/footballers-spain-make-stand-pays-clubs-cede-player-wages-dispute/>.

división (el 93 % de la liga) iniciaron un paro indefinido el 16 de noviembre de 2019.<sup>81</sup> Después de trece meses de negociaciones fallidas, las jugadoras acudieron a la protesta en un esfuerzo que fue fortalecido de manera dramática debido a la solidaridad de la liga en general.<sup>82</sup> El paro y su éxito son particularmente significativos dado el contexto del club, pues las iniciativas de igualdad salarial habían beneficiado solo a las selecciones nacionales.<sup>83</sup>

La ACFF y la Asociación de Futbolistas Españoles (AFE) firmaron el convenio colectivo el 19 de febrero de 2020. Entre sus términos, este convenio garantiza que el 75 % de las jugadoras en la división femenina premier recibirán contratos. El convenio aumentó el salario base tanto para jugadoras de tiempo completo como parcial y brindó un aumento de US \$2170 adicionales a las jugadoras que ya ganaban más que la tasa mínima.<sup>84</sup> Estos incrementos salariales impactarían cerca del 40 % de la división premier femenina.<sup>85</sup> El convenio también estableció una semana de trabajo de siete días y 35 horas, que incluye eventos organizacionales y promocionales.<sup>86</sup> El cronograma convenido les da treinta días de vacaciones y varios festivos.<sup>87</sup>

---

**81** Rik Sharma, *Soccer: Spanish Women Footballers to Strike Over Pay and Conditions*, Reuters (28 de octubre de 2019, 2:26 p.m.), <https://www.reuters.com/article/us-soccer-spain-women-strike/soccer-spanish-women-footballers-to-strike-over-pay-and-conditions-idUSKBN1X71ZE>

**82** *Huelga histórica de las jugadoras de la Primera Iberdrola por el bloqueo en la firma del convenio*, Heraldo (22 de octubre de 2019, 9:43 p.m.), [https://www.heraldo.es/noticias/deportes/2019/10/22/huelga-historica-de-las-jugadoras-de-la-primera-iberdrola-por-el-bloqueo-en-la-firma-del-convenio-1340028.html?utm\\_medium=smm&utm\\_campaign=heraldodeportes&utm\\_source=twitter.com#](https://www.heraldo.es/noticias/deportes/2019/10/22/huelga-historica-de-las-jugadoras-de-la-primera-iberdrola-por-el-bloqueo-en-la-firma-del-convenio-1340028.html?utm_medium=smm&utm_campaign=heraldodeportes&utm_source=twitter.com#)

**83** Suzanne Wrack, *Spanish Club Strike Signposts Huge Attitude Change by Female Footballers*, The Guardian (30 de octubre de 2019, 5:22 EDT), <https://www.theguardian.com/football/blog/2019/oct/30/spanish-club-strike-female-footballers-living-standards>

**84** Ángela Castañeda, *El convenio del fútbol femenino en España: lo que pedían y lo que consiguen las jugadoras*, El Español (19 de febrero de 2020), [https://www.elespanol.com/deportes/futbol/20200219/convenio-futbol-femenino-espana-pedian-consiguen-jugadoras/468704356\\_0.html](https://www.elespanol.com/deportes/futbol/20200219/convenio-futbol-femenino-espana-pedian-consiguen-jugadoras/468704356_0.html)

**85** *Idem.*

**86** Bernat Aguilar, *El convenio colectivo: el gran éxito de las mujeres en el mundo del fútbol*, El Nacional. Cat (8 de marzo de 2020), [https://www.elnacional.cat/es/deportes/8-marzo-dia-mujer-convenio-colectivo-futbol-femenino-espana\\_475821\\_102.html](https://www.elnacional.cat/es/deportes/8-marzo-dia-mujer-convenio-colectivo-futbol-femenino-espana_475821_102.html)

**87** *Idem.*

Las jugadoras de la Primera Iberdrola ahora tienen garantizado el salario completo cuando tengan licencias por lesiones y, si quedan lesionadas de manera permanente, recibirán aproximadamente US \$97.670 como indemnización.<sup>88</sup> Sin embargo, el convenio no estipula nada para la licencia de maternidad como lo pedían la AFE y las jugadoras.<sup>89</sup> En su lugar, les permite a las jugadoras embarazadas que estén en el último año de su contrato renovarlo por un año adicional.<sup>90</sup> Finalmente, el texto del convenio enfatiza la responsabilidad tanto de clubes como de sindicatos de jugadoras de tomar todas las medidas para evitar el acoso sexual y psicológico y el maltrato con base en el origen nacional, la religión o la raza.<sup>91</sup>

■ **Las Matildas de Australia (2019).** Justo después del Mundial de 2019, la Football Federation Australia (FFA) (Federación Australiana de Fútbol) y el sindicato australiano de jugadores, el Professional Footballers Australia (PFA) (Futbolistas Profesionales de Australia), llegaron a un nuevo acuerdo colectivo de cuatro años que iguala al mejor equipo femenino, las Westfield Matildas, con el mejor equipo masculino, los Caltex Socceroos.<sup>92</sup> Como el equipo femenino estadounidense, las australianas de manera consistente tienen un mejor desempeño que sus contrapartes hombres, lo cual expuso lo vacío de cualquier justificación prevalente de las disparidades salariales basadas en el género. La injusticia de la estructura de compensación de la FFA fue resaltada cuando los Socceroos, ubicados en la posición 44 a nivel mundial, recibieron aproximadamente US \$5,5 millones por solo calificar al Mundial de 2018, mientras que las Matildas, ubicadas en la posición 8, recibieron un poco menos de US \$700.000 por llegar a los cuartos de final del Mundial de 2019.<sup>93</sup>

Según el nuevo acuerdo, las jugadoras en el equipo australiano ganarían cerca de US \$57.000, lo cual representa un aumento del 90 % de salario garantizado.<sup>94</sup> La Federación también acordó mejorar sus políticas

---

88 *Idem.*

89 *Idem.*

90 *Idem.*

91 *Idem.*

92 Madeleine Keck, *Australia's Women's Team Earns Soccer's First Equal Pay Deal in the World*, Global Citizen (8 de noviembre de 2019), <https://www.globalcitizen.org/en/content/australias-womens-soccer-team-equal-pay/>.

93 *Idem.*

94 Laural Wamsley, *Under New Deal, Australia Women's and Men's Soccer Will Get Equal Share of Revenue*, NPR (6 de noviembre de 2019),

de licencia de maternidad, igualar las condiciones de entrenamiento entre los equipos masculinos y femeninos, y brindarles a las mujeres tiquetes de primera clase en todos los vuelos internacionales, lo cual era un privilegio garantizado para sus contrapartes hombres desde hacía tiempo.<sup>95</sup> Más aún, la FFA ahora les dará a las Matildas el 40 % del dinero del premio del Mundial de la FIFA si califican al campeonato y el 50 % si llegan a los octavos de final, comparado con el 30 % que les otorgaban en años anteriores.<sup>96</sup> Aunque es una mejora, este aspecto del acuerdo resalta el grado hasta el cual debe abordarse la paridad salarial por la misma FIFA: el premio del Mundial femenino de 2023 se estableció en US \$60 millones, mientras que los hombres tendrán que dividir un pote de US \$440 millones en 2022.<sup>97</sup> De hecho, solo pocos meses antes del acuerdo entre la FFA y el PFA, este último lanzó una campaña que exigía que el órgano de gobernanza global de la FIFA aumentara el dinero de los premios en el siguiente Mundial.<sup>98</sup>

Aunque el acuerdo colectivo más reciente de Australia parece haber sido en gran parte el resultado de negociaciones a puerta cerrada, su acuerdo anterior de 2015 fue el resultado de protestas visibles de parte de las futbolistas. Después de que las discusiones con la FFA se suspendieran en repetidas ocasiones, lo cual dejó a las jugadoras sin salario durante dos meses, el equipo femenino australiano anunció que no participaría en un tour organizado por Estados Unidos a menos que la FFA abordara sus preocupaciones.<sup>99</sup> Las jugadoras solicitaban un pago adecuado, mejores condiciones de entrenamiento, una política básica de garantías en

---

[https://www.npr.org/2019/11/06/776973749/under-new-deal-australian-womens-and-men-s-soccer-will-get-equal-share-of-revenu?utm\\_medium=social&utm\\_term=nprnews&utm\\_source=twitter.com&utm\\_campaign=](https://www.npr.org/2019/11/06/776973749/under-new-deal-australian-womens-and-men-s-soccer-will-get-equal-share-of-revenu?utm_medium=social&utm_term=nprnews&utm_source=twitter.com&utm_campaign=)

95 *Idem.*

96 *Idem.*

97 *Idem.*

98 Ian Ransom, *Australia's Women Soccer Players to Get Same Base Pay as Men*, Reuters (7 de junio de 2019, 5:29 p.m.), [https://www.npr.org/2019/11/06/776973749/under-new-deal-australian-womens-and-men-s-soccer-will-get-equal-share-of-revenu?utm\\_medium=social&utm\\_term=nprnews&utm\\_source=twitter.com&utm\\_campaign=npr](https://www.npr.org/2019/11/06/776973749/under-new-deal-australian-womens-and-men-s-soccer-will-get-equal-share-of-revenu?utm_medium=social&utm_term=nprnews&utm_source=twitter.com&utm_campaign=npr)

99 Kiley Kroh, *Australian Women's Soccer Team Fights for Respect, Goes on Strike*, Think Progress (10 de septiembre de 2015, 2:19 p.m.), <https://thinkprogress.org/australian-womens-soccer-team-fights-for-respect-goes-on-strike-ea247c09a220/>

el embarazo y estándares de sanidad y seguridad.<sup>100</sup> En ese momento, las Matildas recibían un salario anual máximo de US \$21.000, que es mucho menos que el salario mínimo nacional.<sup>101</sup>

■ **Ada Hegerberg de Noruega (2019).** Ada Hegerberg, una de las futbolistas más talentosas del mundo, se ha rehusado a competir con su selección nacional desde 2017 y boicoteó el Mundial de 2019, todo en nombre de la paridad de género.<sup>102</sup> Hegerberg fue nombrada Futbolista del Año en 2017 y 2019 por la BBC y ahora es la primera jugadora en boicotear activamente el Mundial.<sup>103</sup> También fue la cara de la iniciativa de la UEFA para promover de manera más efectiva el fútbol femenino, llamada “Time for Action”, que fue lanzada en 2019.<sup>104</sup>

Aunque el país de Hegerberg llegó a los titulares en 2017 cuando la Federación Noruega de Fútbol se volvió la primera Asociación Miembro del mundo que aceptó compensar de igual forma a hombres y mujeres (discutido posteriormente),<sup>105</sup> la jugadora cita una amplia desigualdad de ingreso entre jugadores de clubes masculinos y femeninos en Noruega y una indiferencia general hacia el fútbol femenino como las bases de su protesta.<sup>106</sup> Casi ocho de cada diez jugadoras en la liga más importante de fútbol femenino de Noruega ganan menos de US \$11.590 al año, y el

---

**100** Francis Awaritefe, *Matildas Player Strike: What are the Key Pay Demands and Disputes Ahead*, The Guardian (Sept. 20, 2015, 8:15 p.m. EDT), <https://www.theguardian.com/football/2015/sep/11/matildas-player-strike-what-are-the-key-pay-demands-and-disputes-ahead>

**101** *Idem*.

**102** Steve Douglas, *Seeking More Respect, Superstar Hegerberg out of World Cup*, AP News (23 de mayo de 2019), <https://apnews.com/af07f3cf6d9c49fd9b938c6517785db3>

**103** Sarah Midkiff, *This Norwegian Soccer Superstar is Sitting out the Women's World Cup to Fight for Equality*, Refinery29 (1 de junio de 2019, 1:45 p.m.), <https://www.refinery29.com/en-us/2019/06/234285/ada-hegerberg-protests-world-cup-inequity-for-women>

**104** Graham Dunbar, *UEFA Launch Women's Soccer Strategy Plan Ahead of World Cup*, AP News (17 de mayo de 2019), <https://apnews.com/ef5bb-88df918422fb7dce96c56c72c2b>

**105** Aimee Lewis, *Norway's Footballers Sign Historic Equal Pay Agreement*, CNN (14 de diciembre de 2017, 10:16 a.m.), <https://www.cnn.com/2017/12/14/football/norway-football-equal-pay-agreement/index.html>

**106** Douglas, *supra* nota 316; AFP, *Equal Pay in Football? Norway Still Far from the Goal*, Bangkok Post (11 de junio de 2019, 9:45 a.m.), <https://www.bangkokpost.com/world/1693160/equal-pay-in-football-norway-still-far-from-the-goal>

13,6% no gana nada.<sup>107</sup> Incluso los jugadores de menor rango en la división masculina ganan, en promedio, más de 3,5 veces lo que ganan las jugadoras de más alto rango en el país.<sup>108</sup> Como un ejemplo de la falta de respeto que experimentan muchas futbolistas, al recibir el Balón de Oro en 2018, se le pidió a la estrella noruega de 22 años que bailara *twerk* en el escenario, lo cual ella rechazó de plano.<sup>109</sup> Particularmente, dada su notoriedad dentro del juego del fútbol, los actos sostenidos y singulares de protesta de Hegerberg han recibido una atención significativa dentro de la industria y una aprobación generalizada de la administración femenina dentro de la UEFA.<sup>110</sup>

■ **La selección nacional nigeriana (2019).** La selección nacional femenina de Nigeria amenazó con hacer una protesta en su hotel en París durante el Mundial de 2019. Se le debía a la selección el pago por los partidos internacionales jugados entre 2016 y 2017, por un total de aproximadamente US \$2.800 por jugadora, y cinco días de su estipendio del Mundial.<sup>111</sup> Las jugadoras aseguraron que habían tratado, sin éxito, de hablar con la Federación Nigeriana de Fútbol antes del Mundial para discutir sus bonificaciones, como la Federación lo había hecho con la selección masculina el año anterior.<sup>112</sup> Una discusión durante la noche con el presidente de la Liga Femenina Nigeriana de Fútbol llevó a que las jugadoras cancelaran su protesta, con el compromiso de que el pago en cuestión sería distribuido finalmente.<sup>113</sup>

■ **La selección nacional alemana (2019).** En camino hacia el Mundial de 2019, la selección nacional femenina de Alemania creó una campaña publicitaria con el apoyo de Commerzbank, un patrocinador del equipo.<sup>114</sup> El título de la campaña era: “No tenemos bolas, ¡pero sabemos

---

**107** AFP, *supra* nota 320.

**108** *Idem*.

**109** Douglas, *supra* nota 320.

**110** Dunbar, *supra* nota 318.

**111** Colin Udoh, *Nigeria Stage Sit-in at WWC Over Unpaid Bonuses*, ESPN (22 de junio de 2019), <https://www.espn.com/soccer/fifa-womens-world-cup/story/3882567/nigeria-stage-sit-in-at-wwc-over-unpaid-bonuses>

**112** *Idem*.

**113** *Nigeria's Women's World Cup Team Threaten Sit-in Protest at Team Hotel over Unpaid Bonuses*, RT (21 de junio de 2019, 3:50 p.m.), <https://www.rt.com/sport/462520-nigeria-world-cup-sit-in-protest/>

**114** Jenna West, *Germany Women's National Team Defiant in Inspiring Women's World Cup Ad*, Sports Illustrated (14 de mayo de 2019), <https://>

cómo usarlas!” En el video, las ocho veces campeonas de la Copa Europea le preguntaron a los espectadores si sabían los nombres o reconocían los rostros de alguna de las jugadoras y luego señalaba muchos de los prejuicios a los que se enfrentan las futbolistas, como “las mujeres solo están ahí para tener hijos”, “deberían estar lavando” y “es como ver a principiantes ... en cámara lenta”.<sup>115</sup> En contraste, las jugadoras alemanas son presentadas como femeninas, además de valientes y empoderadas, y se explica que “cuando de modelos de rol se trata ... solo tenemos que ver el espejo”.<sup>116</sup> Aunque no hubo una acción concreta como resultado del video, llamó la atención del público alemán hacia las disparidades y la discriminación que caracterizan el fútbol alemán.

■ **Las Football Ferns de Nueva Zelanda (2018).** En mayo de 2018, la selección nacional femenina de Nueva Zelanda, las Football Ferns, y su sindicato, la New Zealand Professional Footballers Association (NZPFA) (Asociación de Futbolistas Profesionales de Nueva Zelanda), lograron un acuerdo colectivo con la New Zealand Football (NZF) (Asociación de Fútbol Neozelandés).<sup>117</sup> La selección femenina, ubicada en la posición 20 a nivel mundial, ahora recibirá el mismo salario, proporción de dinero de premios, derechos por el uso de imagen y presupuesto de viajes que sus contrapartes hombres, los All Whites, que están en la posición 133 a nivel mundial.<sup>118</sup> Se dijo que el equipo masculino estaba “especialmente apasionado” por lograr la paridad salarial.<sup>119</sup> Dando un paso más allá del acuerdo de paridad firmado por la Asociación Noruega de Fútbol seis meses antes (que se discute posteriormente), el acuerdo de las Football Ferns garantizaba de manera explícita que, como sus contrapartes hombres, las mujeres podrían viajar en primera clase en los vuelos que duraran más de seis horas.<sup>120</sup> El acuerdo, considerado el primero de su estilo a nivel internacional,

---

[www.si.com/soccer/2019/05/14/germany-womens-national-team-ad-prejudice-womens-world-cup-video](http://www.si.com/soccer/2019/05/14/germany-womens-national-team-ad-prejudice-womens-world-cup-video)

**115** *Idem.*

**116** *Idem.*

**117** Chris Gelardi, *The New Zealand Women’s Soccer Team Won Equal Pay*, Global Citizen (8 de mayo de 2018), <https://www.globalcitizen.org/en/content/new-zealand-womens-soccer-equal-pay/>

**118** *Idem.*

**119** *Idem.*

**120** *Idem.*

fue el resultado de negociaciones “respetuosas” y a puerta cerrada entre la NZPFA y la NZF.<sup>121</sup>

■ **La selección nacional Noruega (2017).** En diciembre de 2017, la Federación Noruega de Fútbol, la Asociación de Futbolistas Noruegos y los capitanes de las selecciones masculina y femenina firmaron un acuerdo por la paridad salarial.<sup>122</sup> Antes del acuerdo, el equipo masculino ganaba aproximadamente US \$530.000 más que sus contrapartes mujeres, a pesar del hecho de que ellas tenían un mejor desempeño en el escenario internacional.<sup>123</sup> Sin embargo, desde 2018, cada equipo accedió a recibir US \$726.900, divididos entre los jugadores, lo cual representó un aumento salarial del 93 % para las mujeres.<sup>124</sup> La paridad salarial fue posible por el hecho de que la selección masculina accedió a contribuir con \$60.000 para la selección femenina de los dineros que reciben por las actividades comerciales.<sup>125</sup> De manera notable, el plan de paridad salarial parece haberse originado, y fue propuesto, por la Federación misma.<sup>126</sup> Sin embargo, el boicot mencionado anteriormente de Hegerberg a la selección nacional noruega, que comenzó en agosto de 2017, pudo haber desempeñado un papel en la decisión.<sup>127</sup>

Como el progreso hacia la paridad del caso australiano, la disparidad internacional de compensación basada en el género de parte de la FIFA expone los límites del acuerdo histórico de Noruega. Aunque el acuerdo aborda el salario mínimo para las selecciones nacionales noruegas, no iguala el dinero del premio de los Mundiales.

---

**121** Michael Burgess, *New Zealand Football Announce Parity for Football Ferns and All Whites*, NZ Herald (8 de mayo de 2018), [https://www.nzherald.co.nz/sport/news/article.cfm?c\\_id=4&objectid=12047294](https://www.nzherald.co.nz/sport/news/article.cfm?c_id=4&objectid=12047294)

**122** Samuel Lovett, *Norway's Male and Female Footballers Sign Historic Equal-Pay Agreement*, Independent (15 de diciembre de 2017, 12:11 p.m.), <https://www.independent.co.uk/sport/football/international/norway-footballers-equal-pay-agreement-a8112016.html>

**123** *Idem*.

**124** Suzanne Wrack, *Norway's Historic Pay Deal for Women's Team Show it Can be Done*, The Guardian (17 de octubre de 2017, 5:10 EDT), <https://www.theguardian.com/football/blog/2017/oct/17/norway-historic-pay-deal-for-womens-team-shows-it-can-be-done>

**125** Aimee Lewis, *Norway's Footballers Sign Historic Equal Pay Agreement*, CNN (14 de diciembre de 2017, 10:16 a.m.), <https://www.cnn.com/2017/12/14/football/norway-football-equal-pay-agreement/index.html>

**126** Wrack, *supra* nota 238.

**127** *Idem*.

■ **La selección nacional danesa (2017).** Después de que la Danish Football Association (DBU) (Unión Danesa de Fútbol) propuso un marco para administrar la liga que le quitaría a las jugadoras su estatus como empleadas de la DBU, hubo unas negociaciones fallidas durante diez meses y la selección femenina danesa boicoteó su partido de clasificación al Mundial contra Suecia.<sup>128</sup> Como resultado de la huelga, el equipo danés perdió el partido, la UEFA multó a la DBU con cerca de US\$22.000 y le dio a la selección femenina una penalidad condicional que amenazaba con excluirla de todos los torneos de la UEFA si no jugaban otro partido en el siguiente periodo de cuatro años.<sup>129</sup> Posteriormente, las jugadoras detuvieron el paro.<sup>130</sup>

■ **La selección nacional Argentina (2017).** Luego de experimentar años de negligencia por parte de la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), la selección nacional femenina escribió una carta abierta al director de la AFA para quejarse del sexismo institucionalizado y amenazar con hacer una huelga a menos que la Asociación les otorgara una compensación de US\$8,50 por día de entrenamiento y partidos programados de manera regular.<sup>131</sup> A pesar del hecho de que jugadores argentinos como Lionel Messi ganaban un estimado de US\$111 millones en ese momento,<sup>132</sup> en lugar de aceptar las peticiones de las mujeres, la AFA puso a jugar al equipo sub-23 en el siguiente partido femenino.<sup>133</sup> Aunque la selección femenina no jugó ningún partido entre 2015 y 2017, y por tanto obtuvo el estatus de “inactivo” según los lineamientos de la FIFA, la AFA

---

**128** Duncan Wright, *On Strike Denmark Women's Team Refusing to Play Sweden in Key World Cup Qualifier Over Payment Row*, Sun (18 de octubre de 2017, 1:43 p.m.), <https://www.thesun.co.uk/sport/football/4711763/denmark-womens-sweden-cancelled-strike/>

**129** ASA, *Denmark's Women Received a Four Year Suspended Ban from UEFA*, Women's Soccer United (18 de noviembre de 2019), <https://www.womenssoccerunited.com/denmarks-women-received-a-four-year-suspended-ban-from-uefa/>

**130** AFP, *Denmark's Women's National Team Calls Off Strike*, Local (20 de octubre de 2018, 5:09 p.m.), <https://www.thelocal.dk/20171020/denmarks-womens-national-team-calls-off-strike>

**131** Joshua Nadel y Brenda Elsey, *How Argentina's Women Took on Blatant Sexism to Reach the World Cup*, The Guardian (13 de junio de 2019), <https://www.theguardian.com/football/2019/jun/13/argentina-womens-world-cup-sexism-england>

**132** Garton e Hijós, *supra* nota 45.

**133** Nadel y Elsey, *supra* nota 345.

antes le había dado US\$10 diarios a los jugadores que competían en la selección nacional.<sup>134</sup> Después de reactivar la selección femenina en 2017, sin embargo, la AFA se rehusó a compensar a las jugadoras.<sup>135</sup> Además del apoyo financiero, las mujeres solicitaban una mejora en las condiciones y un acceso a recursos básicos. Por ejemplo, a las mujeres se les obligaba a jugar en canchas sintéticas mientras que el equipo juvenil masculino jugaba libremente en césped natural.<sup>136</sup>

A pesar de la desganada respuesta de la AFA, la carta abierta y el boicot de las jugadoras llamó la atención de los medios argentinos. El interés aumentó cuando, en la preparación de su primer partido televisado en la Copa América de 2018, la selección femenina argentina posó con sus manos derechas detrás de sus orejas, lo cual simbolizaba las repetidas ocasiones en las que sus demandas no fueron escuchadas.<sup>137</sup> Aunque se ha visto un avance en la reciente profesionalización de un pequeño subgrupo del fútbol femenino en Argentina,<sup>138</sup> ciertas jugadoras estrellas fueron supuestamente excluidas de su participación en los Juegos Panamericanos de 2019 debido a sus protestas visibles contra el maltrato a jugadoras en el país.<sup>139</sup>

■ **La selección nacional Escocesa (2017).** La selección nacional femenina de Escocia obtuvo concesiones de la Asociación Escocesa de Fútbol luego de iniciar un “apagón en medios” por asuntos “financieros, comerciales y de igualdad”.<sup>140</sup> Nunca se hicieron públicos los detalles de las quejas.<sup>141</sup> Aunque las jugadoras no participaron en una huelga completa, pues jugaron todos sus partidos programados,<sup>142</sup> durante el apagón

---

**134** Garton e Hijós, *supra* nota 45.

**135** *Idem*.

**136** *Idem*.

**137** *Idem*.

**138** Nadel y Elsey, *supra* nota 345.

**139** Pablo Alabarces y Brenda Elsey, *Argentina Players Pay the Price for Demanding Change*, *Equalizer* (19 de julio de 2019), <https://equalizersoccer.com/2019/07/19/argentina-womens-players-demanding-change-cut-pan-american-games-estefania-banini/>

**140** *Scottish FA and Scotland Women's National Team Resolve Dispute*, BBC (24 de junio de 2017), <https://www.bbc.com/sport/football/40395004> [en adelante *Scottish FA*]

**141** *Scotland: Why are the Women's Squad in Dispute with the SFA?*, BBC (20 de junio de 2017), <https://www.bbc.com/sport/football/40344365>

**142** Suzanne Wrack, *Scotland Wring Concessions from SFA after Taking Stand on Pay*, *The Guardian* (27 de junio de 2017), <https://www.theguardian.com>

en medios se rehusaron a llevar a cabo cualquier actividad mediática o comercial.<sup>143</sup> Las concesiones constituyen el primer acuerdo colectivo entre la Selección Nacional Femenina de Escocia y la asociación de fútbol, el cual fue descrito por el sindicato como un “paso importante” hacia la paridad de género.<sup>144</sup>

■ **La selección nacional de la República de Irlanda (2017).** En abril de 2017, la selección nacional femenina de Irlanda publicó sus quejas contra su empleador, la Football Association of Ireland (FAI), y boicoteó un campo de entrenamiento de la Asociación.<sup>145</sup> A pesar de las amenazas de la FAI de que hacer esto público “pondría en riesgo sus carreras a nivel de clubes e internacional”, cerca de doce miembros de la selección nacional fueron a una rueda de prensa en la que hablaron de una larga lista de tratos discriminatorios.<sup>146</sup> Entre sus quejas principales se encontraban el pago inadecuado, tener que cambiarse en baños públicos en camino a los partidos y compartir sus uniformes con el equipo juvenil.<sup>147</sup> Justo dos días después de la rueda de prensa de las jugadoras, la FAI llegó a un acuerdo con la selección nacional femenina y las jugadoras detuvieron la huelga.<sup>148</sup>

■ **La Asociación Nacional de Jugadoras de Fútbol Femenino de Chile (2016).** En junio de 2016, la FIFA declaró “inactiva” a la Selección Nacional de fútbol femenino de Chile debido a que esta no había jugado un partido oficial durante dos años.<sup>149</sup> Como respuesta, las jugadoras

---

[com/football/blog/2017/jun/27/scotland-womens-football-pay-sfa](http://com/football/blog/2017/jun/27/scotland-womens-football-pay-sfa)

**143** *Scotland's Women Refuse to Speak to the Media Due to Dispute with Scottish FA*, BBC (10 de junio de 2017), <https://www.bbc.com/sport/football/40230767>

**144** *Scottish FA*, *supra* nota 354.

**145** Guardian Sport, ‘We’ve been Changing in Public Toilets’: Republic of Ireland Women Threaten to Strike, *The Guardian* (4 de abril de 2017), <https://www.theguardian.com/football/2017/apr/04/republic-ireland-women-strike>

**146** *Idem*.

**147** Press Association, *Republic of Ireland Women’s Game Back After Public Toilet Changing Grievance*, *The Guardian* (6 de abril de 2017, 6:43 EDT), <https://www.theguardian.com/football/2017/apr/06/republic-of-ireland-womens-team-call-off-strike-talks-fai>

**148** *Idem*.

**149** Brenda Elsey y Joshua Nadel, *South American Soccer is Ignoring Its Women*, *Vice* (12 de agosto de 2016), [https://www.vice.com/en\\_us/article/pgnazz/south-american-soccer-is-ignoring-its-women](https://www.vice.com/en_us/article/pgnazz/south-american-soccer-is-ignoring-its-women)

chilenas fundaron la Asociación Nacional de Jugadoras de Fútbol Femenino (ANJUFF).<sup>150</sup>

La organización aspira a combatir décadas de la negligencia que experimentan las jugadoras de fútbol en la selección nacional y en los equipos de clubes en Chile, y a construir una cultura de respeto hacia las atletas.<sup>151</sup> Aunque la Confederación Sudamericana de Fútbol y la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP) canalizan dineros hacia la selección masculina, estas no financian y, además, abandonan a las jugadoras, pese a repetidas peticiones de la FIFA, las jugadoras y los grupos de base en torno a la necesidad de tener recursos adicionales.<sup>152</sup> Como parte de su campaña de presión, la ANJUFF contactó a jugadores, jugadoras y funcionarios del Gobierno, lo cual hizo que la ANFP contratara a un empleado para supervisar de manera exclusiva el fútbol femenino. La Asociación también reactivó la selección nacional de mujeres.<sup>153</sup> En 2018, Chile fue anfitrión y quedó segundo en el torneo de la Copa América Femenina, y en 2019 el equipo viajó en primera clase a su primera aparición en un Mundial.<sup>154</sup>

Aunque parte de la mejora para las jugadoras se atribuye a la campaña de presión de la ANJUFF, la ANFP experimentó un cambio significativo en su administración que coincidió con la evolución del movimiento de base.<sup>155</sup> En 2019, la Asociación invirtió 150 % más de dólares en el fútbol femenino que el año anterior, lo cual facilitó las mejoras concretas que experimentó la selección femenina.<sup>156</sup> Por fuera de la ANFP, también se están observando mejoras a nivel de clubes, pues varias mujeres recibieron contratos pagos y profesionales por primera vez en 2019. Más aún, recientemente el Gobierno chileno ordenó tener fútbol de niñas en las escuelas, lo cual señala un giro más amplio hacia el respeto y la aceptación de

---

**150** *Idem.*

**151** *Idem.*

**152** *Idem.*; Paige Sutherland, *Chile's Historic First World Cup Appearance Tells a Much Larger Story of Women's Soccer*, PRI (6 de junio de 2019), <https://www.pri.org/stories/2019-06-06/chile-s-historic-first-world-cup-appearance-tells-much-larger-story-women-s>

**153** Sutherland, *supra* nota 366.

**154** *Idem.*

**155** *Idem.*

**156** *Idem.*

las mujeres en el deporte.<sup>157</sup> La ANJUFF sigue creciendo y promoviendo la mejora de las condiciones para las futbolistas en toda Latinoamérica.<sup>158</sup>

### **Esfuerzos similares en otros deportes**

■ **La Women's National Basketball Association (2018-2020).** En noviembre de 2018, el sindicato de jugadoras canceló su acuerdo colectivo con la Women's National Basketball Association (WNBA) (Asociación Nacional de Baloncesto Femenino) de Estados Unidos, que había estado vigente hasta 2021.<sup>159</sup> El acuerdo regulaba la destinación de dinero entre la liga y sus jugadoras.<sup>160</sup> Aunque las jugadoras no estaban pidiendo una paridad salarial con sus contrapartes hombres en la National Basketball Association (NBA) (Asociación Nacional de Baloncesto), sentían que los términos del acuerdo existente eran excesivamente discriminatorios.<sup>161</sup> Por ejemplo, resaltaron el hecho de que las jugadoras de la WNBA recibían el 22 % de las ganancias compartidas de la liga, mientras que los jugadores de la NBA recibían el 50 %.<sup>162</sup> El permitir que las mujeres recibieran una proporción similar de las ganancias de la WNBA aumentaría significativamente los salarios de las jugadoras.<sup>163</sup> Estas también citaron preocupaciones más estructurales, como un *marketing* inocuo y una inversión sistemáticamente pobre.<sup>164</sup>

Luego de meses de negociación, el sindicato de jugadoras y la WNBA establecieron un nuevo acuerdo colectivo el 14 de enero de 2020. El nuevo acuerdo aumentaba el salario mínimo y máximo de las jugadoras en al menos US \$10.000 para el primero y hasta unos US \$100.000 adicionales para el segundo.<sup>165</sup> Garantiza el 100 % del salario base de una jugadora

---

**157** *Idem.*

**158** Asociación Nacional de Jugadoras de Fútbol, ANJUFF, <https://anjuff.cl/asociacion/> (última visita 3 de enero de 2020).

**159** Christian Similien, *Gender Plays Key Role in WNBA Pay Equity Battle*, *Ebony* (9 de noviembre de 2018), <https://www.ebony.com/entertainment/gender-plays-key-role-in-wnba-pay-equality-battle/>

**160** *Idem.*

**161** Mary Paige Nesfeder, *WNBA Star Candace Parker Doesn't Want to be One of the Boys*, *Refinery29* (21 de junio de 2019, 12:44 p.m.), <https://www.refinery29.com/en-us/candace-parker-wnba-gender-equality-basketball-interview>

**162** Similien, *supra* nota 373.

**163** *Idem.*

**164** *Idem.*

**165** Kelsey Trainor, *Analysis of the full WNBA CBA. What does it say?* (25 de

durante su licencia de maternidad y otorga hasta US \$750 mensuales para el cuidado infantil y US \$20.000 para la adopción, maternidad subrogada y otros procedimientos relacionados con la fertilidad.<sup>166</sup> El acuerdo también mejora el alojamiento y los viajes de trabajo, les permite un mayor movimiento a las jugadoras entre equipos, reconoce la importancia de los recursos para la salud mental y amplía el presupuesto de *marketing* de la WNBA hasta un agregado de al menos US \$1 millón, entre otras estipulaciones.<sup>167</sup> Se dice que el progreso encarnado en el nuevo acuerdo colectivo fue el resultado de una fuerte incidencia del sindicato de las jugadoras y de un liderazgo atento de la nueva Comisionada de la WNBA, Cathy Engelbert.<sup>168</sup>

Aunque el acuerdo generó una gran celebración, hay todavía mucho por hacer. Es de resaltar que a las mujeres se les negó el 50 % que pedían en las ganancias compartidas de la liga. En lugar de ello, si las jugadoras alcanzan los objetivos de crecimiento de ganancias establecidos, se les dará el 25 % de las ganancias de la liga, con un 25 % adicional hacia el *marketing* de la liga y acuerdos promocionales.<sup>169</sup>

■ **La World Surf League (2018).** En septiembre de 2018, la World Surf League (WSL) (Liga Mundial de Surf) anunció que les daría el mismo premio monetario a los competidores y a las competidoras desde 2019.<sup>170</sup> La Liga también anunció que organizaría una clínica de surf para mujeres en cada parada del tour-campeonato en 2019.<sup>171</sup> La decisión vino después de que se hizo viral una fotografía de los ganadores de una

---

enero de 2020), <https://highposthoops.com/2020/01/25/wnba-collective-bargaining-agreement-actually-says/>; Maitreyi Anantharaman, *WNBA Players' New Contract is a Good Step – but It's Not Enough* (21 de enero de 2020, 5:59 p.m.), <https://slate.com/culture/2020/01/wnba-cba-contract-critique-progressive-inadequate.html>

**166** *Idem.*

**167** Trainor, *supra* nota 379.

**168** Howard Megdal, *How the W.N.B.A. Deal Got Done* (26 de enero de 2020), <https://www.nytimes.com/2020/01/26/sports/basketball/wnba-collective-bargaining-agreement.html>

**169** Trainor, *supra* nota 379.

**170** World Surf League, *The World Surf League (WSL) Announces Prize Money Equality* (5 de septiembre de 2018), <https://www.worldsurfleague.com/posts/345569/the-world-surf-league-wsl-announces-prize-money-equality>

**171** Saxon Baird, *Why Female Surfers are Finally Getting Paid Like Their Male Peers*, *The Atlantic* (14 de abril de 2019), <https://www.theatlantic.com/entertainment/archive/2019/04/how-female-surfers-won-pay-equity-fight/587065/>

competencia juvenil de surf de niños y niñas en Sudáfrica.<sup>172</sup> La foto, publicada en la página de Facebook de la competencia, pretendía celebrar a los dos campeones, pero en lugar de ello generó amplias acusaciones de sexismo dentro de la WSL debido a las diferencias en el dinero del premio otorgado.<sup>173</sup>

Más aún, durante los últimos años, varias surfistas de alto perfil y organizaciones de surf proigualdad han comenzado a exponer la cultura sexista que permea el deporte.<sup>174</sup> En 2017, la siete veces campeona mundial, Layne Beachly, escribió una columna de opinión en *The Guardian* que describía años de discriminación basada en el género, como recibir una fracción del premio en efectivo de la que reciben los hombres y sentir que la única forma de tener éxito en la industria era “actuar como un hombre, vestirme como un hombre y surfear como un hombre”.<sup>175</sup> Cuando Beachly ganó el primero de sus títulos mundiales en 1988, el total de los premios disponibles para las mujeres era de US \$155.000, mientras que los hombres tenían la oportunidad de ganar hasta US \$1,26 millones.<sup>176</sup> Además, surfistas de élite como Rebecca Woods, de Australia, señalaron el hecho de que el sexismo está todavía vigente en el mundo del surf cuando su patrocinador Billabong la abandonó y tuvo que financiarse durante tres años antes de retirarse a los 29 años de edad.<sup>177</sup> En una entrevista, ella explicó que se sintió presionada para usar bikinis minúsculos para mantener a sus patrocinadores y que “no sentía particularmente las ganas de desnudarme para ser más famosa”.<sup>178</sup>

En 2017, el Comité por la Igualdad en el Surf Femenino, una organización creada y administrada por surfistas mujeres, incidió de forma

---

**172** Chris Bell, *Surf Competition Accused of ‘Sexism’ over Prize Money*, BBC (27 de junio de 2018), <https://www.bbc.com/news/blogs-trending-44627959>

**173** *Idem*.

**174** Baird, *supra* nota 385.

**175** Layne Beachley, *Layne Beachley: How we Fought Back Against Surfing’s Sexist Bullies*, *The Guardian* (13 de marzo de 2017), <https://www.theguardian.com/sport/2017/mar/14/layne-beachley-how-we-fought-back-against-surfing-sexism>

**176** *Idem*.

**177** Michael Atkin, *Female Pro Surfers Want Industry to Get on Boar Regarding Sexism Concerns*, ABC (15 de abril de 2016, 9:03 p.m.), <https://www.abc.net.au/news/2016-04-15/female-surfers-call-for-end-to-sexist-culture-in-sport/7329932>

**178** *Idem*.

exitosa en los organizadores de la icónica competencia de surf de grandes olas, Mavericks, para que incluyeran una división femenina.<sup>179</sup> La competencia de surf de 21 años, celebrada al norte de California, a principio tenía el eslogan de “Hombres que cabalgan montañas”.<sup>180</sup> Sin embargo, desde su competencia inaugural en 1999, las surfistas han estado montando las mismas olas gigantescas que los hombres, solo que sin el prospecto de fama o fortuna.<sup>181</sup> Algunas de quienes comenzaron a montar grandes olas mucho antes de que las mujeres pudieran participar de manera oficial en las competencias atribuyen su exclusión, al menos en parte, a los estereotipos sobresexualizados promovidos por los patrocinadores de la industria, como “nenas surfistas delgadas, jóvenes, rubias, que usan bikinis y tangas”, que no son tomadas en serio como atletas.<sup>182</sup> Como un fuerte contraste, los surfistas de grandes olas deben ser musculosos, rudos y vestir un traje completo con capucha.<sup>183</sup>

Luego de obtener la inclusión en 2017, el año siguiente, el Comité por la Igualdad en el Surf Femenino convenció a la Comisión Costera de California de incluir una condición de paridad salarial en el permiso para el Maverick de la WSL.<sup>184</sup> Aunque la WSL respondió al principio con el retiro de su postulación, poco después la liga anunció su decisión de garantizar la igualdad de pago en todos sus eventos alrededor del mundo.<sup>185</sup>

■ **U.S.A. Hockey (2017).** En marzo de 2017, la selección nacional de hockey femenino anunció que boicotearía el próximo campeonato mundial de la Federación Internacional de Hockey sobre Hielo si U.S.A. Hockey no aumentaba la compensación y el apoyo a sus atletas mujeres.<sup>186</sup> La selección, posicionada en el primer lugar en el mundo en ese momento,

---

<sup>179</sup> Baird, *supra* nota 385.

<sup>180</sup> Joanna Jolly, *Fighting for Equality in Big-Wave Surfing*, BBC (7 de mayo de 2017), <https://www.bbc.com/news/magazine-39634590>

<sup>181</sup> *Idem*.

<sup>182</sup> *Idem*.

<sup>183</sup> *Idem*.

<sup>184</sup> Marco della Cava, *Women Surfers Fight for Gender Pay Equality in Killer Wave Competition*, USA Today (16 de diciembre de 2018, 9:05 a.m.), <https://www.usatoday.com/story/news/2018/12/16/women-surfers-win-equal-pay-battle-while-risking-death-alongside-men/2297228002/>

<sup>185</sup> *Idem*.

<sup>186</sup> Seth Berkman, *U.S. Women’s Team Strikes a Deal with U.S.A. Hockey*, N. Y. Times (28 de marzo de 2017), <https://www.nytimes.com/2017/03/28/sports/hockey/usa-hockey-uswnt-boycott.html>

recibía menos del salario mínimo.<sup>187</sup> Llegó una ola de apoyo al boicot por parte de una serie de actores famosos e instituciones, como la estrella del tenis y activista por los derechos de las mujeres Billie Jean King, varias ligas deportivas profesionales de Estados Unidos y veinte senadores de ese país, los cuales escribieron una carta a U.S.A. Hockey defendiendo la causa de las jugadoras.<sup>188</sup>

Al principio, U.S.A. Hockey se rehusó a ceder y explicó que no empleaba a atletas. La selección nacional masculina juega en gran parte para la Liga Nacional de Hockey de los Estados Unidos, en donde se benefician de salarios de siete dígitos y no requieren el mismo apoyo financiero de U.S.A. Hockey.<sup>189</sup> La Liga Nacional de Hockey también otorga US \$9 millones anuales a U.S.A. Hockey como apoyo para el entrenamiento y desarrollo de los niños.<sup>190</sup> En vez de la igualdad salarial, las jugadoras de hockey pedían recibir la misma inversión y tratamiento que el equipo masculino, como *marketing*, promoción y desarrollo de los programas de hockey para niñas.<sup>191</sup>

Después de años de intentar hacer conciencia acerca de la discriminación de género y la compensación inadecuada en la Federación Internacional de Hockey sobre Hielo,<sup>192</sup> la huelga produjo resultados en menos de un mes.<sup>193</sup> El nuevo acuerdo contractual de cuatro años se supone que garantiza gastos de viaje y seguros iguales a los que reciben sus contrapartes masculinas, un estipendio de entrenamiento de US \$2000 mensuales,

---

**187** Seth Berkman, *U.S. Women's Hockey Team Plans to Boycott World Championship Over Pay Dispute*, N. Y. Times (15 de marzo de 2017), <https://www.nytimes.com/2017/03/15/sports/hockey/team-usa-women-boycott-world-championships.html>; Alex Langone, *Before Team USA Women's Hockey Won Olympic Gold, They Won Equality Off the Ice*, Money (22 de febrero de 2018), <https://money.com/usa-olympics-womens-hockey-boycott-gold/>

**188** Berkman, *supra* nota 400; véase también Elizabeth Warren, *Senators Call on USA Hockey to Treat Women's National Hockey Team Fairly*, Senate.gov (27 de marzo de 2017), <https://www.warren.senate.gov/newsroom/press-releases/senators-call-on-usa-hockey-to-treat-women-and-039s-national-hockey-team-fairly>

**189** Berkman, *supra* nota 401.

**190** *Idem*.

**191** Langone, *supra* nota 401.

**192** Juliet Macur, *U.S. Women's Hockey Team Boycott Echoes a Fight that Isn't Over*, The New York Times (15 de marzo de 2017), <https://www.nytimes.com/2017/03/15/sports/hockey/us-women-world-championship-boycott-contract.html>

**193** Berkman, *supra* nota 400.

mayores bonos por desempeño si ganan medallas olímpicas, licencia de maternidad y la formación de un Grupo de Consejería de Alto Rendimiento para Mujeres para promover de manera más efectiva el hockey de niñas.<sup>194</sup>

■ **Tenis (1973-2007).** Durante mucho tiempo, el tenis ha estado adelante en términos de paridad de género, aunque todavía hay espacio para mejorar. En 1973, la superestrella del tenis femenino, Billie Jean King, lideró con éxito un movimiento hacia la igualdad en los premios en efectivo en los torneos de tenis del U.S. Open, hecho que lo convirtió en el primer campeonato de tenis internacional que compensara de igual forma a hombres y a mujeres.<sup>195</sup> El año anterior, el campeón había ganado 2,5 veces más que la campeona.<sup>196</sup> De forma interesante, la paridad en los premios fue alcanzada al final por Desodorantes Ban, que donó US \$55.000 al premio de las mujeres.<sup>197</sup>

Más de cuarenta años después, estrellas del tenis como Venus Williams y Maria Sharapova lideraron una campaña de presión para igualar los premios en efectivo en el torneo de tenis más antiguo: Wimbledon.<sup>198</sup> Aunque en años recientes el premio en efectivo para las mujeres había alcanzado el 95 % del que se le da a los hombres, los representantes de Wimbledon rechazaron las repetidas apelaciones para obtener paridad, al utilizar los principios del mercado como su justificación primaria.<sup>199</sup> Sin embargo, la creciente presión de la atención mediática negativa, las superestrellas del tenis y el entonces primer ministro británico Tony Blair al final llevaron a que los organizadores del torneo tomaran acciones.<sup>200</sup>

Aunque los cuatro campeonatos del Grand Slam ahora compensan de la misma manera a campeones y campeonas,<sup>201</sup> todavía falta que otras

---

**194** *Idem.*

**195** Parton Keese, *Tennis Decides All Women Are Created Equal, Too*, N. Y. Times (20 de julio de 1973), <https://www.nytimes.com/1973/07/20/archives/tennis-decides-all-women-are-created-equal-too.html>

**196** *Idem.*

**197** *Idem.*

**198** Christopher Clarey, *Wimbledon to Pay Women and Men Equal Prize Money*, N. Y. Times (22 de febrero de 2007), <https://www.nytimes.com/2007/02/22/sports/tennis/23cnd-tennis.html>

**199** *Idem.*

**200** *Idem.*

**201** Peter Bodo, *Follow the Money: How the Pay Gap in Grand Slam Tennis Finally Closed*, ESPN (6 de septiembre de 2018), [https://www.espn.com/tennis/story/\\_/id/24599816/us-open-follow-money-how-pay-gap-grand-](https://www.espn.com/tennis/story/_/id/24599816/us-open-follow-money-how-pay-gap-grand-)

competencias de tenis alcancen la paridad de género.<sup>202</sup> En promedio, las tenistas ganan cerca de 80 centavos por cada dólar estadounidense que ganan sus contrapartes hombres.<sup>203</sup> Aun así, los avances en el tenis femenino sirven como inspiración y un faro en la lucha hacia la paridad salarial en, y más allá, de los deportes.<sup>204</sup>

## Violencia y acoso sexual<sup>205</sup>

Muchas, si no todas, las acciones descritas en este apartado surgieron con el movimiento #MeToo, que busca hacer que los perpetradores de violencia sexual (especialmente en posiciones de poder) rindan cuentas; este movimiento adquirió notoriedad internacional a principios de 2017.<sup>206</sup> Aunque un número creciente de quejas se han hecho públicas,<sup>207</sup> la naturaleza tabú de la violencia sexual, sumada a una indiferencia general hacia el fútbol femenino, hace que los abusos no sean denunciados fácilmente. Como resultado, la lista que se presenta a continuación está ampliamente subrepresentada. También cabe anotar que la intersección del derecho penal y civil en estos casos, así como la vulnerabilidad de los menores, le agrega complejidad.

---

[slam-tennis-closed](#)

- 202** Courtney Connley, *The US Open Awards Men and Women Equal Prize Money – But Tennis Still Has a Pay Gap*, CNBC (11 de septiembre de 2019, 11:18 a.m.), <https://www.cnbc.com/2019/09/11/despite-equal-grand-slam-tournament-prizes-tennis-still-has-a-pay-gap.html>
- 203** Ben Rothenberg, *Roger Federer, \$731,000; Serena Williams, \$495,000: The Pay Gap in Tennis*, N. Y. Times (12 de abril de 2016), <https://www.nytimes.com/2016/04/13/sports/tennis/equal-pay-gender-gap-grand-slam-majors-wta-atp.html>
- 204** AP, *Venus, Serena Williams Join Billie Jean King Equal Pay Push*, USA Today (10 de abril de 2018, 2:37 a.m.), <https://www.usatoday.com/story/sports/tennis/2018/04/10/venus-serena-williams-join-billie-jean-king-equal-pay-push/33696109/>
- 205** Dado el espectro de términos y definiciones legales alrededor del mundo respecto a los comportamientos que constituyen mala conducta, acoso, abuso o violencia sexual, este memorando hace eco de los términos utilizados en las fuentes originales cuando sea apropiado y alienta al lector a considerar estas diferencias en cualquier uso posterior de la información de este recurso.
- 206** Véase Tariq Panja, *A #MeToo Wave Hits Global Soccer as the Women's World Cup Begins*, N.Y. Times (7 de junio de 2019), <https://www.nytimes.com/2019/06/07/sports/metoo-soccer-sexual-harassment.html>
- 207** *Idem*.

## Acciones legales en el fútbol

■ **La Federación Afgana de Fútbol (2017-2019).** Actualmente, la FAF es objeto de una crítica global debido a su cultura de abuso contra las mujeres, especialmente contra las jugadoras de fútbol. En enero de 2017, al menos cinco jugadoras de la selección nacional fueron abusadas física y sexualmente por dos funcionarios hombres representantes de la FAF, que aparentemente no eran parte del personal de entrenamiento regular del equipo, compuesto por mujeres casi en su totalidad, durante un campamento de entrenamiento de una semana.<sup>208</sup> Los hombres tuvieron como objetivo a jugadoras ubicadas en Afganistán, y no en el exterior, que usualmente son más vulnerables y que se quedarían calladas en torno al abuso.<sup>209</sup>

Durante y después del campamento de entrenamiento, Khalida Popal, una figura pionera del fútbol afgano y la organizadora del programa de la selección nacional femenina, vio a varias mujeres llorando y con moretones, y escuchó a los hombres mientras hacían comentarios inapropiados acerca de los cuerpos de las jugadoras durante la práctica.<sup>210</sup> Popal dijo que había tratado de abordar los problemas sin éxito y afirmó que los hombres no deberían estar involucrados en la asociación de fútbol femenina.<sup>211</sup> Shamila Kohestani, capitana de la primera selección femenina afgana en 2006, dijo que experimentó abusos similares durante su paso por el equipo,<sup>212</sup> lo cual sacó a la luz el secreto a voces y duradero del abuso en la FAF.

Popal y Kelly Lindsey, la principal entrenadora y exjugadora de la USNWT, comenzaron a investigar la cultura de abuso de la FAF hacia mujeres y niñas.<sup>213</sup> Descubrieron que el presidente de la FAF, Keramuudin Karim, era directamente responsable de “una gran parte del abuso”, incluido

---

**208** Matias Grez, *FIFA Investigates Afghan Football Body Over Women's Team Abuse Claims*, CNN (4 de diciembre de 2018), <https://edition.cnn.com/2018/11/30/football/afghanistan-womens-football-abuse-allegations-hummel-spt-intl/index.html>

**209** *Idem.*

**210** *Idem.*

**211** *Idem.*

**212** *Idem.*

**213** Siobhán O'Grady y Sharif Hassan, *Afghanistan Seeks to Arrest Top Soccer Figure Amid Sexual Abuse Allegations*, Wash. Post (9 de junio de 2019, 3:44 p.m.), [https://www.washingtonpost.com/world/afghanistan-seeks-to-arrest-top-soccer-figure-amid-sexual-abuse-allegations/2019/06/09/a146aef4-8a86-11e9-98c1-e945ae5db8fb\\_story.html](https://www.washingtonpost.com/world/afghanistan-seeks-to-arrest-top-soccer-figure-amid-sexual-abuse-allegations/2019/06/09/a146aef4-8a86-11e9-98c1-e945ae5db8fb_story.html)

“el abuso físico, sexual, amenazas de muerte y casos de violación.”<sup>214</sup> Human Rights Watch reportó en febrero de 2019 que al menos veinte mujeres habían acusado a Karim y a otros funcionarios por abuso.<sup>215</sup> Pero cuando Popal y Kelly presentaron el tema a la Confederación Asiática de Fútbol, les pidieron que fuera el presidente de la FAF, el acusado en este caso, o el secretario general quienes hablaran con la Confederación en lugar de ellas.<sup>216</sup>

La FAF tomó medidas para que las jugadoras no reportaran el abuso. Nueve jugadoras, todas radicadas en Afganistán y entre las mejores del equipo, fueron acusadas de ser lesbianas y las echaron de la selección nacional.<sup>217</sup> Popal dijo que Karim golpeaba personalmente a las jugadoras y las etiquetaba como lesbianas para que no hablaran en los medios acerca del abuso sexual en los campamentos de entrenamiento y más allá.<sup>218</sup> En Afganistán, el ser etiquetado como lesbiana o gay pone a los jugadores y a sus familias en peligro.<sup>219</sup> La FAF también comenzó a pedir que las mujeres de la selección nacional firmaran contratos descritos como “agresivos”, “de una vía” y que buscan “silenciar a las jugadoras”.<sup>220</sup>

Al final, se conocieron las noticias del abuso a nivel internacional. Como respuesta a las acusaciones, Hummel, el patrocinador danés de la FAF, canceló su apoyo y pidió la renuncia de Karim.<sup>221</sup> El Comité de Ética de la FIFA comenzó una investigación y encontró a Karim “culpable de haber abusado de su posición y de abusar sexualmente a las jugadoras, en violación al código de ética de la FIFA”.<sup>222</sup> El dirigente fue expulsado de por vida y multado con un equivalente a US \$1 millón.<sup>223</sup> La FIFA también

---

**214** *Idem.*

**215** *Idem.*

**216** *Idem.*

**217** Suzanne Wrack, *FIFA Examining Claims of Sexual and Physical Abuse on Afghanistan Women’s Team*, *The Guardian* (30 de noviembre de 2018, 7:24 a.m.), <https://www.theguardian.com/football/2018/nov/30/fifa-examining-claims-sexual-physical-abuse-afghanistan-womens-team>

**218** *Idem.*

**219** *Idem.*

**220** *Idem.*

**221** Véase Grez, *supra* nota 422.

**222** Comité Independiente de Ética, *Adjudicatory Chamber of the Independent Ethics Committee Sanctions Mr Keramuudin Karim* (8 de junio de 2019), <https://www.fifa.com/about-fifa/who-we-are/news/adjudicatory-chamber-of-the-independent-ethics-committee-sanctions-mr-keramuudin>

**223** Matias Grez, *FIFA Bans Afghan Football Official for Failure to Act on Sexual Abuse Scandal*, *CNN* (14 de octubre de 2019, 11:49 a.m.), <https://www>.

expulsó al exsecretario general de la FAF, Sayed Aghazada, y al asistente secretarial de Karim, Mohammad Hanif Sediqi Rustan, por cinco años por no haber reportado las quejas y permitir que el abuso continuara durante años.<sup>224</sup> Rustan y Aghazada fueron multados cada uno con un equivalente a US \$10.125.<sup>225</sup> Aghazada fue expulsado de su posición electa en el Comité Ejecutivo de la Confederación Asiática de Fútbol, aunque no de inmediato.<sup>226</sup>

En el país, Karim y otros cinco funcionarios fueron suspendidos de la FAF por el fiscal general de Afganistán. El presidente del país, Ashraf Ghani, también ordenó una investigación del Gobierno, cuyos resultados siguen pendientes al momento de escribir este informe.<sup>227</sup> En junio de 2019, los funcionarios afganos emitieron una orden de arresto contra Karim, pero no es claro si de hecho fue arrestado.<sup>228</sup> La FAF parece que sigue apoyando a su expresidente.<sup>229</sup>

Karim apeló la decisión del Comité de Ética de la FIFA ante el TAS. El 14 de julio de 2020, el TAS emitió un laudo arbitral confirmando la decisión de la FIFA y rechazando la apelación de Karim. El TAS aplicó los Estatutos de la FIFA y la ley de Suiza, y protegió el anonimato de las víctimas-testigos.<sup>230</sup>

■ **La selección nacional de fútbol colombiana (2019).** A principios de 2018, la Liga Contra el Silencio, una red de periodistas de Colombia, reportó que el fútbol femenino estaba “plagado de abusos de poder” como acoso, chantaje y abuso sexual hacia las jugadoras menores de edad.<sup>231</sup> Dos

---

[cnn.com/2019/10/11/football/fifa-bans-sayed-aghazada-afghanistan-general-secretary-spt-intl/index.html](https://www.cnn.com/2019/10/11/football/fifa-bans-sayed-aghazada-afghanistan-general-secretary-spt-intl/index.html)

**224** O’Grady y Hassan, *supra* nota 427.

**225** Grez, *supra* nota 437; véase también *Afghanistan Football Official Banned by FIFA Over Sex Abuse Scandal*, BBC Sport (11 de octubre de 2019), <https://www.bbc.com/sport/football/50012428>

**226** AP, *FIFA Bans 3rd Afghan Soccer Official in Sexual Abuse Scandal*, USA Today (3 de diciembre de 2019 9:34 a.m.), <https://www.usatoday.com/story/sports/soccer/2019/12/03/fifa-bans-3rd-afghan-soccer-official-in-sexual-abuse-scandal/40748123/>

**227** O’Grady y Hassan, *supra* nota 427.

**228** *Idem*.

**229** *Idem*.

**230** Para más información ver *Karim Keramuddin v. FIFA*, CAS 2019/A/6388 (14 de julio de 2020), <https://resources.fifa.com/image/upload/cas-2019-a-6388-karim-keramuddin-v-fifa.pdf?cloudid=p7rhrsrk6ij9gxllhyriw>

**231** Emily Hart, *Women’s Football in Colombia: Harassment, Blackmail, and*

jugadoras presentaron cargos contra el director de la selección nacional, Didier Luna, y el entrenador, Sigifredo Alonso.<sup>232</sup> Al menos una jugadora estaba por debajo de la edad de consentimiento cuando ocurrió el supuesto abuso.<sup>233</sup> Adicionalmente, la entonces fisioterapeuta de la Selección Colombia Femenina, Carolina Rozo, habló públicamente y dijo que había sido acosada sexualmente por Luna y aseguró que él establecía vínculos con las niñas de la selección sub-17 para abusar de ellas.<sup>234</sup>

Las jugadoras reportaron los esfuerzos por silenciar e intimidarlas desde que aparecieron las acusaciones;<sup>235</sup> estas y sus padres también les dijeron a los medios que se habían quejado ante la Federación Colombiana de Fútbol, pero no recibieron comunicación o asistencia.<sup>236</sup> En una campaña de concienciación acerca de la situación actual, las jugadoras colombianas radicadas en Estados Unidos, Melissa Ortiz e Isabella Echeverri iniciaron la campaña en redes sociales #menosmiedomásfútbol.<sup>237</sup>

En febrero de 2020, Didier Luna fue encontrado culpable y aceptó los cargos por acoso sexual y laboral interpuestos por Carolina Rozo.<sup>238</sup> Por este acuerdo con la Fiscalía recibirá una sentencia menor y pagará una multa.<sup>239</sup>

■ **La selección nacional ecuatoriana (2019).** El 19 de abril de 2019, una jugadora de la selección nacional femenina de Ecuador presentó una queja contra tres miembros del personal de entrenamiento del equipo, entre ellos un entrenador conocido públicamente como Luis P., por acoso

---

*Sexual Assault of Minors*, Colombia Reports (28 de febrero de 2019), <https://colombiareports.com/womens-football-in-colombia-harassment-blackmail-and-sexual-assault-of-minors/>; véase también *Denuncian acoso sexual en la selección femenina de fútbol de Colombia*, La Liga Conta El Silencio (21 de febrero de 2019), <https://ligacontraelsilencio.com/2019/02/21/denuncian-acoso-sexual-en-la-seleccion-femenina-de-futbol/> [en adelante *La Liga*].

**232** Hart, *supra* nota 444.

**233** *Idem*.

**234** Rodrigo Almonacid, *Colombian Football Rocked by Allegations Girls Were Sexually Abused*, Jakarta Post (10 de abril de 2019, 8:38 a.m.), <https://www.thejakartapost.com/news/2019/04/10/colombian-football-rocked-by-allegations-girls-were-sexually-abused.html>

**235** Véase Hart, *supra* nota 444.

**236** Almonacid, *supra* nota 447.

**237** La Liga, *supra* nota 444.

**238** *Didier Luna acepta cargos de acoso sexual hacia Carolina Rozo*, AS.com (2 de febrero de 2020, 12:11 p.m.), [https://colombia.as.com/colombia/2020/02/12/futbol/1581526443\\_389164.html](https://colombia.as.com/colombia/2020/02/12/futbol/1581526443_389164.html)

**239** *Idem*.

sexual.<sup>240</sup> El entrenador la había acosado de manera continua desde mayo de 2018 hasta marzo de 2019 y la amenazó con expulsarla a ella y a su hermana de la selección si no cumplía con sus demandas.<sup>241</sup> La jugadora también dijo que el doctor del equipo había intentado besarla mientras revisaba si tenía lesiones.<sup>242</sup>

### **Acciones no legales en el fútbol**

■ **Ahmad Ahmad (2019).** En abril de 2019, los principales medios reportaron que varias mujeres acusaron a Ahmad Ahmad, presidente de la Confederación Africana de Fútbol, de abuso sexual.<sup>243</sup> El 31 de marzo de 2019, la FIFA recibió una queja contra Ahmad, que casi de seguro fue enviada por el exsecretario general de la Confederación, Amr Fahmy, y refirió la queja a su comité de ética.<sup>244</sup> Ahmad reemplazó de manera abrupta a Fahmy por su llamado “arreglador”, Hajji Mouad.<sup>245</sup> La queja del 31 de marzo de 2019 asegura que cuatro miembros del personal reportaron el acoso sexual de parte de Ahmad. También añade que las víctimas no querían que su identidad fuera revelada debido a la cultura conservadora en Egipto, donde está ubicada la Confederación Africana de Fútbol, pero que estaban dispuestas a ayudar con cualquier investigación posterior.<sup>246</sup> Los reportes indican que todas las mujeres afectadas eran musulmanas y muchas estaban casadas, lo cual probablemente mantuvo a las víctimas en silencio, debido al miedo al estigma y a otros tratos adversos.<sup>247</sup>

De manera independiente, una mujer inglesa que trabajaba como traductora contratista para la Confederación interpuso un reporte en la

---

**240** Una futbolista denunció al cuerpo técnico de la Tri Femenina por acoso sexual, *El Comercio* (21 de abril de 2019, 2:20 p.m.), <https://www.elcomercio.com/deportes/ecuador-denuncia-acoso-futbol-femenino.html>

**241** *Idem.*

**242** *Idem.*

**243** Paul Nicholson, *CAF Chief Ahmad Hit with multiple Sexual Harassment Allegations*, *Inside World Football* (12 de abril de 2019, 11:46 p.m., GMT), <http://www.insideworldfootball.com/2019/04/12/exclusive-caf-chief-ahmad-hit-multiple-sexual-harassment-allegations/>

**244** *Idem*; véase también Mark Gleeson, *African Soccer Whistleblower Fired After Accusing Boss of Corruption*, *Reuters* (15 de abril de 2019), <https://www.reuters.com/article/us-soccer-africa-caf/african-soccer-whistleblower-fired-after-accusing-boss-of-corruption-idUSKCN1RR1CW>

**245** *Idem.*

**246** *Idem.*

**247** *Idem.*

policía de Londres contra Ahmad por acoso sexual.<sup>248</sup> Sin embargo, dado que el evento tuvo lugar en Marruecos, los funcionarios del Reino Unido no podían actuar.<sup>249</sup>

En junio de 2019, Ahmad fue cuestionado por las autoridades en París, pero fue liberado rápidamente.<sup>250</sup> Es de resaltar que esta breve detención estaba relacionada con las acusaciones de corrupción y no con las de abuso sexual de parte de varias mujeres.<sup>251</sup> Ahmad es el primer ejecutivo de alto nivel de la FIFA en haber sido implicado en acusaciones relacionadas con #MeToo.

■ **La selección sub-20 de Gabón (2019).** En mayo de 2019, con el visto bueno del ministro de deportes del país, las autoridades de la Federación Gabonesa de Fútbol anunciaron que iban a lanzar una investigación interna por abuso sexual y maltrato a miembros de la selección femenina sub-20 de parte de sus entrenadores.<sup>252</sup> En un campeonato internacional en Francia, las jugadoras supuestamente fueron obligadas a compartir camas, entregar teléfonos y pasaportes y soportar abusos sexuales.<sup>253</sup> Cuando le pidieron una declaración sobre el tema, la Federación anotó que le ofrecería a las jugadoras una “suma de bonificación”,<sup>254</sup> pero no pareció ofrecer ningún indicio de reconocimiento, reforma o indemnización.<sup>255</sup> Además, aunque los reportes mediáticos limitados indican que el caso fue

---

**248** *Idem.*

**249** *Idem.*

**250** Véase RFI, *African Football President Ahmad Questioned in Paris*, RFI (6 de junio de 2019, 5:00 p.m.), <http://www.rfi.fr/en/africa/20190606-african-football-president-ahmad-ahmad-questioned-paris>

**251** Véase, por ejemplo, David Cohn, *African Football President Under Questioning Over Corruption Allegations*, *The Guardian* (6 de junio de 2019, 11:06 EDT), <https://www.theguardian.com/football/2019/jun/06/african-football-president-ahmad-ahmad-under-questioning-corruption-allegations>

**252** AFP, *Gabon Investigate Alleged Rape of Women Footballers*, *Sportstar* (25 de mayo de 2019, 1:05 IST), <https://sportstar.thehindu.com/football/football-gabon-authorities-to-investigate-sexual-abuse-allegations-women-players-managers-news/article27241087.ece>; véase también Panja, *supra* nota 420 (que describe la investigación en Gabón como un ejemplo reciente de la ola de revelaciones post #MeToo en el fútbol femenino alrededor del mundo).

**253** *Idem.*

**254** *Idem.*

**255** *Idem.*

remitido a la Fiscalía, no es claro si se han tomado o se tomarán acciones legales.<sup>256</sup>

■ **Sepp Blatter (2017).** En 2017, Hope Solo reveló que el expresidente de la FIFA, Sepp Blatter, la manoseó en la ceremonia del Balón de Oro de 2013 en Suiza.<sup>257</sup> A lo largo de su cargo, Blatter hizo varios comentarios sexistas, incluida la sugerencia de que las mujeres deberían usar uniformes más reveladores en 2004.<sup>258</sup> La FIFA expulsó a Blatter en 2015 por corrupción.<sup>259</sup>

### **Esfuerzos similares en otros deportes**

■ **USA Gymnastics (1990-2018).** Larry Nassar era un reconocido doctor para las jóvenes y talentosas gimnastas, que tenía conexiones con las prestigiosas instalaciones de entrenamiento privadas, USA Gymnastics, y un cargo permanente en Michigan State University. Unos reportajes investigativos de 2016 sacaron a la luz las primeras acusaciones de abuso sexual, las cuales incluían manoseos y penetraciones con sus dedos a cientos de niñas con la excusa de hacer un examen o “procedimiento médico”.<sup>260</sup>

Su licencia médica fue suspendida en 2017 y se declaró culpable penalmente en noviembre del mismo año. Finalmente, en enero de 2018, Nassar recibió dos sentencias a prisión de parte de dos cortes separadas por cargos penales sexuales similares, una de 40 a 175 años en prisión y otra de 40 a 125 años.<sup>261</sup> Más de 150 mujeres, incluidas varias medallistas olímpicas, testificaron ante la corte por los abusos y el acoso sexuales que experimentaron, casi todas las cuales eran niñas o jóvenes adultas en el momento que ocurrieron.<sup>262</sup> Una estadounidense ganadora de medallas

---

**256** *Idem.*

**257** *Hope Solo Says She Was Sexually Assaulted by Sepp Blatter*, ESPN (10 de noviembre de 2017), [https://www.espn.com/espnw/sports/story/\\_/id/21366266/hope-solo-says-ex-fifa-president-sepp-blatter-sexually-assaulted-her](https://www.espn.com/espnw/sports/story/_/id/21366266/hope-solo-says-ex-fifa-president-sepp-blatter-sexually-assaulted-her)

**258** *Idem.*

**259** *Idem.*

**260** Christine Hauser y Maggie Astor, *The Larry Nassar Case: What Happened and How the Fallout is Spreading*, N.Y. Times (25 de enero de 2018), <https://www.nytimes.com/2018/01/25/sports/larry-nassar-gymnastics-abuse.html>

**261** *Idem.*

**262** *Idem*; Panja, *supra* nota 420 .

de oro dijo que “pensé que el entrenamiento para los Olímpicos sería lo más difícil que tendría que hacer. Pero, en realidad, lo más difícil que he tenido que hacer es procesar que soy una víctima de Larry Nassar”.<sup>263</sup>

De cara al escándalo, tanto en USA Gymnastics como en Michigan State University, un conjunto de miembros institucionales, financiadores y el público solicitaron renuncias.<sup>264</sup> El rector y el director atlético de la universidad también renunciaron. La junta directiva entera de USA Gymnastics renunció después de que el director del Comité Olímpico estadounidense amenazó con descertificar a la federación si no hacía caso de la petición del comité de renunciar.<sup>265</sup> USA Gymnastics también cortó su relación con un centro de entrenamiento privado donde ocurrió el abuso.<sup>266</sup> Los patrocinadores de la Federación, como AT&T, Proctor & Gamble, Hershey's, Under Armour y Kellogs, también terminaron con sus patrocinios.<sup>267</sup>

Una cara del escándalo ampliamente reportada fueron las múltiples oportunidades perdidas de detener a Nassar antes. El FBI comenzó a investigarlo en julio de 2015, pero no se hizo ningún progreso real hasta que un cubrimiento en medios expuso el escándalo dos años después. Durante ese tiempo, Nassar abusó de al menos cuarenta mujeres y niñas.<sup>268</sup> Hoy, muchos medios y comentaristas deportivos consideran el escándalo de Nassar como una sacudida o una “llamada de atención” para el mundo de los deportes en general.<sup>269</sup>

---

**263** Carla Correa y Meghan Louttit, *More Than 160 Women Say Larry Nassar Sexually Abused Them* (N.Y. Times, 24 de enero de 2018), <https://www.nytimes.com/interactive/2018/01/24/sports/larry-nassar-victims.html>

**264** Véase Hauser y Astor, *supra* nota 473.

**265** *Idem*.

**266** *Idem*.

**267** *Idem*.

**268** *Idem*.

**269** Véase Hauser y Astor, *supra* nota 260; véase también Panja, *supra* nota 420 (que cita el escándalo en una discusión del papel de #MeToo en el fútbol femenino en el futuro).

## **PARTE 5.**

### **LECCIONES CLAVE:**

### **DESAFÍOS, OPORTUNIDADES Y SIGUIENTES PASOS**

Este informe resalta la diversidad de argumentos legales, participantes y contextos que caracterizan la lucha hacia un mayor respeto por el fútbol femenino y por la igualdad de género en el deporte. Las mujeres se enfrentan a disparidades en sus acuerdos laborales y contractuales, su trato de parte de funcionarios y entrenadores, y su evaluación por los medios y el público. Problemas como la corrupción, el racismo y el conflicto armado también pueden exacerbar algunas de estas dificultades.<sup>1</sup> Sin embargo, bien sea en Afganistán, Colombia, Nigeria, España o Estados Unidos, está surgiendo un manual para el progreso en la paridad de género en el fútbol en el mundo. Entre los aspectos clave del manual se encuentran las siguientes lecciones:

- 1. La opacidad de los mecanismos internos y preferidos de resolución de disputas de la FIFA apunta a caminos alternativos para el progreso.** El sistema actual de resolución de disputas de la FIFA pone cargas y barreras irrazonables entre jugadores y la reparación. Los jugadores a menudo deben navegar en una serie compleja de regulaciones escritas, interpretadas, ejecutadas y aplicadas por la FIFA. Para obtener una revisión por un órgano externo, los jugadores primero deben agotar todos los mecanismos de disputa internos e incluso entonces, solo pueden buscar una apelación del TAS. La adhesión a este sistema impone costos

---

<sup>1</sup> Véase Shireen Ahmed, *This is the Most Anticipated Women's World Cup Ever. But Corruption and Abuse Still Block Women from Soccer*, TIME (5 de junio de 2019), <https://time.com/5601154/women-world-cup-abuse-sexism/>

financieros y personales a las jugadoras. En un sistema en el que la mayoría de los miembros de la CRD, el Comité Disciplinario, el Comité de Apelaciones y otros órganos son hombres, las mujeres no tienen la representación apropiada en posiciones de poder en la FIFA. De forma similar, la prevalencia de la falta de respeto e indiferencia hacia las mujeres en el fútbol puede hacer que las futbolistas no busquen justicia por miedo a ser víctimas de represalias. Aunque el acceso desigual a la justicia dentro del sistema interno de la FIFA ha llevado a que algunos jugadores presenten casos en cortes externas, esta es una estrategia riesgosa. La mayoría de los jugadores pueden estar obligados por sus contratos a resolver los problemas a través del proceso interno o el arbitraje de la FIFA. Quienes estén dispuestos a violar este tipo de cláusulas deben igual buscar los recursos, el apoyo y la valentía para soportar las posibles consecuencias para su carrera. Más aún, según el derecho internacional y doméstico vinculante, no se le debería permitir a la FIFA limitar el acceso a la justicia por violaciones de los derechos humanos, que son inalienables, universales e indivisibles.

**2. El progreso es resultado de años de organización, incidencia y negociación.** Cuando se leen titulares, muchos de los esfuerzos y las victorias mencionados a lo largo del libro parecen haber sido idea de las jugadoras o del liderazgo de las asociaciones de fútbol actuales. Particularmente, desde la explosión del movimiento #MeToo, es fácil ver estos esfuerzos como parte de una nueva ola por la igualdad de género alrededor del mundo. Sin embargo, gran parte del progreso, si no todo, en el fútbol femenino es el resultado de años de organización, incidencia y negociación. Por ejemplo, la USWNT ha estado luchando por la brecha salarial desde 1999, cuando la selección hizo una huelga durante meses después de ganar el Mundial.<sup>2</sup> La larga línea de tiempo de estos esfuerzos resalta la importancia de la resiliencia y dedicación de las jugadoras a la causa, y enfatiza en lo fundamental de construir conocimiento institucional en torno a los derechos y las responsabilidades organizativas de las jugadoras.

---

2 Molly Longman, *Every Time the Women's National Team has Fought (and Won) for Equality*, Refinery29 (2 de julio de 2019), <https://www.refinery29.com/en-us/2019/07/236862/uswnt-equal-pay-fight>

### **3. Las estructuras de empleo pueden inhibir o facilitar el litigio.**

La capacidad de responsabilizar legalmente a la FIFA, las confederaciones, las asociaciones miembro o los clubes por ciertos tipos de tratos discriminatorios contra las mujeres puede depender en gran medida de las estructuras de empleo existentes. Por ejemplo, el marco profundamente jerárquico de la FIFA en gran parte protege a los órganos de gobierno y ejecutivos de alto nivel de la responsabilidad hacia los jugadores pues hay muchos actores intermedios. Particularmente, dado el bajo nivel de profesionalización entre las jugadoras de fútbol, muchos clubes y asociaciones miembro tampoco podrían ser responsables legalmente ante sus jugadoras, de la misma manera en que la USSF es responsable ante la USWNT, relación que permitió la demanda colectiva de 2019. Aunque esto puede limitar la aplicabilidad del derecho laboral en ciertos contextos, no cierra la puerta al activismo ante esos mismos actores. Por ejemplo, las jugadoras podrían volcarse hacia los principios constitucionales o internacionales de no discriminación, entre otras tácticas.

### **4. El consenso y el involucramiento de las jugadoras son esenciales.**

Es, y probablemente siempre será, un privilegio jugar deportes a nivel de élite. La naturaleza de alta competencia y codicia de esta profesión hace que sea crucial el consenso y el involucramiento entre las jugadoras (y las jugadoras potenciales) para el éxito del fomento de la equidad de género. Especialmente en el contexto de los esfuerzos extralegales, como los boicots, si los clubes y las asociaciones miembro son capaces de actuar como equipo, serían menos susceptibles a los requerimientos de jugadoras individuales. Por ejemplo, el boicot de doscientas jugadoras entre la Primera Iberdrola impulsó la realización de su primer convenio colectivo.<sup>3</sup> En contraste, la huelga relacionada con el salario de la selección nacional femenina de Argentina no prosperó cuando la AFA hizo que la selección sub-23 jugara en su lugar.<sup>4</sup>

### **5. Capitalizar los recursos internacionales hace que los empleadores se sienten a negociar.**

Es más probable que las jugadoras logren que los clubes y las asociaciones miembro se sienten a ne-

---

<sup>3</sup> Sharma, *supra* nota 295.

<sup>4</sup> Elsey y Nadel, *supra* nota 363.

gociar si utilizan uno o ambos de los siguientes factores: el desempeño en la arena internacional o la negativa a jugar en este espacio. Las jugadoras que tienen mejor desempeño que sus contrapartes hombres en el escenario internacional, como en Estados Unidos, Australia, Nueva Zelanda y Noruega, tienen un argumento particularmente convincente a favor de la igualdad de trato o, al menos, contra la superioridad masculina. Muchos equipos también utilizan la inversión en, y la atención en torno a, los partidos y campeonatos internacionales para avanzar en el tema de la igualdad de género. Por ejemplo, el boicot de Ada Hegerberg al Mundial ha ayudado a posicionar la conversación en torno a las disparidades basadas en el género en Noruega y más allá.<sup>5</sup> En contraste, su incapacidad de boicotear y, por tanto, de utilizar el Mundial de 2015 a su favor hizo que las participantes en la demanda por las canchas sintéticas retiraran su queja y archivaran la disputa.<sup>6</sup>

- 6. El subreportaje y las negociaciones contractuales “a puerta cerrada” dificultan saber detalles cruciales.** Muchos de los esfuerzos liderados por las jugadoras hacia el respeto y la equidad ocurren por fuera de las cortes. Aunque los términos de los acuerdos colectivos a veces son públicos, el proceso mismo de negociación pocas veces lo es. De forma consecuente, sin hablar de los individuos involucrados directamente en cada victoria, es casi imposible saber qué es lo que trae a las partes a la negociación o qué es lo que permite que las demandas de las jugadoras se consagren en documentos legalmente vinculantes. Además, en comparación con sus contrapartes hombres, las victorias, los fracasos y las batallas de las futbolistas, dentro y fuera de las canchas, son muy poco publicitadas. Esto es particularmente notable en el hemisferio sur, donde las jugadoras se enfrentan a mayores grados de discriminación. Todos estos factores dificultan en gran medida que las mujeres y sus aliados aprendan entre sí, sin construir de forma proactiva líneas directas de comunicación.
- 7. La administración de la FIFA perpetúa la inequidad, la injusticia y la discriminación en silencio.** Como ente supremo de la industria, la FIFA desempeña un papel central en la perpetuación

---

5 Douglas, *supra* nota 316.

6 Payne, *supra* nota 275.

de la discriminación de género en el fútbol. La estructura de varios niveles de la Federación le permite ignorar la culpa y reducir la responsabilidad por las inequidades que están más relacionadas con los actores que se encuentran en niveles inferiores de la pirámide, como entrenadores, clubes, asociaciones miembro e incluso confederaciones. En años recientes, la administración de la FIFA ha adoptado el siguiente enfoque hacia las injusticias prevalentes que caracterizan al fútbol femenino: expresa simpatía por las frustraciones de las jugadoras<sup>7</sup>, emite comunicados valientes y fotos coloridas que ilustran su compromiso con el fútbol femenino<sup>8</sup> pero hace poco o ningún progreso concreto para rectificar décadas de discriminación sistemática e institucionalizada basada en el género. De manera alternativa, la FIFA podría igualar el premio monetario de los Mundiales, adoptar prácticas de inversión más transparentes para promover la rendición de cuentas institucional y, a través de incentivos y sanciones financieras, alentar de manera más proactiva a las asociaciones miembro y confederaciones a aumentar la compensación, la inversión y los recursos para las mujeres. Aunque trabajar a través de los mecanismos internos y el sistema de resolución de la FIFA puede no ser el camino más efectivo para el cambio en el presente, el papel de los ejecutivos de alto nivel de la Federación en el actual problema de discriminación de género en el fútbol debe seguir siendo una parte central de la conversación.

---

7 *FIFA Gives Very Little to Money to Women*, *supra* nota 38 (que cita al presidente de la FIFA Infantino cuando dice que los críticos que citan la disparidad en el premio en efectivo de los Mundiales están “perfectamente justificados” y tienen un “buen punto”).

8 Véase, por ejemplo, *FIFA Women's Football Strategy*, *supra* nota 159.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ackerman, X. y Asquith, C. (2015, 8 de julio). *Soccer is still out of reach for half the world's women*. Time. <https://time.com/3949377/world-cup-women-global-equality/>
- AFP. (2018, 20 de octubre). *Denmark's women's national team calls off strike*. Local. <https://www.thelocal.dk/20171020/denmarks-womens-national-team-calls-off-strike>
- AFP. (2019, 25 de mayo). *Gabon investigate alleged rape of women footballers*. Sportstar. <https://sportstar.thehindu.com/football/football-gabon-authorities-to-investigate-sexual-abuse-allegations-women-players-managers-news/article27241087.ece>
- AFP. (2019, junio de 11). *Equal pay in football? Norway still far from the goal*. Bangkok Post. <https://www.bangkokpost.com/world/1693160/equal-pay-in-football-norway-still-far-from-the-goal>
- Aguilar, B. (2020, 8 de marzo). *El convenio colectivo: el gran éxito de las mujeres en el mundo del fútbol*. El Nacional.Cat. [https://www.elnacional.cat/es/deportes/8-marzo-dia-mujer-convenio-colectivo-futbolfemeni-no-espana\\_475821\\_102.html](https://www.elnacional.cat/es/deportes/8-marzo-dia-mujer-convenio-colectivo-futbolfemeni-no-espana_475821_102.html)
- Ahmed, S. (2019, 5 de junio). *This is the most anticipated women's World Cup ever. But corruption and abuse still block women from soccer*. TIME. <https://time.com/5601154/women-world-cup-abusesexism/>
- Alabarces, P. y Elsey, B. (2019, 19 de julio). *Argentina Players Pay the Price for Demanding Change*. Equalizer. <https://equalizersoccer.com/2019/07/19/argentina-womens-players-demanding-change-cut-pan-american-games-estefania-banini>
- Albarazi, H. (2019, 15 de agosto). *Hope Solo can't gate-crash pay gap talks with US Soccer*. Law 360. <https://www-law360-com.proxy01.its.virginia.edu/articles/1188840/hope-solo-can-t-gatecrash-pay-gap-talks-with-us-soccer>
- Almonacid, R. (2019, 10 de abril). *Colombian football rocked by allegations girls were sexually abused*. Jakarta Post. <https://www.thejakartapost.com/news/2019/04/10/colombian-football-rocked-by-allegations-girls-were-sexually-abused.html>
- Allen, M. (2019, 12 de junio). *FIFA asks to rub shoulders with UN and Red Cross*. Swiss Info. [https://www.swissinfo.ch/eng/legal-status\\_fifa-asks-to-rub-shoulders-with-un-and-redcross/45026236](https://www.swissinfo.ch/eng/legal-status_fifa-asks-to-rub-shoulders-with-un-and-redcross/45026236)
- Anantharaman, M (2020, 21 de enero). *WNBA players' new contract is a good step – but it's not enough*. Slate. <https://slate.com/culture/2020/01/wnba-cba-contract-critique-progressive-inadequate.html>

- AP. (2014, 2 de octubre). *Wambach and other players file suit against FIFA over World Cup turf*. The Guardian. <https://www.theguardian.com/football/2014/oct/02/abby-wambach-file-suitfifa-world-cup-turf>
- AP. (2014, 7 de noviembre). *World Cup turf complaint won't get human Rights hearing*. Canadian Broadcasting Corporation. <https://www.cbc.ca/sports/soccer/world-cup-turf-complaintwon-t-get-human-rights-hearing-1.2827921>
- AP. (2018, 10 de abril). *Venus, Serena Williams join Billie Jean King equal pay push*. USA Today. <https://www.usatoday.com/story/sports/tennis/2018/04/10/venus-serena-williams-join-billie-jean-king-equal-pay-push/33696109/>
- AP. (2019, 7 de febrero). *AFA faces lawsuit from female player to make women's league pro in Argentina*. ESPN. <https://www.espn.com/soccer/argentina/story/3769339/afa-faces-lawsuitfrom-female-player-to-make-womens-league-pro-in-argentina>
- AP. (2019, 7 de marzo). *FIFA has \$2.74 billion in cash, but still gives very little money to women compared with men*. MarketWatch. <https://www.marketwatch.com/story/fifa-now-has-almost-3-billion-in-cash-2019-03-06>
- ASA. (2019, 18 de noviembre). *Denmark's women received a four year suspended ban from UEFA*. Women's Soccer United. <https://www.womenssoccerunited.com/denmarks-women-received-a-four-year-suspended-ban-from-uefa/>
- AP. (2019, 3 de diciembre). *FIFA bans 3rd Afghan soccer official in sexual abuse scandal*. USA Today. <https://www.usatoday.com/story/sports/soccer/2019/12/03/fifa-bans-3rd-afghan-soccer-official-insexual-abuse-scandal/40748123/>
- AS.com. (2020, 2 de febrero). *Didier Luna acepta cargos de acoso sexual hacia Carolina Rozo*. [https://colombia.as.com/colombia/2020/02/12/futbol/1581526443\\_389164.html](https://colombia.as.com/colombia/2020/02/12/futbol/1581526443_389164.html)
- Asociación Nacional de Jugadoras de Fútbol. (n.d.). ANJUFF. <https://anjuff.cl/asociacion/>
- Atkin, M. (2016, 15 de abril). *Female pro surfers want industry to get on board regarding sexism concerns*. ABC. <https://www.abc.net.au/news/2016-04-15/female-surfers-call-for-end-to-sexist-culture-insport/7329932>
- Awaritefe, F. (2015, 20 de septiembre). *Matildas player strike: What are the key pay demands and disputes ahead*. The Guardian. <https://www.theguardian.com/football/2015/sep/11/matildas-playerstrike-what-are-the-key-pay-demands-and-disputes-ahead>

- Aziz, S. (2019, 6 de junio). *World Cup: Women footballers fight for even playing field*. Al Jazeera. <https://www.aljazeera.com/indepth/features/world-cup-women-footballers-fight-playing-field-190603094539380.html?xif=>
- Baird, S. (2019, 14 de abril). *Why female surfers are finally getting paid like their male peers*. The Atlantic. <https://www.theatlantic.com/entertainment/archive/2019/04/how-female-surfers-won-pay-equityfight/587065/>
- Bank, S. A. (2020). FIFA, forced arbitration, and the U.S. soccer lawsuits. *Journal of Legal Aspects of Sport*, 30(1) 1-17.
- Barrabi, T. (2019, 8 de julio). *As USWNT fights for equal pay, league revenue slows efforts to close salary gap*. Fox Business. <https://www.foxbusiness.com/features/uswnt-equal-pay-pro-sports-wage-gap>
- Baxter, K. (2018, 29 de septiembre). *Column: Dutch treat: Increased investment in women's game paying off*. Los Angeles Times. <https://www.latimes.com/sports/soccer/la-sp-netherlandsmartens-baxter-20180929-story.html>
- Bachman, R. (2019, 22 de julio). *Hope Solo attempts to join U.S. Women's soccer suit mediation*. Wall Street Journal. <https://www.wsj.com/articles/hope-solo-attempts-to-join-u-s-womens-soccer-suit-mediation-11563841409>
- Bachman, R. (2020, 21 de febrero). *Both sides of U.S. Women's pay discrimination suit file motions to end it*. Wall Street Journal. <https://www.wsj.com/articles/both-sides-of-u-s-womens-pay-discrimination-suit-file-motions-toend-it-11582305934>
- Bachman, R. (2020, 11 de marzo). *U.S. Soccer Federation says male players carry 'more responsibility' backlash follows*. Wall Street Journal. <https://www.wsj.com/articles/u-s-soccer-federation-says-male-players-carry-more-responsibility-backlash-follows-11583943624>
- BBC. (2017, 10 de junio). *Scotland's women refuse to speak to the media due to dispute with Scottish FA*. <https://www.bbc.com/sport/football/40230767>
- BBC. (2017, 20 de junio). *Scotland: Why are the women's squad in dispute with the SFA?* <https://www.bbc.com/sport/football/40344365>
- BBC. (2017, 24 de junio). *Scottish FA and Scotland Women's National Team resolve dispute*. <https://www.bbc.com/sport/football/40395004>
- BBC. (2019, 11 de octubre). *Afghanistan football official banned by FIFA over sex abuse scandal*. <https://www.bbc.com/sport/football/50012428>
- Beachley, L. (2017, 13 de marzo). *Layne Beachley: How we fought back against surfing's sexist bullies*. The Guardian. <https://www.theguardian.com/>

sport/2017/mar/14/layne-beachley-how-we-fought-back-against-surfing-sexism

- Becker, L. (2018, 14 de junio). *These are the official sponsors at the World Cup*. ISPO.com. <https://www.ispo.com/en/trends/2018-world-cup-overview-fifa-sponsors>
- Bell, A. (2019, 6 de junio). *Alex Bell: Equal pay for equal work? The Scotland women's World Cup squad will be paid a fraction of male counterparts*. The Courier. <https://www.thecourier.co.uk/fp/opinion/alex-bell/908848/alex-bell-equal-pay-for-equal-work-the-scotland-womens-world-cup-squad-will-be-paid-a-fraction-of-male-counterparts/>
- Bell, C. (2018, 27 de junio). *Surf competition accused of 'sexism' over prize money*. BBC. <https://www.bbc.com/news/blogs-trending-44627959>
- Berkman, S. (2017, 15 de marzo). *U.S. women's hockey team plans to boycott world championship over pay dispute*. New York Times. <https://www.nytimes.com/2017/03/15/sports/hockey/team-usa-women-boycott-world-championships.html>
- Berkman, S. (2017, 28 de marzo). *U.S. women's team strikes a deal with U.S.A. Hockey*. New York Times. <https://www.nytimes.com/2017/03/28/sports/hockey/usa-hockey-uswnt-boycott.html>
- Blackshaw, I. (2013). ADR and sport: Settling disputes through the Court of Arbitration for Sport, the FIFA Dispute Resolution Chamber, and the WIPO Arbitration & Mediation Center. *Marquette Sports Law Review*, 24(1), 1-57.
- Blackstone, K. (2019, 12 de julio). *Hope Solo spearheaded the USWNT lawsuit for Equal Pay. She won't stop now*. Washington Post. [https://www.washingtonpost.com/sports/soccer/hope-solo-started-theuswnt-fight-for-equal-pay-she-wont-stop-now/2019/07/12/b5877dc6-a4ad-11e9-b732-41a79c2551bf\\_story.html](https://www.washingtonpost.com/sports/soccer/hope-solo-started-theuswnt-fight-for-equal-pay-she-wont-stop-now/2019/07/12/b5877dc6-a4ad-11e9-b732-41a79c2551bf_story.html)
- Blakely, E. (2018, 18 de octubre). Women's Participation in Sport: How is it Regulated in International Human Rights Law, and is Australia Meeting its International Obligations?. *Australia. Journal of Human Rights*, 24(3), 292-306.
- Bodo, P. (2018, 6 de septiembre). *Follow the Money: How the Pay Gap in Grand Slam Tennis Finally Closed*. ESPN. [https://www.espn.com/tennis/story/\\_/id/24599816/us-open-follow-money-how-pay-gap-grand](https://www.espn.com/tennis/story/_/id/24599816/us-open-follow-money-how-pay-gap-grand)
- Böhme, H. (2015, 27 de mayo). *FIFA's controversial business model*. Deutsche Welle. <https://www.dw.com/en/fifas-controversial-businessmodel/a-18479441>

- Botswana Daily News. (2015, 11 de marzo). *FIFA signs Brighton Plus Helsinki 2014 Declaration*. <https://www.botswanaonlinenews.com/fifasigns-brighton-plus-helsinki-2014-declaration/>
- Burchfield, A. (2018, abril). *Update: International sports law*. Hauser Global Law School Program. [https://www.nyulawglobal.org/globalex/International\\_Sports\\_Law1.html](https://www.nyulawglobal.org/globalex/International_Sports_Law1.html)
- Burgess, M. (2018, 8 de mayo). *New Zealand Football announce parity for Football Ferns and All Whites*. NZ Herald. [https://www.nzherald.co.nz/sport/news/article.cfm?c\\_id=4&objectid=12047294](https://www.nzherald.co.nz/sport/news/article.cfm?c_id=4&objectid=12047294)
- CAS. (2011, agosto). *S.C. Sporting Club S.A. Vaslui vs. Marko Ljubinkovic*. TAS 2010/A/2289. <https://jurisprudence.tas-cas.org/Shared%20Documents/2289.pdf>
- CAS. (2015, marzo). *S.C.S. Fotbal Club CFR 1907 Cluj S.A. vs. Ferdinando Sforzini & Fédération Internationale de Football Association (FIFA)*. TAS 2014/A/3483. <https://jurisprudence.tas-cas.org/Shared%20Documents/3483.pdf>
- CAS. (2009, febrero). *Ionikos FC vs. L*. CAS 2008/A/1518. [https://arbitrationlaw.com/sites/default/files/free\\_pdfs/CAS\\_%202008-A-1518\\_%20IFC%20v%20L%20Award.pdf](https://arbitrationlaw.com/sites/default/files/free_pdfs/CAS_%202008-A-1518_%20IFC%20v%20L%20Award.pdf)
- CAS. (2020, 14 de julio). *Karim Keramuddin v. FIFA*, CAS 2019/A/6388. [https://resources.fifa.com/image\\_upload/cas-2019-a-6388-karim-keramuddin-v-fifa.pdf?cloudid=p7rhrs6ij9gxllhyriw](https://resources.fifa.com/image_upload/cas-2019-a-6388-karim-keramuddin-v-fifa.pdf?cloudid=p7rhrs6ij9gxllhyriw)
- Castañeda, A. (2020, 19 de febrero). *El convenio del fútbol femenino en España: lo que pedían y lo que consiguen las jugadoras*. El Español. [https://www.elespanol.com/deportes/futbol/20200219/convenio-futbol-femenino-espana-pedian-consiguen-jugadoras/468704356\\_0.html](https://www.elespanol.com/deportes/futbol/20200219/convenio-futbol-femenino-espana-pedian-consiguen-jugadoras/468704356_0.html)
- Cater, F. (2020, 2 de mayo). *Federal judge dismisses U.S. women's soccer team's Equal Pay claim*. NPR. <https://www.npr.org/2020/05/02/849492863/federal-judge-dismisses-u-s-womens-soccer-team-s-equal-pay-claim>
- Clarey, C. (2007, 22 de febrero). *Wimbledon to pay women and men equal prize money*. New York Times. <https://www.nytimes.com/2007/02/22/sports/tennis/23cnd-tennis.html>
- Clark, C. (2011). *Leading or losing? Women challenging male hegemony in South African football and in the FIFA World Cup*. *Soccer & Society*, 12(6), 834-849.
- Cohn, D. (2019, 6 de junio). *African Football President under questioning over corruption allegations*. The Guardian. <https://www.theguardian.com/football/2019/jun/06/african-football-president-ahmad-ahmad-under-questioning-corruptionallegations>

- Colprensa. (2019, 14 de agosto). *Corte falla a favor de una menor en presunto caso de exclusión en torneo de fútbol*. Radio Nacional Colombia. <https://www.radionacional.co/noticia/actualidad/liga-pony-maria-paz-futbol>
- Comité Independiente de Ética. (2019, 8 de junio). *Adjudicatory chamber of the Independent Ethics Committee sanctions Mr Keramuudin Karim*. <https://www.fifa.com/about-fifa/who-we-are/news/adjudicatory-chamber-of-the-independent-ethics-committee-sanctions-mr-keramuudin>
- Comité Olímpico Internacional. (2019, 26 de junio). *Carta Olímpica*.
- Consejo Europeo. *Comité de Ministros, Carta Europea de Deportes*.
- Connley, C. (2018, 11 de septiembre). *The US Open awards men and women equal prize money – but tennis still has a pay gap*. CNBC. <https://www.cnbc.com/2019/09/11/despite-equal-grandslam-tournament-prizes-tennis-still-has-a-pay-gap.html>
- Correa, C. y Louttit, M. (2018, 24 de enero). *More than 160 women say Larry Nassar sexually abused them*. New York Times. <https://www.nytimes.com/interactive/2018/01/24/sports/larry-nassar-victims.html>
- Corte Constitucional de Colombia. (2019, 13 de agosto). *Sentencia T-366*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/T-366-19.htm>
- Court House News. (2018, 24 de agosto). *Hope Solo vs. United States Soccer Federation, 2018 NDCA 3:18-cv-05215 (demanda)*. <https://www.courthousenews.com/wp-content/uploads/2018/08/female-soccer-players.pdf>
- Covo, Y. (2019). *Beyond individual discrimination: Why FIFA fails to address discriminatory practices in world football*. *Texas Review of Entertainment & Sports Law*, 20(1), 133-203.
- Darby, P. (2002). *Africa, football, and FIFA: Politics, colonialism, and resistance*. Routledge.
- Das, A. (2016, 31 de marzo). *Top female players accuse U.S. Soccer of wage discrimination*. New York Times. <https://www.nytimes.com/2016/04/01/sports/soccer/uswnt-us-women-carli-lloyd-alex-morgan-hope-solo-complain.html>
- Das, A. (2019, 8 de marzo). *U.S. women's soccer team sues U.S. Soccer for gender discrimination*. The New York Times. <https://www.nytimes.com/2019/03/08/sports/womens-soccer-team-lawsuit-gender-discrimination.html>
- Das, A. (2019, 8 de noviembre). *U.S. women's soccer team granted class status in Equal Pay lawsuit*. New York Times. <https://www.nytimes.com/2019/11/08/sports/uswnt-equal-pay-lawsuit.html>

- Dator, J. (2019, 6 de julio). *A short history of the banning of women's soccer*. SB Nation. <https://www.sbnation.com/soccer/2019/7/6/18658729/banning-womens-soccer-world-cup-effects>
- Dávila C., M. X. (2019, 29 de julio). ¿El torneo de la desigualdad?. El Tiempo. <http://blogs.eltiempo.com/no-hay-derecho/2019/07/29/torneo-la-desigualdad>
- della Cava, M. (2018, 16 de diciembre). *Women surfers fight for gender pay equality in killer wave competition*. USA Today. <https://www.usatoday.com/story/news/2018/12/16/women-surferswin-equal-pay-battle-while-risking-death-alongside-men/2297228002/>
- Douglas, S. (2019, 23 de mayo). *Seeking more respect, superstar Hegerberg out of World Cup*. AP News. <https://apnews.com/af07f3cf6d9c49fd9b-938c6517785db3>
- Dunbar, G. (2019, 17 de mayo). *UEFA launch women's soccer strategy plan ahead of World Cup*. AP News. <https://apnews.com/ef5bb-88df918422fb-7dce96c56c72c2b>
- El Comercio. (2019, 21 de abril). *Una futbolista denunció al cuerpo técnico de la Tri Femenina por acoso sexual*. <https://www.elcomercio.com/deportes/ecuador-denuncia-acoso-futbol-femenino.html>
- El País. (2019, 16 de agosto). ¿Por qué el caso de María Paz representa un gran precedente de la equidad de género?. <https://www.elpais.com.co/deportes/futbol-colombiano/por-que-el-caso-de-maria-paz-mora-representa-ungran-precedente-en-la-lucha-por-la-equidad-de-genero.html>
- Elsy, B. y Nadel, J. (2016, 12 de agosto). *South American soccer is ignoring its women*. Vice. [https://www.vice.com/en\\_us/article/pgnazz/south-american-soccer-is-ignoring-its-women](https://www.vice.com/en_us/article/pgnazz/south-american-soccer-is-ignoring-its-women)
- Elsy, B. y Nadel, J. (2019). *Futbolera; A history of women and sports in Latin America*. University of Texas Press.
- Erfani, A. (2015). Kicking away responsibility: FIFA's role in response to migrant worker abuses in Qatar's 2022 World Cup. *Jeffrey S. Moorad Sports Law Journal*, 22(2), 623-653.
- ESPN. (2017, 10 de noviembre). *Hope Solo says she was sexually assaulted by Sepp Blatter*. [https://www.espn.com/espnw/sports/story/\\_/id/21366266/hope-solo-says-ex-fifa-president-sepp-blatter-sexually-assaulted-her](https://www.espn.com/espnw/sports/story/_/id/21366266/hope-solo-says-ex-fifa-president-sepp-blatter-sexually-assaulted-her)
- European Commission. (2001, 6 de marzo). *Outcome of discussions between the Commission and FIFA/UEFA on FIFA Regulations on international football transfers*. [https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/IP\\_01\\_314](https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/IP_01_314)

- Equalizer Soccer. (2014, octubre). *Players on national teams participating in the FIFA Women's World Cup Canada 2015 v. Canadian Soccer Association and Federation Internationale de Football Association (aplicación)*. [http://equalizersoccer.com/wp-content/uploads/2014/10/141001\\_2\\_Application-Sec-24-Schedule-A.pdf](http://equalizersoccer.com/wp-content/uploads/2014/10/141001_2_Application-Sec-24-Schedule-A.pdf)
- Equalizer Soccer. (2014, octubre). *Abby Wambach and players on national teams participating in the FIFA Women's World Cup Canada 2015 v. CSA and FIFA (petición de remedio interino)*. Tribunal File 2014-18923-I. [https://equalizersoccer.com/wp-content/uploads/2014/10/141027\\_retaliation\\_claim.pdf](https://equalizersoccer.com/wp-content/uploads/2014/10/141027_retaliation_claim.pdf)
- European Court Reports. (1995, 15 de diciembre). Case C-415/93 Union Royale Belge des Societies de Football Association ASBL y otros vs. Jean-Marc Bosman et al.
- FIFA. (n.d.). *About FIFA*. <https://www.fifa.com/about-fifa/index.html>
- FIFA. (n.d.). *Composition of the members of the Dispute Resolution Chamber*. <https://resources.fifa.com/image/upload/composition-of-the-member-sof-the-dispute-resolution-chamber.pdf?cloudid=pxc12gjtwx4fdkvrqbrt>
- FIFA. (n.d.). *Financial reports*. <https://www.fifa.com/about-fifa/what-we-do/governance/finances/>
- FIFA. (n.d.). *History of FIFA – Foundation*. <https://www.fifa.com/about-fifa/whoweare/history/index.html>
- FIFA. (n.d.). *Players' Status Committee*. <https://www.fifa.com/about-fifa/whoweare/committees/committee/1882032/>
- FIFA. (n.d.). *Who we are, FIFA appeals committee*. FIFA Legal. <https://www.fifa.com/who-we-are/committees/committee/1882043/>
- FIFA. (n.d.). *Who we are, FIFA disciplinary committee*. FIFA Legal. <https://www.fifa.com/who-we-are/committees/committee/1882042/>
- FIFA. (n.d.). *Who we are – The statutes*. <https://www.fifa.com/about-fifa/whoweare/the-statutes.html>
- FIFA. (n.d.) *Women's football strategy brochure*. <https://resources.fifa.com/image/upload/women-s-football-strategy.pdf?cloudid=z7w21ghir8jb9tguvbcq>
- FIFA. (n.d.) *World ranking*. <https://www.fifa.com/fifa-world-ranking/>
- FIFA. (2005, 1 de septiembre). *Commentary: Regulations for the Status and Transfer of Players*. <https://resources.fifa.com/image/upload/fifa-rstp-commentary-2006.pdf?cloudid=eeorr2eogoidxzlwbhr8>
- FIFA. (2005, 20 de diciembre). *Circular 1010*. [http://goldengatelaw.com/pdf/fifa\\_circular/fifa\\_circular\\_1010.pdf](http://goldengatelaw.com/pdf/fifa_circular/fifa_circular_1010.pdf)

- FIFA. (2007, 28 de diciembre). *Circular 1129*. [https://www.fifa.com/mm/document/affederation/administration/circular\\_1129\\_en\\_33849.pdf](https://www.fifa.com/mm/document/affederation/administration/circular_1129_en_33849.pdf)
- FIFA. (2008, 1 de enero). *National Dispute Resolution Chamber (NDRC) Standard Regulations*. [https://www.fifa.com/mm/document/affederation/administration/drc\\_regulations\\_en\\_33736.pdf](https://www.fifa.com/mm/document/affederation/administration/drc_regulations_en_33736.pdf)
- FIFA. (2014, 7 de noviembre). *FIFA World Cup sponsorship strategy*. <https://www.fifa.com/about-fifa/marketing/sponsorship/index.html>
- FIFA. (2014). *Women's football survey*. [https://www.fifa.com/mm/document/footballdevelopment/women/02/52/26/49/womensfootballsurvey2014\\_e\\_english.pdf](https://www.fifa.com/mm/document/footballdevelopment/women/02/52/26/49/womensfootballsurvey2014_e_english.pdf)
- FIFA. (2015, 2 de diciembre). *2016 FIFA Reform Committee Report*. <https://img.fifa.com/image/upload/mzzxqw0dabgx8ljmhxwr.pdf>
- FIFA. (2015, 3 de diciembre). *FIFA executive committee unanimously approves extensive reforms*. <https://www.fifa.com/who-we-are/news/fifaexecutive-committee-unanimously-approves-extensive-reforms-2741812>
- FIFA. (2017, mayo). *FIFA's human rights policy*. [https://resources.fifa.com/mm/document/affederation/footballgovernance/02/89/33/12/fifashumanrightspolicy\\_neutral.pdf](https://resources.fifa.com/mm/document/affederation/footballgovernance/02/89/33/12/fifashumanrightspolicy_neutral.pdf)
- FIFA. (2017, 27 de octubre). *FIFA regulations on the status and transfer of players*. <https://resources.fifa.com/image/upload/regulationson-the-status-and-transfer-of-players-2018-2925437.pdf?cloudid=c83ynehmkp62h5vgwg9g>
- FIFA. (2017, octubre). *Rules governing the procedures of the players' status committee and the dispute resolution chamber*. <https://resources.fifa.com/image/upload/rules-governing-the-procedures-of-theplayers-status-committee-and-the-2925428.pdf?cloudid=we0yfc1stfoxgv29k97v>
- FIFA. (2018). *FIFA financial report 2018*. <https://resources.fifa.com/image/upload/fifa-financial-report-2018.pdf?cloudid=xzshsoe2ayttyquuxhq0>
- FIFA. (2018). *Global club football 2018 report*. <https://resources.fifa.com/image/upload/fifa-globalclub-football-report-2018-web.pdf?cloudid=plstmbjzbps7c2vkvfir>
- FIFA. (2019, 7 de junio). *FIFA and UN Women sign first-ever memorandum of understanding*. <https://www.fifa.com/womens-football/news/fifaand-un-women-sign-first-ever-memorandum-of-understanding>
- FIFA. (2019, junio). *FIFA statutes*. <https://resources.fifa.com/image/upload/fifa-statutes-5-august-2019-en.pdf?cloudid=ggyamhxxv8jrdfbekrrm>
- FIFA. (2019, 2 de septiembre). *FIFA introduces new legal aid system*. <https://www.fifa.com/who-we-are/news/fifa-introduces-new-legal-aid-system-and-opens-applications-for-pro-bono-counsel>

- FIFA. (2019). *Women's football Member Associations survey report 2019*. <https://resources.fifa.com/image/upload/fifa-women-s-surveyreport-confederations-global-mas.pdf?cloudid=nq3ensohyxpuxovcovj0>
- FIFA/ (2020, marzo). *Regulations on the status and transfer of players*. <https://resources.fifa.com/image/upload/regulations-on-the-status-and-transfer-of-players-marzo-2020.pdf?cloudid=pljykaliyao8b1hv3mnp>
- FIFPro. (2016). *2016 FIFPro global employment report: Working conditions in professional football*. <https://www.fifpro.org/media/xdjhlwb0/working-conditions-in-professional-football.pdf>
- First Civil Law Tribunal, Switzerland. (2017, 7 de febrero). FC A. v. B. caso No. 4A\_492/2016. (First Civ. L. Ct., 7 de febrero de 2017). <http://www.swissarbitrationdecisions.com/sites/default/files/7%20février%202017%204A%20492%202016%20.pdf>
- Foley, K. E. y Kopf, D. (2019, 18 de junio). *Women soccer players are younger than men because they can't afford longer careers*. QZ. <https://qz.com/1647265/female-soccer-players-are-younger-because-cant-afford-to-play-longer/>
- García, B. (2006). *The European Union and sport, rescuing the nation-state?*. <https://ecpr.eu/Filestore/PaperProposal/86bc8bfd-09f7-49a5-af23-991dc2e1a06c.pdf>
- Garton, G. y Hijós, N. (2018, 31 de julio). *A Battlefield for Gender Equality*. NACLA. <https://nacla.org/news/2018/07/31/battlefield-gender-equality>
- Gavel, D. (2016, 14 de abril). *Independent report recommends how FIFA needs to manage the far-reaching human rights risks of its global enterprise*. Harvard Kennedy School. <https://www.hks.harvard.edu/announcements/independent-report-recommends-how-fifa-needs-managefar-reaching-human-rights-risks>
- Gelardi, C. (2018, 8 de mayo). *The New Zealand women's soccer team won equal pay*. Global Citizen. <https://www.globalcitizen.org/en/content/new-zealand-womens-soccer-equal-pay/>
- Glass, A. (2019, 21 de octubre). *FIFA women's World Cup breaks viewership records*. Forbes. <https://www.forbes.com/sites/alanaglass/2019/10/21/fifa-womens-world-cup-breaks-viewershiprecords/#56160c641884>
- Gleeson, M. (2019, 15 de abril). *African soccer whistleblower fired after accusing boss of corruption*. Reuters. <https://www.reuters.com/article/us-soccer-africa-caf/african-soccer-whistleblower-fired-after-accusing-boss-of-corruption-idUSKCN1RR1CW>
- Goff, S. (2020, 12 de marzo). *Carlos Cordeiro resigns as president of U.S. Soccer*. Washington Post. <https://www.washingtonpost.com/sports/2020/03/12/carlos-cordeiro-resigns-as-ussf-president/>

- Gomtsian, S., Balvert, A., Hock, B., y Kirman, O. (2018). Between the green pitch and the red tape: The private legal order of FIFA. *Yale Journal of International Law*, 43(1), 85-142.
- Grez, M. (2018, 4 de diciembre). *FIFA investigates Afghan football body over women's team abuse claims*. CNN. <https://edition.cnn.com/2018/11/30/football/afghanistan-womens-football-abuse-allegations-hummel-spt-intl/index.html>
- Grez, M. (2019, 14 de octubre). *FIFA bans Afghan football official for failure to act on sexual abuse scandal*. CNN. <https://www.cnn.com/2019/10/11/football/fifa-bans-sayed-aghazada-afghanistangeneral-secretary-spt-intl/index.html>
- Guardian Sport. (2017, 4 de abril). *'We've been changing in public toilets': Republic of Ireland women threaten to strike*. The Guardian. <https://www.theguardian.com/football/2017/apr/04/republic-irelandwomen-strike>
- Hart, E. (2019, 28 de febrero). *Women's football in Colombia: Harassment, blackmail, and sexual assault of minors*. Colombia Reports. <https://colombiareports.com/womens-football-in-colombia-harassmentblackmail-and-sexual-assault-of-minors/>
- Hauser C. y Astor, M. (2018, 25 de enero). *The Larry Nassar case: What happened and how the fallout is spreading*. NewYork Times. <https://www.nytimes.com/2018/01/25/sports/larry-nassar-gymnasticsabuse.html>
- Heerdt, D. (2019, abril). *Mapping accountability and remedy mechanisms for sports-related human rights grievances: Background paper for strategic dialogue on remedy*. Centre for Sport and Human Rights. [https://www.sporhumanrights.org/uploads/resources/Mapping\\_Accountability\\_Remedy\\_Mechanisms\\_CSHR\\_Abril\\_2019.pdf](https://www.sporhumanrights.org/uploads/resources/Mapping_Accountability_Remedy_Mechanisms_CSHR_Abril_2019.pdf)
- Heraldo. (2019, 22 de octubre). *Huelga histórica de las jugadoras de la Primera Iberdrola por el bloqueo en la firma del convenio*. [https://www.heraldo.es/noticias/deportes/2019/10/22/huelga-historica-de-las-jugadoras-de-la-primera-iberdrola-por-el-bloqueo-en-la-firma-del-convenio-1340028.html?utm\\_medium=smm&utm\\_campaign=heraldodeportes&utm\\_source=twitter.com#](https://www.heraldo.es/noticias/deportes/2019/10/22/huelga-historica-de-las-jugadoras-de-la-primera-iberdrola-por-el-bloqueo-en-la-firma-del-convenio-1340028.html?utm_medium=smm&utm_campaign=heraldodeportes&utm_source=twitter.com#)
- Hess, A. (2019, 10 de julio). *US viewership of the 2019 women's World Cup final was 22 % higher than the 2018 men's final*. CNBC. <https://www.cnbc.com/2019/07/10/us-viewership-of-thewomens-world-cup-final-was-higher-than-the-mens.html>
- Hess, D. y Bishara, N. D. (2019). Beyond peace doves: Respecting human rights and combatting corruption in mega-sporting events. *Boston University International Law Journal*, 37(2), 245-279.

- Jessani, A. (2018). Shooting for equality: An analysis of the market force defense as applied to the U.S. women's soccer team's equal pay claim. *Duke Journal of Gender Law & Policy*, 25(2), 221-248.
- Jolly, J. (2017, 7 de mayo). *Fighting for equality in big-wave surfing*. BBC. <https://www.bbc.com/news/magazine-39634590>
- Kassouf, J. (2019, 7 de enero). *Women's soccer in Colombia is at risk of regressing*. The Equalizer. <https://equalizersoccer.com/2019/01/07/colombia-womens-soccer-moving-backward-dimayor-professional-league-future-uncertain/>
- Kassouf, J. (2020, 20 de febrero). *U.S. Soccer, USWNT players file motions for summary judgments in Equal Pay lawsuit*. Equalizer. <https://equalizersoccer.com/2020/02/20/us-soccer-federation-uswnt-players-file-motions-for-summary-judgments-equal-pay-lawsuit/>
- Keck, M. (2019, 8 de noviembre). *Australia's women's team earns soccer's first equal pay deal in the world*. Global Citizen. <https://www.globalcitizen.org/en/content/australias-womens-soccer-team-equalpay/>
- Keese, P. (1973, 20 de julio). *Tennis decides all women are created equal, too*. New York Times. <https://www.nytimes.com/1973/07/20/archives/tennis-decides-all-women-are-created-equal-too.html>
- Kelner, M. Football's gender pay gap worse than in politics, medicine and space. The Guardian (2017, 26 de noviembre). <https://www.theguardian.com/football/2017/nov/26/football-gender-pay-gap-worse-than-in-politics-medicine-and-space>
- Koukiadaki, A. y Pearson, G. (2017). *2017 FIFPro global employment report: Working conditions in professional women's football*. FIFPro. [https://www.academia.edu/36496145/Working\\_Conditions\\_in\\_Professional\\_Womens\\_Football](https://www.academia.edu/36496145/Working_Conditions_in_Professional_Womens_Football)
- Kroh, K. (2015, 10 de septiembre). *Australian women's soccer team fights for respect, goes on strike*. Think Progress. <https://thinkprogress.org/australian-womens-soccer-team-fights-for-respectgoes-on-strike-ea-247c09a220/>
- La Liga Conta El Silencio. (2019, 21 de febrero). *Denuncian acoso sexual en la selección femenina de fútbol de Colombia*. <https://ligacontraelsilencio.com/2019/02/21/denuncian-acoso-sexual-en-la-seleccion-femenina-defutbol>
- Langone, A. (2018, 22 de febrero). *Before team USA women's hockey won Olympic gold, they won equality off the ice*. Money. <https://money.com/us-olympics-womens-hockey-boycott-gold/>
- La Vaca. (2019, 2 de diciembre). *Macarena Sánchez, futbolista despedida de UAI Urquiza: "Que la AFA se haga cargo"*. <https://www.lavaca.org/notas/>

- macarena-sanchez-futbolista-despedida-de-uai-urquiza-que-la-afase-haga-cargo/
- Lewis, A. (2017, 14 de diciembre). *Norway's footballers sign historic equal pay agreement*. CNN. <https://www.cnn.com/2017/12/14/football/norway-football-equal-pay-agreement/index.html>
- Longman, M. (2019, 2 de julio). *Every time the women's national team has fought (and won) for equality*. Refinery29. <https://www.refinery29.com/en-us/2019/07/236862/uswnt-equal-pay-fight>
- Lovett, S. (2017, 15 de diciembre). *Norway's male and female footballers sign historic equal-pay agreement*. Independent. <https://www.independent.co.uk/sport/football/international/norway-footballers-equal-pay-agreement-a8112016.html>
- Macur, J. (2017, 15 de marzo). *U.S. women's hockey team boycott echoes a fight that isn't over*. The New York Times. <https://www.nytimes.com/2017/03/15/sports/hockey/us-women-world-championship-boycott-contract.html>
- McCann, M. (2019, 8 de marzo). *Inside USWNT's new Equal Pay Lawsuit vs. U.S. Soccer—and how CBA, EEOC relate*. Sports Illustrated. <https://www.si.com/soccer/2019/03/08/uswnt-lawsuit-us-soccer-equal-pay-cba-eec-gender-discrimination>
- McCann, M. (2020, 21 de febrero). *The USWNT cannot strike and more revelations from latest U.S. Soccer lawsuit filings*. Sports Illustrated. <https://www.si.com/soccer/2020/02/21/uswnt-us-soccer-lawsuit-filings-strike-analysis-damages>
- McCann, M. (2020, 10 de marzo). *In quest to win Equal Pay case, U.S. Soccer belittles USWNT players*. Sports Illustrated. <https://www.si.com/soccer/2020/03/10/uswnt-us-soccer-arguments-court-filings>
- McCann, M. (2020, 25 de marzo). *Coronavirus, new U.S. Soccer leadership and their impact on USWNT's lawsuit*. Sports Illustrated. <https://www.si.com/soccer/2020/03/25/us-soccer-uswnt-lawsuit-coronavirus-summary-judgment-trial-date>
- McElwee, M. (2018, 18 de noviembre). *Footballers in Spain make their stand and it pays off as clubs cede in player-wages dispute*. Telegraph. <https://www.telegraph.co.uk/football/2019/11/18/footballers-spain-make-stand-pays-clubs-cede-player-wages-dispute/>
- McFarland, K. (2015, 27 de mayo). *Everything you need to know about FIFA's corruption scandal*. Wired. <https://www.wired.com/2015/05/fifa-scandal-explained/>
- Megdal, H. (2020, 26 de enero). *How the W.N.B.A. deal got done*. <https://www.nytimes.com/2020/01/26/sports/basketball/wnba-collective-bargaining-agreement.html>

- Members of the Dispute Resolution Chamber. (n.d.). *FIFA Legal*. <https://resources.fifa.com/image/upload/members-of-the-dispute-resolution-chamber.pdf?cloudid=gmjwpe06xujqkz1ztaah>
- Midkiff, S. (2019, 1 de junio). *This Norwegian soccer superstar is sitting out the Women's World Cup to fight for equality*. Refinery29. <https://www.refinery29.com/en-us/2019/06/234285/adahegerberg-protests-world-cup-inequity-for-women>
- Morgan vs. United States Soccer Federation. 2019 NDCA, 2:19-CV-01717. (2019, 8 de marzo). New York Times. <https://int.nyt.com/data/documenthelper/653-us-womens-soccer-complaint/f9367608e2eaf10873f4/optimized/full.pdf#page=1>
- Morris, S. (2012). FIFA World Cup 2022: Why the United States cannot successfully challenge FIFA awarding the Cup to Qatar and how the Qatar controversy shows FIFA needs large-scale changes. *California Western International Law Journal*, 42(2), 541-575.
- M.S. (2019, 24 de junio). *Women's football is flourishing, on the pitch and off it*. The Economist. <https://www.economist.com/game-theory/2019/06/24/womens-football-is-flourishing-on-the-pitch-and-off-it>
- Musaddique, S. (2018, 17 de abril). *FIFA looks to the east as it struggles to find sponsors for Russia World Cup*. CNBC. <https://www.cnbc.com/2018/04/17/world-cup-2018-fifa-looks-to-the-east-as-it-struggles-to-find-sponsors.html>
- Nadel, J. y Elsey, B. (2019, 13 de junio). *How Argentina's women took on blatant sexism to reach the World Cup*. The Guardian. <https://www.theguardian.com/football/2019/jun/13/argentina-womens-world-cup-sexism-england>
- Nesfeder, M. P. (2018, 21 de junio). *WNBA star Candace Parker doesn't want to be one of the boys*. Refinery29. <https://www.refinery29.com/en-us/candace-parker-wnba-gender-equality-basketballinterview>
- Nicholson, P. (2019, 12 de abril). *CAF Chief Ahmad Hit with multiple sexual harassment allegations*. Inside World Football. <http://www.insideworldfootball.com/2019/04/12/exclusive-caf-chiefahmad-hit-multiple-sexual-harassment-allegations/>
- O'Grady, S. y Hassan, S. (2019, 9 de junio). *Afghanistan seeks to arrest top soccer figure amid sexual abuse allegations*. Washington Post. [https://www.washingtonpost.com/world/afghanistan-seeksto-arrest-top-soccer-figure-amid-sexual-abuse-allegations/2019/06/09/a146aef4-8a86-11e9-98c1-e945ae5db8fb\\_story.html](https://www.washingtonpost.com/world/afghanistan-seeksto-arrest-top-soccer-figure-amid-sexual-abuse-allegations/2019/06/09/a146aef4-8a86-11e9-98c1-e945ae5db8fb_story.html)
- OHCHR. (2017). *Recomendación General, CEDAW. No. 36*. [https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/1\\_Global/CEDAW\\_C\\_GC\\_36\\_8422\\_E.pdf](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/1_Global/CEDAW_C_GC_36_8422_E.pdf)

- Organización de los Estados Americanos. *Convención Americana sobre Derechos Humanos*.
- Panja, T. (2019, 7 de junio). A #MeToo wave hits global soccer as the women's World Cup begins. *New York Times*. <https://www.nytimes.com/2019/06/07/sports/metoo-soccer-sexual-harassment.html>
- Panja, T. (2019, 31 de julio). FIFA quietly considering plan to leave Switzerland. *New York Times*. <https://www.nytimes.com/2019/07/31/sports/soccer/fifaheadquarters-zurich.html>
- Payne, M. (2015, 21 de enero). *Women's World Cup players withdraw "turf war" lawsuit against FIFA, Canada Soccer Association*. *Washington Post*. <https://www.washingtonpost.com/news/early-lead/wp/2015/01/21/womens-world-cup-players-withdrawturf-war-lawsuit-against-fifa-canada-soccer-association/>
- Piscetta, J. (2019, 13 de diciembre). *Alberto Fernández designó a la futbolista Macarena Sánchez en el Instituto de la Juventud*. *Infobae*. <https://www.infobae.com/politica/2019/12/13/alberto-fernandez-designo-a-la-futbolista-macarena-sanchez-en-el-instituto-de-la-juventud>
- Press Association. (2017, 6 de abril). *Republic of Ireland women's game back after public toilet changing grievance*. *The Guardian*. <https://www.theguardian.com/football/2017/apr/06/republic-of-ireland-womens-team-call-off-strike-talks-fai>
- Ransom, I. (2019, 7 de junio). *Australia's women soccer players to get same base pay as men*. *Reuters*. [https://www.npr.org/2019/11/06/776973749/under-new-deal-australian-womens-andmen-s-soccer-will-get-equal-share-of-revenu?utm\\_medium=social&utm\\_term=nprnews&utm\\_source=twitter.com&utm\\_campaign=npr](https://www.npr.org/2019/11/06/776973749/under-new-deal-australian-womens-andmen-s-soccer-will-get-equal-share-of-revenu?utm_medium=social&utm_term=nprnews&utm_source=twitter.com&utm_campaign=npr)
- Reilly, L. (2012). An introduction to the Court of Arbitration for Sport (CAS) & the role of national courts in international sports disputes. *Journal of Dispute Resolution*, 2012(1), 63-81.
- Reporte del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la Salud. (2016, 4 de abril). A/HRC/32/33. <https://www.icj.org/sogiun-jurisprudence/report-of-the-special-rapporteur-on-the-right-to-healthahrc3233-4-abril-2016/>
- RFI. (2019, 6 de junio). *African Football President Ahmad questioned in Paris*. <http://www.rfi.fr/en/africa/20190606-africanfootball-president-ahmad-ahmad-questioned-paris>
- Robinson, J. (2019, 13 de junio). *The biggest threat to U.S. Women's soccer dominance: European superclubs*. *Wall Street Journal*. <https://www.wsj.com/articles/the-biggest-threat-to-u-s-womens-soccer-dominance-theeuropean-superclubs-11560420003>

- Rothenberg, B. (2016, 12 de abril). *Roger Federer, \$731,000; Serena Williams, \$495,000: The pay gap in tennis*. New York Times. <https://www.nytimes.com/2016/04/13/sports/tennis/equal-pay-gender-gap-grand-slamjajors-wta-atp.html>
- RT. (2019, 21 de junio). *Nigeria's women's World Cup team threaten sit-in protest at team hotel over unpaid bonuses*. <https://www.rt.com/sport/462520-nigeria-world-cup-sit-in-protest/>
- Ruggie, J. (2016). "*For the game. For the world*", FIFA y derechos humanos. [https://www.hks.harvard.edu/sites/default/files/centers/mrcbg/programs/cri/files/Ruggie\\_humanrightsFIFA\\_reportAbril2016.pdf](https://www.hks.harvard.edu/sites/default/files/centers/mrcbg/programs/cri/files/Ruggie_humanrightsFIFA_reportAbril2016.pdf)
- Schleifer, Y. (2009, 3 de marzo). *In Turkey, women playing soccer vie for acceptance*. New York Times. <https://www.nytimes.com/2009/03/04/sports/soccer/04soccer.html>
- Schreiber, Z. (2018). The right to play: How sports leagues worldwide interfere with the fundamental right to work. *Sports Law Journal*, 25, 19-57.
- Sefton, L. (2017, 26 de noviembre). *Neymar earns more than top seven women's football leagues combined as study reveals shocking gender pay gap*. The Sun. <https://www.thesun.co.uk/sport/5003239/neymar-womens-football-leagues-genderpay-gap/>
- Sharma, R. (2019, 28 de octubre). *Soccer: Spanish women footballers to strike over pay and conditions*. Reuters. <https://www.reuters.com/article/us-soccer-spain-women-strike/soccer-spanish-womenfootballers-to-strike-over-pay-and-conditions-idUSKBN1X71ZE>
- Similien, C. (2018, 9 de noviembre). *Gender plays key role in WNBA pay equity battle*. Ebony. <https://www.ebony.com/entertainment/gender-plays-key-role-in-wnba-pay-equality-battle/>
- Sokolove, M. (2010, 2 de junio). *How a soccer star is made*. New York Times Magazine. <https://www.nytimes.com/2010/06/06/magazine/06Soccer-t.html>
- Sutherland, P. (2019, 6 de junio). *Chile's historic first world cup appearance tells a much larger story of women's soccer*. PRI. <https://www.pri.org/stories/2019-06-06/chile-s-historic-first-world-cupappearance-tells-much-larger-story-women-s>
- Swiss Info. (2018, 5 de noviembre). *FIFA retains low-tax, non-profit status despite billions*. [https://www.swissinfo.ch/eng/law-change-rejected\\_fifa-retains-low-tax-non-profit-status-despite-billions/44522840](https://www.swissinfo.ch/eng/law-change-rejected_fifa-retains-low-tax-non-profit-status-despite-billions/44522840)
- Taylor, L. (2020, 3 de septiembre). *England women's and men's teams receive same pay, FA reveals*. The Guardian. <https://www.theguardian.com/football/2020/sep/03/england-womens-andmens-teams-receive-same-pay-fa-reveals>

- Tennery, A. (2020, 11 de marzo). *U.S. Soccer apologies after court filing remarks sparks outrage*. Reuters. <https://www.reuters.com/article/us-soccer-usa/u-s-soccer-apologizes-after-court-filingremarks-spark-outrage-idUSKBN20Z0HG>
- Trainor, K. (2020, 25 de enero). *Analysis of the full WNBA CBA. What does it say?*. High Post Hoops. <https://highposthoops.com/2020/01/25/wnba-collective-bargaining-agreement-actually-says/>
- Tribunal de Arbitraje Deportivo. (n.d.). *Addresses and contacts*. <https://www.tas-cas.org/en/general-information/addresses-and-contacts.html>
- Tribunal de Arbitraje Deportivo. (n.d.). *Código: Estatutos del TIAS y del TAS*. <https://www.tas-cas.org/en/icas/code-statutes-of-icas-and-cas.html>
- Tribunal de Arbitraje Deportivo. (n.d.). *Código: Reglas procedimentales*. <https://www.tas-cas.org/en/arbitration/code-procedural-rules.html>
- Tribunal Europeo de Derechos Humanos. *Convención Europea sobre Derechos Humanos*.
- Udoh, C. (2019, 22 de junio). *Nigeria stage sit-in at WWC over unpaid bonuses*. ESPN. <https://www.espn.com/soccer/fifa-womens-worldcup/story/3882567/nigeria-stage-sit-in-at-wwc-over-unpaid-bonuses>
- UEFA. (2018). *UEFA women's football strategy document 2019-24*. [https://www.uefa.com/MultimediaFiles/Download/uefaorg/Womensfootball/02/60/51/38/2605138\\_DOWNLOAD.pdf](https://www.uefa.com/MultimediaFiles/Download/uefaorg/Womensfootball/02/60/51/38/2605138_DOWNLOAD.pdf)
- UNESCO. (2007, 1 de febrero). *Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte*.
- UNESCO. (2015, 17 de noviembre). *Carta Internacional de Educación Física, Actividad Física y Deporte*.
- UNESCO. (2020, 29 de marzo). *Women and sport*. <http://www.unesco.org/new/en/social-andhuman-sciences/themes/physical-education-and-sport/women-andsport/>
- Unión Africana. (n.d.). *Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos*. [https://au.int/sites/default/files/treaties/36390-treaty-0011\\_african\\_charter\\_on\\_human\\_and\\_peoples\\_rights\\_e.pdf](https://au.int/sites/default/files/treaties/36390-treaty-0011_african_charter_on_human_and_peoples_rights_e.pdf)
- Unión Africana. (n.d.). *Promoting Sports & Culture*. <https://au.int/en/promoting-sports-culture>.
- United Nations. (1945). *United Nations Charter*.
- United Nations. (1948). *The Universal Declaration of Human Rights*.
- UN General Assembly. (1966). *International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights*.
- UN General Assembly. (1981). *Convention on the Elimination of all Forms of Discrimination Against Women*.

- UN General Assembly. (1988). *Convención Internacional contra el Apartheid en el Deporte*. 1500 O.N.T.S. No. 25822.
- UN General Assembly. (2007). *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*. A/61/295.
- UN General Assembly. (2008). *Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. 2515 O.N.T.S. No. 44910.
- UN General Assembly. (2008). *Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. 2515 O.N.T.S. No. 44910.
- UN General Assembly. (2016). *Access to sport 'a fundamental human right,' says Secretary-General in video message for summit of Rio paralympic games*. SG/SM/18063.
- Vox Play. (2019, 26 de marzo). *Argentine women's league turns professional*. <http://www.voxplay.com/en/football/argentine-womens-league-turns-professional>
- Walsh, N. (2015, 15 de abril). *I'll take the death threats*. Soccer Without Borders. <https://soccerwithoutborders.wordpress.com/2015/04/15/illtake-the-death-threats/>
- Wamsley, L. (2019, 6 de noviembre). *Under new deal, Australia women's and men's soccer will get equal share of revenue*. NPR. [https://www.npr.org/2019/11/06/776973749/under-new-deal-australian-womens-and-men-s-soccer-will-get-equal-share-of-revenu?utm\\_medium=social&utm\\_term=nprnews&utm\\_source=twitter.com&utm\\_campaign=npr](https://www.npr.org/2019/11/06/776973749/under-new-deal-australian-womens-and-men-s-soccer-will-get-equal-share-of-revenu?utm_medium=social&utm_term=nprnews&utm_source=twitter.com&utm_campaign=npr)
- Warren, E. (2017, 27 de marzo). *Senators call on USA Hockey to treat women's national hockey team fairly*. Senate.gov. <https://www.warren.senate.gov/newsroom/press-releases/senators-call-on-usa-hockey-to-treat-women-and-039snational-hockey-team-fairly>
- Weeks, J. (2019, 9 de mayo). *1921: The year when football banned women*. HistoryExtra. <https://www.historyextra.com/period/first-world-war/1921-when-football-association-banned-women-soccer-dick-kerr-ladies-lily-parr/>
- West, J. (2019, 14 de mayo). *Germany Women's National Team Defiant in Inspiring Women's World Cup Ad*. Sports Illustrated. <https://www.si.com/soccer/2019/05/14/germany-womens-national-team-adprejudice-womens-world-cup-video>
- Wills, M. (2019, 5 de julio). *The origins of women's soccer*. JSTOR Daily. <https://daily.jstor.org/the-origins-of-womens-soccer/>
- Women's Sports Foundation. (n.d.). *Do you know the factors influencing girls' participation in sports?*. <https://www.womenssportsfoundation.org/do-you-know-the-factors-influencing-girls-participation-in-sports/>

- Women Sport International. (n.d.). *Brighton declaration on women and sport*. [http://www.sportsbiz.bz/womensportinternational/conferences/brighton\\_declaration.htm](http://www.sportsbiz.bz/womensportinternational/conferences/brighton_declaration.htm)
- World Surf League. (2018, 5 de septiembre). *The World Surf League (WSL) announces prize money equality*. <https://www.worldsurfleague.com/posts/345569/the-world-surf-league-wsl-announces-prize-money-equality>
- Worden, M. (2019, 7 de abril). *Football leaders stand by as human rights abuses pile up*. Human Rights Watch. <https://www.hrw.org/news/2019/04/08/football-leaders-stand-human-rights-abusespile>
- Worden, M. (2019, 28 de junio). *Women's soccer players' biggest challenges is changing FIFA itself*. Human Rights Watch. <https://www.hrw.org/news/2019/06/28/women-soccer-players-biggest-challenge-changing-fifa-itself>
- Worden, M. y Sepehri, T. (2018, 8 de marzo). *Far, banned from watching soccer, the women of Iran are being failed by FIFA*. Human Rights Watch. <https://www.hrw.org/news/2018/03/08/bannedwatching-soccer-women-iran-are-being-failed-fifa#>
- Wrack, S. (2017, 27 de junio). *Scotland wring concessions from SFA after taking stand on pay*. The Guardian. <https://www.theguardian.com/football/blog/2017/jun/27/scotland-womens-football-pay-sfa>
- Wrack, S. (2017, 17 de octubre). *Norway's historic pay deal for women's team show it can be done*. The Guardian. <https://www.theguardian.com/football/blog/2017/oct/17/norway-historic-paydeal-for-womens-team-shows-it-can-be-done>
- Wrack, S. (2018, 7 de febrero). *Macarena Sánchez: The Argentinian who is suing her club and federation*. The Guardian. <https://www.theguardian.com/football/blog/2019/feb/07/macarenasanchez-legal-action-against-uai-urquiza-and-argentinian-football-federation>
- Wrack, S. (2018, 30 de noviembre). *FIFA examining claims of sexual and physical abuse on Afghanistan women's team*. The Guardian. <https://www.theguardian.com/football/2018/nov/30/fifaexamining-claims-sexual-physical-abuse-afghanistan-womens-team>
- Wrack, S. (2019, 30 de octubre). *Spanish club strike signposts huge attitude change by female footballers*. The Guardian. <https://www.theguardian.com/football/blog/2019/oct/30/spanish-clubstrike-female-footballers-living-standards>
- Wright, D. (2017, 18 de octubre). *On strike Denmark women's team refusing to play Sweden in key World Cup qualifier over payment row*. Sun. <https://www.thesun.co.uk/sport/football/4711763/denmark-womens-sweden-cancelled-strike/>

• DOCUMENTOS 1

**ETNORREPARACIONES. La justicia colectiva étnica y la reparación a pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes en Colombia**

Publicación digital e impresa

César Rodríguez Garavito, Yukyan Lam

2011

• DOCUMENTOS 2

**LA CONSULTA PREVIA: DILEMAS Y SOLUCIONES. Lecciones del proceso de construcción del decreto de reparación y restitución de tierras para pueblos indígenas en Colombia**

Publicación digital e impresa

César Rodríguez Garavito, Natalia Orduz Salinas

2012

• DOCUMENTOS 3

**LA ADICCIÓN PUNITIVA. La desproporción de leyes de drogas en América Latina**

Publicación digital e impresa

Rodrigo Uprimny, Diana Esther Guzmán, Jorge Parra Norato

2012

• DOCUMENTOS 4

**ORDEN PÚBLICO Y PERFILES RACIALES. Experiencias de afrocolombianos con la policía en Cali**

Publicación digital e impresa

Yukyan Lam, Camilo Ávila

2013

• DOCUMENTOS 5

**INSTITUCIONES Y NARCOTRÁFICO. La geografía judicial de los delitos de drogas en Colombia**

Publicación digital

Mauricio García Villegas, Jose Rafael Espinosa Restrepo,

Felipe Jiménez Ángel

2013

• DOCUMENTOS 6

**ENTRE ESTEREOTIPOS: Trayectorias laborales de mujeres y hombres en Colombia**

Publicación digital

Diana Esther Guzmán, Annika Dalén

2013

• DOCUMENTOS 7

**LA DISCRIMINACIÓN RACIAL EN EL TRABAJO. Un estudio experimental en Bogotá**

Publicación digital e impresa

César Rodríguez Garavito, Juan Camilo Cárdenas C.,

Juan David Oviedo M., Sebastián Villamizar S.

2013

• DOCUMENTOS 8

**LA REGULACIÓN DE LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO EN COLOMBIA**

Publicación digital

Annika Dalén, Diana Esther Guzmán, Paola Molano  
2013

• DOCUMENTOS 9

**ACOSO LABORAL**

Publicación digital

Diana Guzmán, Annika Dalén  
2013

• DOCUMENTOS 10

**ACCESO A LA JUSTICIA. Mujeres, conflicto armado y justicia**

Publicación digital

Diana Esther Guzmán Rodríguez, Sylvia Prieto Dávila  
2013

• DOCUMENTOS 11

**LA IMPLEMENTACIÓN DE LA DESPENALIZACIÓN PARCIAL DEL ABORTO**

Publicación digital e impresa

Annika Dalén  
2013

• DOCUMENTOS 12

**RESTITUCIÓN DE TIERRAS Y ENFOQUE DE GÉNERO**

Publicación digital e impresa

Diana Esther Guzmán, Nina Chaparro  
2013

• DOCUMENTOS 13

**RAZA Y VIVIENDA EN COLOMBIA. La segregación residencial y las condiciones de vida en las ciudades**

Publicación digital e impresa

María José Álvarez Rivadulla, César Rodríguez Garavito, Sebastián Villamizar Santamaría, Natalia Duarte  
2013

• DOCUMENTOS 14

**PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES Y PARTIDOS. Posibilidades a partir de la reforma política de 2011.**

Publicación digital

Diana Esther Guzmán Rodríguez, Sylvia Prieto Dávila  
2013

• DOCUMENTOS 15

**BANCADA DE MUJERES DEL CONGRESO. Una historia por contar**

Publicación digital

Sylvia Cristina Prieto Dávila, Diana Guzmán Rodríguez  
2013

• DOCUMENTOS 16

***OBLIGACIONES CRUZADAS. Políticas de drogas y derechos humanos***

Publicación digital

Diana Guzmán, Jorge Parra, Rodrigo Uprimny  
2013

• DOCUMENTOS 17

***GUÍA PARA IMPLEMENTAR DECISIONES SOBRE DERECHOS SOCIALES.***

***Estrategias para los jueces, funcionarios y activistas***

Publicación digital e impresa

César Rodríguez Garavito, Celeste Kauffman  
2014

• DOCUMENTOS 18

***VIGILANCIA DE LAS COMUNICACIONES EN COLOMBIA.***

***El abismo entre la capacidad tecnológica y los controles legales***

Publicación digital e impresa

Carlos Cortés Castillo  
2014

• DOCUMENTOS 19

***NO INTERRUMPIR EL DERECHO.***

***Facultades de la Superintendencia Nacional de Salud en materia de IVE***

Publicación digital

Nina Chaparro González, Annika Dalén  
2015

• DOCUMENTOS 20

***DATOS PERSONALES EN INFORMACIÓN PÚBLICA.***

***Oscuridad en lo privado y luz en lo público***

Publicación digital e impresa

Vivian Newman  
2015

• DOCUMENTOS 21

***REQUISAS, ¿A DISCRECIÓN?***

***Una tensión entre seguridad e intimidad***

Publicación digital e impresa

Sebastián Lalinde Ordóñez  
2015

• DOCUMENTOS 22

***FORMACIÓN EN VIOLENCIA SEXUAL EN EL CONFLICTO***

***ARMADO. Una propuesta metodológica para funcionarios***

Publicación digital

Silvia Rojas Castro, Annika Dalén  
2015

• DOCUMENTOS 23

**CASAS DE JUSTICIA:**

***una buena idea mal administrada***

Publicación digital

Equipo de investigación: Mauricio García Villegas,  
Jose Rafael Espinosa Restrepo, Sebastián Lalinde Ordóñez,  
Lina Arroyave Velásquez, Carolina Villadiego Burbano  
2015

• DOCUMENTOS 24

**LOS REMEDIOS QUE DA EL DERECHO.**

***El papel del juez constitucional cuando la interrupción del embarazo no se garantiza***

Publicación digital

Diana Esther Guzmán, Nina Chaparro González  
2015

• DOCUMENTOS 25

**EL EJERCICIO DE LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO**

Publicación digital

Margarita Martínez Osorio, Annika Dalén,  
Diana Esther Guzmán, Nina Chaparro González  
2015

• DOCUMENTOS 26

**CUIDADOS PALIATIVOS.**

***Abordaje de la atención en salud desde un enfoque de derechos humanos***

Publicación digital e impresa

Isabel Pereira Arana  
2016

• DOCUMENTOS 27

**SARAYAKU ANTE EL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS.**

***Justicia para el pueblo del Medio Día y su selva viviente***

Publicación digital e impresa

Mario Melo Cevallos  
2016

• DOCUMENTOS 28 IDEAS PARA CONSTRUIR LA PAZ

**LOS TERRITORIOS DE LA PAZ.**

***La construcción del estado local en Colombia***

Publicación digital e impresa

Mauricio García Villegas, Nicolás Torres Echeverry,  
Javier Revelo Rebolledo, Jose R. Espinosa Restrepo,  
Natalia Duarte Mayorga  
2016

• DOCUMENTOS 29 IDEAS PARA CONSTRUIR LA PAZ

**NEGOCIANDO DESDE LOS MÁRGENES.**

*La participación política de las mujeres en los procesos de paz en Colombia (1982-2016)*

Publicación digital e impresa

Nina Chaparro González, Margarita Martínez Osorio  
2016

• DOCUMENTOS 30 IDEAS PARA CONSTRUIR LA PAZ

**LA PAZ AMBIENTAL.**

*Retos y propuestas para el posacuerdo*

Publicación digital e impresa

César Rodríguez Garavito, Diana Rodríguez Franco,  
Helena Durán Crane  
2016

• DOCUMENTOS 31 IDEAS PARA CONSTRUIR LA PAZ

**ACCESO A LOS ARCHIVOS DE INTELIGENCIA  
Y CONTRAINTELIGENCIA EN EL MARCO DEL POSACUERDO**

Publicación digital e impresa

Ana María Ramírez Mourraille, María Paula Ángel Arango,  
Mauricio Albarracín Caballero, Rodrigo Uprimny Yepes,  
Vivian Newman Pont  
2017

• DOCUMENTOS 32

**JUSTICIA TRANSICIONAL Y ACCIÓN SIN DAÑO.**

*Una reflexión desde el proceso de restitución de tierras*

Publicación digital e impresa

Aura Patricia Bolívar Jaime, Olga del Pilar Vásquez Cruz  
2017

• DOCUMENTOS 33

**SIN REGLAS NI CONTROLES.**

*Regulación de la publicidad de alimentos y bebidas  
dirigida a menores de edad*

Publicación digital e impresa

Diana Guarnizo Peralta  
2017

• DOCUMENTOS 34

**ACADEMIA Y CIUDADANÍA.**

*Profesores universitarios cumpliendo y violando normas*

Publicación digital e impresa

Mauricio García Villegas, Nicolás Torres Echeverry,  
Andrea Ramírez Pisco, Juan Camilo Cárdenas Campo  
2017

• DOCUMENTOS 35 IDEAS PARA CONSTRUIR LA PAZ

**ESTRATEGIAS PARA UNA REFORMA RURAL TRANSICIONAL**

Publicación digital e impresa

Nelson Camilo Sánchez León

2017

• DOCUMENTOS 36 IDEAS PARA CONSTRUIR LA PAZ

**SISTEMA DE JUSTICIA TERRITORIAL PARA LA PAZ**

Publicación digital e impresa

Carolina Villadiego Burbano, Sebastián Lalinde Ordóñez

2017

• DOCUMENTOS 37

**DELITOS DE DROGAS Y SOBREDOSIS CARCELARIA EN COLOMBIA**

Publicación digital e impresa

Rodrigo Uprimny Yepes, Sergio Chaparro Hernández,  
Luis Felipe Cruz Olivera

2017

• DOCUMENTOS 38 IDEAS PARA CONSTRUIR LA PAZ

**COCA, INSTITUCIONES Y DESARROLLO.**

**Los retos de los municipios productores en el posacuerdo**

Publicación digital e impresa

Sergio Chaparro Hernández, Luis Felipe Cruz Olivera

2017

• DOCUMENTOS 39 IDEAS PARA CONSTRUIR LA PAZ

**RESTITUCIÓN DE TIERRAS, POLÍTICA DE VIVIENDA Y PROYECTOS PRODUCTIVOS.**

**Ideas para el posacuerdo**

Publicación digital e impresa

Aura Patricia Bolívar Jaime, Angie Paola Botero Giraldo,  
Laura Gabriela Gutiérrez Baquero

2017

• DOCUMENTOS 40

**CÁRCEL O MUERTE.**

**El secreto profesional como garantía fundamental en casos de aborto**

Publicación digital

Ana Jimena Bautista Revelo, Anna Joseph, Margarita Martínez Osorio

2017

• DOCUMENTOS 41

**SOBREDOSIS CARCELARIA Y POLÍTICA DE DROGAS EN AMÉRICA LATINA**

Publicación digital e impresa

Sergio Chaparro Hernández, Catalina Pérez Correa

2017

• DOCUMENTOS 42

**SOBREPESO Y CONTRAPESOS.**

***La autorregulación de la industria no es suficiente para proteger a los menores de edad***

Publicación digital e impresa

Valentina Rozo Rangel

2017

• DOCUMENTOS 43

**VÍCTIMAS Y PRENSA DESPUÉS DE LA GUERRA.**

***Tensiones entre intimidad, verdad histórica y libertad de expresión***

Publicación digital e impresa

Vivian Newman Pont, María Paula Ángel Arango,

María Ximena Dávila Contreras

2018

• DOCUMENTOS 44

**LO QUE NO DEBE SER CONTADO.**

***Tensiones entre el derecho a la intimidad y el acceso a la información en casos de interrupción voluntaria del embarazo***

Publicación digital

Nina Chaparro González, Diana Esther Guzmán,

Silvia Rojas Castro

2018

• DOCUMENTOS 45

**POSCONFLICTO Y VIOLENCIA SEXUAL.**

***La garantía de la interrupción voluntaria del embarazo en los municipios priorizados para la paz***

Publicación digital

Ana Jimena Bautista Revelo, Blanca Capacho Niño,

Margarita Martínez Osorio

2018

• DOCUMENTOS 46

**UN CAMINO TRUNCADO. Los derechos sexuales y reproductivos en Montes de María**

Publicación digital e impresa

María Ximena Dávila, Margarita Martínez, Nina Chaparro

2019

• DOCUMENTOS 47

**ETIQUETAS SIN DERECHOS. Etiquetado de productos comestibles: un análisis desde los derechos humanos**

Publicación digital e impresa

Diana Guarnizo, Ana María Narváez

2019

• DOCUMENTOS 48

**RENDICIÓN DE CUENTAS DE GOOGLE Y OTROS NEGOCIOS EN COLOMBIA.**

***La protección de datos personales en la era digital***

Publicación digital e impresa

Vivian Newman Pont, María Paula Ángel Arango  
2019

• DOCUMENTOS 49

**ELOGIO A LA BULLA. Protesta y democracia en Colombia**

Publicación digital e impresa

Sebastián Lalinde Ordóñez  
2019

• DOCUMENTOS 50

**LOS TERCEROS COMPLEJOS. La competencia limitada de la Jurisdicción Especial para la Paz**

Publicación digital e impresa

Sabine Michalowski, Alejandro Jiménez Ospina,  
Hobeth Martínez Carrillo, Daniel Marín López  
2019

• DOCUMENTOS 51

**DIME DÓNDE ESTUDIAS Y TE DIRÉ QUÉ COMES.**

***Oferta y publicidad en tiendas escolares de Bogotá***

Publicación digital e impresa

Valentina Roza Ángel  
2019

• DOCUMENTOS 52

**LOS CAMINOS DE DOLOR.**

***Acceso a cuidados paliativos y tratamiento por consumo de heroína en Colombia***

Publicación digital e impresa

Isabel Pereira, Lucía Ramírez  
2019

• DOCUMENTOS 53

**LOS SEGUNDOS OCUPANTES EN EL PROCESO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS.**

***Reto a la reparación con vocación transformadora***

Publicación digital e impresa

Hobeth Martínez Carrillo  
2019

• DOCUMENTOS 54

**CANNABIS EN LATINOAMÉRICA.**

***La ola verde y los retos hacia la regulación***

Publicación digital e impresa

Alejandro Corda, Ernesto Cortés, Diego Piñol Arriagada  
2019

• DOCUMENTOS 55

**ACCESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MIGRANTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO COLOMBIANO.**

**Avances, retos y recomendaciones**

Publicación digital e impresa  
Silvia Ruiz Mancera, Lucía Ramírez Bolívar,  
Valentina Rozo Ángel  
2020

• DOCUMENTOS 56

**ENTRE LA BATA Y LA TOGA.**

**El rol de los tribunales de ética médica en la garantía de los derechos sexuales y reproductivos**

Publicación digital e impresa  
María Ximena Dávila, Nina Chaparro  
2020

• DOCUMENTOS 57

**LA IMAGINACIÓN MORAL EN EL TRÁNSITO HACIA LA PAZ.**

**Experiencias regionales de convivencia pacífica en Montes de María**

Publicación digital  
Ivonne Elena Díaz García  
2020

• DOCUMENTOS 58

**FESTÍN DE DATOS.**

**Empresas y datos personales en América Latina**

Publicación digital e impresa  
Coordinadores académicos: Vivian Newman Pont,  
Juan Carlos Upegui, Daniel Ospina-Celis  
2020

• DOCUMENTOS 59

**CATASTRO PARA LA PAZ.**

**Tensiones, problemas, posibilidades**

Publicación digital e impresa  
Felipe León, Juana Dávila Sáenz  
2020

• DOCUMENTOS 60

**¿RESTITUCIÓN DE PAPEL?**

**Notas sobre el cumplimiento del posfallo**

Publicación digital e impresa  
Cheryl Morris Rada, Ana Jimena Bautista Revelo,  
Juana Dávila Sáenz  
2020

• DOCUMENTOS 61

**¿A QUIÉNES SANCIONAR?**

***Máximos responsables y participación determinante  
en la Jurisdicción Especial para la Paz***

Publicación digital e impresa

Sabine Michalowski, Michael Cruz Rodríguez,

Hobeth Martínez Carrillo

2020

### La importancia de las categorizaciones del género

y basadas en el género se aferran en el mundo de los deportes como en ninguna otra dimensión de la cultura o la sociedad del siglo XXI. Aunque se presenta como natural, lógico e innato, el trato diferenciado entre hombres y mujeres y niños y niñas en el mundo deportivo es gran parte producto de más de un siglo de socialización global que pretende preservar el deporte como un pasatiempo, un estilo de vida y una fuente de oportunidades dominados por los hombres.

Como el deporte más popular alrededor del mundo, el fútbol puede ser el ejemplo más grande de las disparidades actuales en el deporte. A pesar de la presencia de las mujeres en las canchas desde principios del siglo XX, los gobiernos y las asociaciones de fútbol han eliminado de manera proactiva su capacidad de participar en el juego bonito a través de estereotipos de género, poca inversión, oportunidades profesionales precarias y faltas de respeto.

Este informe describe las formas de discriminación basada en el género que sufren las futbolistas en distintos niveles alrededor del mundo y luego explica cómo y por qué estos abusos violan los principios internacionales y regionales de los derechos humanos, así como las políticas establecidas por la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA). Luego discute caminos para la reparación, o la falta de ella, tanto dentro como fuera de la estructura de la FIFA. Finalmente, el informe concluye con las lecciones clave de la lucha y la promesa del fútbol femenino hasta la fecha, así como los siguientes pasos en el camino hacia una mayor justicia de género en el mundo del fútbol.